

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
DISPOSICIONES	41
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	59
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	68
LICITACIONES	70
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	95
CONVOCATORIAS	97
SOCIEDADES	102
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	116
VARIOS	117

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 636/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-08475067-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Regiones;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Cinco (5) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Permanente: Cinco (5) cargos.

AMPLIACIÓN

Planta Temporaria: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-16584084-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2022-16584084-GDEBA-DDDPPPLB

22d0663b7d11b17152ad26686ce8a7c33094f6373b2edd026206b2de02b085f3 [Ver](#)

DECRETO N° 637/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15369140-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Pedro Alejandro GUTIERREZ presenta su renuncia al cargo de Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Pedro Alejandro GUTIERREZ fue designado Juez en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, mediante Decreto N° 5082 del 30 de diciembre de 1998;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1º de junio de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto del Doctor GUTIERREZ;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor GUTIERREZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 1º de junio de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Pedro Alejandro GUTIERREZ (DNI N° 13.909.050 - clase 1960) al cargo de Juez en el Tribunal en lo Criminal N°1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 638/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-15454792-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora María del Mar VOLPARA VIGON presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María del Mar VOLPARA VIGON fue designada Adjunto de Defensor Oficial, con competencia en el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 2411 del 15 de octubre de 2001;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13.513, los funcionarios que se desempeñaban como Adjunto de Defensor Oficial de Primera Instancia pasaron a desempeñarse como Defensor Oficial de Primera Instancia;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de junio de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto de la Doctora VOLPARA VIGON;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora VOLPARA VIGON;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María del Mar VOLPARA VIGON (DNI N° 16.049.387 - clase 1961) al cargo de Defensora Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional- del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 639/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-15377960-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Analía Graciela AVALOS presenta su renuncia al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Analía Graciela AVALOS fue designada Jueza en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, mediante Decreto N° 4856 del 28 de diciembre de 1998;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de junio de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085, respecto de la Doctora AVALOS;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora AVALOS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Analía Graciela AVALOS (DNI N° 16.223.167 - clase 1962) al cargo de Jueza en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 664/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-17132069-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia la designación Germán Leonel URMAN en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, en sus artículos 44 y 45, estableció que el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia funciona como una entidad autárquica de derecho público, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y que se encuentra a cargo de un/a director/a ejecutivo/a, con rango equivalente a secretario/a;

Que, asimismo, los artículos mencionados establecen que la designación del/la director/a ejecutivo/a corresponde al Poder Ejecutivo y que reglamenta la organización y funcionamiento del organismo sobre la base de la descentralización operativa;

Que la ley mencionada establece, en su artículo 6°, que cada Ministra/o resulta la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporaria o vacancia;

Que, en esos supuestos, la norma establece que el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato y que del mismo modo debe procederse en el caso de reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que a través de la Resolución N° 604 del 24 de febrero de 2022 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se encomendó la atención y firma del despacho del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia por el período comprendido entre los días 4 de marzo y 4 de abril de 2022 al Ministro Secretario de Desarrollo de la Comunidad;

Que mediante el Decreto N° 406 del 29 de abril de 2022 el Poder Ejecutivo dispuso, a partir del día 10 de marzo de 2022, el cese por fallecimiento de la licenciada Andrea Cecilia BALLETO, en el cargo de Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, quien había sido designada mediante el Decreto N° 299/2021;

Que, en atención a la vacante definitiva en el cargo aludido, se impulsa la designación de Germán Leonel URMAN, a partir del 10 de junio de 2022, en el cargo de Director Ejecutivo de la Niñez y Adolescencia, con rango y remuneración equivalente a Secretario;

Que frente a la vacante en el cargo mencionado y la necesidad de atender el despacho y firma del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia corresponde, además, dar por finalizado el plazo de atención y firma del despacho a partir de la designación recientemente mencionada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 6° de la Ley N° 15.164;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 10 de junio de 2022, a Germán Leonel URMAN (DNI N° 28.802.643 - Clase 1981), en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con rango y remuneración equivalentes a Secretario.

ARTÍCULO 2°. Ratificar la Resolución N° 604/2022 del Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros y tener por extendida su vigencia hasta la fecha prevista en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 678/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2021-30257011-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual se propicia que el doctor Sebastián Hipólito URQUIJO, quien desempeña el cargo de Juez del Tribunal de Trabajo N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, pase a prestar funciones en el Tribunal de Trabajo N° 1 del mismo Departamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Sebastián Hipólito URQUIJO fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, mediante Decreto N° 490 del 15 de mayo de 2019;
Que los doctores Alberto Antonio ORTOLANI y Gonzalo AQUINO, jueces integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 1, junto con los doctores Federico Xavier TUYA, Sebastián Hipólito URQUIJO y Débora Jorgelina RAMÍREZ, jueces/za integrantes del Tribunal en lo Criminal N° 6, presentan nota dirigida al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de reconfigurar la composición de ambos órganos colegiados, atento a la vacante producida por la renuncia a los fines jubilatorios de la doctora María Elena MÁRQUEZ;
Que, mediante Decreto N° 28 del 19 de enero de 2022, fue aceptada la renuncia de la doctora María Elena MÁRQUEZ al cargo de Jueza del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Isidro;
Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Servicios Legales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando que no surgen elementos para estimar que podría producirse una afectación del servicio de administración de justicia;
Que se agrega la Resolución N° 30 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, con fecha 17 de noviembre de 2021, mediante la cual se dispone remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno, dictaminado que *"...puede receptarse favorablemente la solicitud de reconfiguración de la integración de los Tribunales N° 1 y N° 6 del Departamento Judicial San Isidro..."*;
Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad a la gestión de marras;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, el doctor Sebastián Hipólito URQUIJO (DNI 28.737.317 - Clase 1981), quien desempeña actualmente el cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, pasará a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del mismo Departamento Judicial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 679/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-18591785-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual se propicia la designación de la licenciada María del Rosario FLORES en el cargo de Subsecretaría de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que por Decreto N° 589/22 se aceptó la renuncia presentada por Oscar Marcelo MAFFÉ al cargo de Subsecretario de Administración, a partir del 3 de junio de 2022;
Que, en consecuencia, se propicia la designación de la licenciada María del Rosario FLORES en el cargo citado, a partir del 3 de junio de 2022, quien reúne las condiciones y aptitudes para su desempeño;
Que, asimismo, se tiene por acreditado que la postulante revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0299-XII-3, Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Secretaría General;
Que, en consecuencia, corresponde reservar dicho cargo, a partir del 3 de junio de 2022 y por el tiempo en que se desempeña en la función;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL, a partir del 3 de junio de 2022, a la licenciada María del Rosario FLORES (DNI N° 29.307.699 - Clase 1982) en el cargo de Subsecretaría de Administración.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Secretaría General, Subsecretaría General, a partir del 3 de junio de 2022, el cargo de revista de María del Rosario FLORES (DNI N° 29.307.699 - Clase 1982) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, Código 5-0299-XII-3, Licenciada en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 1950-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3378048-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Ayelén SOTO por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carla Ayelén SOTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Ayelén SOTO (D.N.I. 35.793.581 - Clase 1991), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-701-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Marcela Viviana D'AGOSTINO (D.N.I. N° 21.522.147 - Clase 1970), Carla Ayelén SOTO (D.N.I. 35.793.581 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 13 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1951-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02961248-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo como Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miguel Ariel ALVAREZ ROTONDO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Miguel Ariel ALVAREZ ROTONDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia

debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Miguel Ariel ALVAREZ ROTONDO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Miguel Ariel ALVAREZ ROTONDO (D.N.I. 28.672.137 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-2799-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel Ariel ALVAREZ ROTONDO (D.N.I. 28.672.137 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Terapia Intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 14 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 14 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado Miguel Ariel ALVAREZ ROTONDO (D.N.I. 28.672.137 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1952-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05036190-GDEBA-HZEIODABMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio Nicolás MAC DONNELL, en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 7 de diciembre 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre 2021, la designación de carácter interino del agente Julio Nicolás MAC DONNELL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°331/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julio Nicolás MAC DONNELL (D.N.I. 35.407.006 - Clase 1990), como Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°331/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julio Nicolás MAC DONNELL (D.N.I. 35.407.006 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Abogado, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1953-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03634936-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Virginia URRUTIA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en

Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación de la misma, la designación de carácter interino del profesional Ezequiel BONA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido dispuesta por Resolución N° 405/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Virginia URRUTIA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Virginia URRUTIA (D.N.I. 33.313.115 - Clase: 1987), como Licenciada Kinesióloga y Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 405/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Virginia URRUTIA (D.N.I. 33.313.115 - Clase: 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1954-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24957933-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Soledad LEZCANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Soledad LEZCANO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Liliana CHAVES, concretada mediante Resolución N° 5110/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Andrea Soledad LEZCANO (D.N.I. 32.146.374 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1955-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25279302-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Magali CASTROVINCI en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Magali CASTROVINCI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Manuel CORDOVA VAZQUEZ concretada mediante Resolución N° 4870/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Magali CASTROVINCI (D.N.I. 31.743.116 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1956-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-2689376-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Matías PANIAGUA, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Gastón Matías PANIAGUA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gastón Matías PANIAGUA (D.N.I. 34.526.731 - Clase 1989), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 467/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gastón Matías PANIAGUA (D.N.I. 34.526.731 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1958-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06670454-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Nicolás DELGADO AGUILERA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Administración Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Cristian Nicolás DELGADO AGUILERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cristian Nicolás DELGADO AGUILERA (D.N.I. N° 34.682.181- Clase 1989), como Licenciado en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3726/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cristian Nicolás DELGADO AGUILERA (D.N.I. N° 34.682.181- Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciado en Administración, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1959-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02157121-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángela Malen GALARZA, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ángela Malen GALARZA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Ángela Malen GALARZA con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria 6 de Enero del Municipio de Moreno.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ángela Malen GALARZA (D.N.I. N° 36.076.577 - Clase 1991), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4290/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ángela Malen GALARZA (D.N.I. N° 36.076.577 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Ángela Malen GALARZA (D.N.I. 36.076.577 - Clase 1991), con relación al cargo que posee en la Unidad Sanitaria 6 de Enero del Municipio de Moreno.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1960-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04990415-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro TAVOLIERI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ramiro TAVOLIERI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ramiro TAVOLIERI (D.N.I. N° 31.222.235 - Clase 1985), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2341/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro TAVOLIERI (D.N.I. N° 31.222.235 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1961-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05904752-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sabrina Tatiana BENITEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Tatiana BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía Daniela CORTÉS, concretada mediante Resolución N° 1215/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sabrina Tatiana BENITEZ (D.N.I. N° 42.955.750 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1962-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10421885-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Esteban Pedro SALERNO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Esteban Pedro SALERNO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa del Carmen FARIAS, concretada mediante Resolución N° 1037/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Esteban Pedro SALERNO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Esteban Pedro SALERNO (D.N.I 33.777.165 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1963-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-3096135-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Verónica Mariel GHIONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Verónica Mariel GHIONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Verónica Mariel GHIONI (D.N.I. 23.682.551 - Clase 1974), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-1134-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Mariel GHIONI (D.N.I. 23.682.551 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1964-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-02833268-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina COLAVITA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina COLAVITA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina COLAVITA (D.N.I. Nº 35.132.537 - Clase 1990), como Farmacéutica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 2112/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina COLAVITA (D.N.I. N° 35.132.537 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1965-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 11 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00407787-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Clara Mariana LANGONE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Clara Mariana LANGONE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Clara Mariana LANGONE (D.N.I. 31.899.042 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de

Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-2682-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Clara Mariana LANGONE (D.N.I. 31.899.042 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en el - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1966-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-00114492-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina FRANCE, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Agustina FRANCE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina FRANCE (D.N.I. 35.699.031 - Clase 1991), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-1588-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina FRANCE (D.N.I. 35.699.031 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1967-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-02265481-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mara Belén STANICIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mara Belén STANICIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Cuenca Alta de Cañuelas, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mara Belén STANICIO (D.N.I. 34.552.614 - Clase 1989), como Licenciada en Kinesiología Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-815-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mara Belén STANICIO (D.N.I. 34.552.614 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Cuenca Alta de Cañuelas, a partir del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1968-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00570538-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiólogo y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Paulina DE LORENZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Paulina DE LORENZI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Paulina DE LORENZI (D.N.I. 28.520.141 - Clase 1981), como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1423-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Paulina DE LORENZI (D.N.I. 28.520.141 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 856-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Junio de 2022

VISTO el EX-2021-18088388-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa INGENIERÍA RONZA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la cuarta Redeterminación Definitiva de Precios a los meses de abril, mayo y agosto de 2019 y de abril de 2021, para la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Presidente Perón - Adecuación eléctrica - Avellaneda" en el partido de Avellaneda, Licitación Pública N° 147/18, en los términos del Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INGENIERÍA RONZA S.A. suscribieron con fecha 22 de abril de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la mencionada obra los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de abril, 1 de mayo, 1 de agosto de 2019 y 1 de abril de 2021 que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 al 30 de abril de 2019, a valores de dicho mes, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos noventa y un mil ochocientos con setenta y nueve centavos (\$1.591.800,79), surgiendo un incremento de pesos ciento veintisiete mil novecientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$127.984,16), lo que representa un 8,74% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato de pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos dieciséis con sesenta y tres centavos (\$1.463.816,63);

Que respecto lo ejecutado desde el 1 de mayo al 31 de julio de 2019, a valores de mayo de 2019, asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos dos mil setecientos treinta y seis con ochenta y un centavos (\$4.402.736,81), surgiendo un incremento de pesos seiscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro con sesenta y dos centavos (\$642.194,62), lo que representa un 17,08% respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato de pesos tres millones setecientos sesenta mil quinientos cuarenta y dos con diecinueve centavos (\$3.760.542,19);

Que respecto lo ejecutado desde el 1 de agosto de 2019 al 31 de marzo de 2021, a valores de agosto de 2019, asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos setenta y seis mil setecientos sesenta con veintiséis centavos (\$13.876.760,26), surgiendo un incremento de pesos tres millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$3.792.457,80), lo que representa un 37,61 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato de pesos diez millones ochenta y cuatro mil trescientos dos con cuarenta y seis centavos (\$10.084.302,46);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de abril de 2021, a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos ocho millones seiscientos veintinueve mil trescientos uno con cincuenta y nueve centavos (\$8.629.301,59), surgiendo un incremento de pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y dos con cincuenta centavos (\$4.667.152,50), lo que representa un 117,79 % respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos de contrato de pesos tres millones novecientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con nueve centavos (\$3.962.149,09), todo lo cual luce en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios y de los índices y/o precios de referencia detallados en el IF-2022-10220590-GDEBA-DPRPOMIYSPGP;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-1105-GDEBA-MIYSPGP, RESOL-2019-1451-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2020-1123-GDEBA-MIYSPGP que aprobaron de la primera a la tercer adecuación provisoria de precios a los meses de abril, mayo y agosto de 2019, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto 367/17 E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y un mil setecientos setenta y siete con cuarenta y un centavos (\$4.751.777,41) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado 2 hasta el 9 correspondientes a los meses de abril de 2019 a abril de 2021 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos nueve millones doscientos veintinueve mil setecientos ochenta y nueve con ocho centavos (\$9.229.789,08), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil once con sesenta y siete centavos (\$4.478.011,67), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil once con sesenta y siete centavos (\$4.478.011,67), que, adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta con doce centavos (\$44.780,12) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta con doce centavos (\$44.780,12) para Embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta con treinta y cinco centavos (\$134.340,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos cuatro millones setecientos un mil novecientos doce con veintiséis centavos (\$4.701.912,26);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INGENIERÍA RONZA S.A., contratista de la obra: "Hospital Interzonal de Agudos Presidente Perón - Adecuación eléctrica - Avellaneda" en el partido de Avellaneda, que agregados mediante IF-2022-17494776-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2022-10220590-GDEBA-DPRPOMIYSPGP e IF-2022-11289406-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil once con sesenta y siete centavos (\$4.478.011,67), que, adicionándole la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta con doce centavos (\$44.780,12) para Dirección e Inspección, la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta con doce centavos (\$44.780,12) para Embellecimiento y la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil trescientos cuarenta con treinta y cinco centavos (\$134.340,35) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos cuatro millones setecientos un mil novecientos doce con veintiséis centavos (\$4.701.912,26).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12375 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 35 - Cta. Escritural 710 - Mon. 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las

gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-17494776-GDEBA-DPAMIYSPGP	a62c2ac3b188666f73c2d87934b70ccb3a25b8b5d38f9838f03dad1cc2907036	Ver
IF-2022-10220590-GDEBA-DPRPOMIYSPGP	6dc763e65bb5a1d08252e5070f18522f78472232b294cdc167fc705cddcbae31	Ver
IF-2022-11289406-GDEBA-DPAMIYSPGP	de87f79ee00855bea7d134bb1b36a2cc6f599a8d3aca7ee87a41be7fc1905459	Ver

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 807-SSGIEPYFMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO la Ley N° 11.044, los Decretos N° 3385/08 y N° 413/20, las Resoluciones Ministeriales N° 4107/09, N° 103/16 y N° 514/16, la RESO-2021-1085-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP y el EX- 2022-09330483-GDEBA-CCISMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 46 de la Ley N° 11.044, reconoce como autoridad de aplicación de la mencionada normativa al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme el artículo 2 de la citada normativa, se entiende por Investigación en Salud "(...) a las actividades destinadas a obtener conocimientos sobre: a) Procesos biológicos y psicológicos en seres humanos. b) Relaciones que median entre las causas de enfermedad humana, práctica médica y estructura social. c) Control de problemas de salud pública incluyendo aquellos derivados de efectos nocivos del medio ambiente sobre las personas. d) Métodos y técnicas aplicadas en la atención de la salud de las personas (...)";

Que el artículo 3° de la Ley N° 11.044, prescribe "(...) Toda investigación que se refiera al estudio de seres humanos, deberá ajustarse a criterios de respeto de su dignidad y de protección de sus derechos y bienestar (...)";

Que el artículo 36 de la mencionada normativa, determina "(...) En toda Institución de Salud, con funciones de investigación deberán funcionar en forma continua un Comité de Ética y un Comité de Investigación (...)";

Que por el artículo 44 de la Ley 11.044, se creó la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS);

Que el Decreto N° 3385/08, reglamenta la Ley N° 11.044 y por Resolución Ministerial N° 4107/09 se crea al Comité de Ética Central (CEC);

Que por Resolución Ministerial N° 103/16, se determina que el Comité de Ética Central funcionaría en el ámbito de la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento, bajo la órbita de la Dirección de Investigación en y para la Salud;

Que la Resolución Ministerial N° 514/16, determina que la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS), funcionaría en el ámbito de la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento; Que por Resolución Ministerial N° 467/16, el Ministro de Salud delega la firma de autorización de protocolos de investigación en la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento;

Que el Decreto N° 413/20, determina la nueva estructura del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, denominando a la entonces Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento como Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" y a la ex Dirección de Investigación en y para la Salud como Dirección de Investigación y Cooperación Técnica;

Que por RESO-2021-1085-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, se aprobaron los manuales de procedimiento operativos para la aprobación, notificación y registro de protocolos de investigación;

Que a orden N° 5, se aduna el Acta CCIS (Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud) N° 2/2022, concerniente a la readecuación de los requisitos exigidos correspondientes a la solicitud de aprobación de estudios de fase I, II y III, y terapias celulares, tejidos y/o implantes, entre otros;

Que la referida propuesta de readecuación, se sustenta en la imperiosa necesidad de arribar a un balance que permita optimizar el proceso evaluatorio, minimizando posibles duplicaciones del trámite, ello sin perder de vista el aseguramiento del sujeto de investigación y considerando la evaluación efectuada por los Comités de Ética Institucionales (CEI) acreditados y la ANMAT;

Que, a orden N° 7, obra informe técnico del Comité de Ética Central (CEC) manifestando que podrá eximirse de la presentación de: a) Constancia de Habilitación, b) Póliza y certificado de cobertura y, c) Antecedentes curriculares, ello por

cuanto la citada documentación ya resulta evaluada por los Comités de Ética Institucionales debidamente acreditados;
 Que, a orden Nº 9, obra informe técnico de la Comisión Conjunta de Investigaciones en Salud (CCIS), emitiendo opinión en relación a su viabilidad legal;
 Que, a orden Nº 23, prestan su aval la Dirección de Investigación y Cooperación Técnica y la Dirección Provincial de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara";
 Que, a orden Nº 28 ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
 Que, a orden Nº 38, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;
 Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.044, los Decretos Nº 3385/08 y Nº 413/20;
 Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN,
 EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la RESO-2021-1085-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º. Aprobar los manuales de procedimiento operativos para la aprobación, notificación y registro de protocolos de investigación: Requisitos para la Solicitud de Autorización de Estudios de Fase I, II Y III, y Terapias Celulares, Tejidos y/o Implantes como ANEXO I (IF-2022-13915035-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Autorización de Estudios Observacionales Multicéntricos con Financiamiento, como ANEXO II (IF-2022-13914991-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Notificación y Registro de Estudios de Fase IV, como ANEXO III (IF-2022-13914935-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Notificación y Registro de Estudios Observacionales no Multicéntricos, con y sin Financiamiento, como ANEXO IV (IF-2022-13914865-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Notificación y Registro de Incorporación de Centro/s, como ANEXO V (IF-2022-13914820-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Enmiendas al Protocolo de Investigación, como ANEXO VI (IF-2022-13914770-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Cambio de Patrocinador y/o Representante, como ANEXO VII (IF-2022-13914702-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para la Solicitud de Cambio de Investigador Principal, como ANEXO VIII (IF-2022-13914632-GDEBA-DPEGSFFMSALGP); Requisitos para Presentación de Documentación para Toma de Conocimiento, como ANEXO IX (IF-2022-13914143-GDEBA-DPEGSFFMSALGP)".

ARTÍCULO 2º. La readecuación de los requisitos exigidos correspondientes a la solicitud de aprobación de estudios de fase I, II y III, y terapias celulares, tejidos y/o implantes, entre otros, aprobada por el artículo 1º de este acto, comenzará a regir a partir de la suscripción de la presente.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leticia Maria Ceriani, Subsecretaria

ANEXO/S

ANEXO I-IF-2022-13915035-GDEBADPEGSFFMSALGP	91b5f85a9dbafe587911e5dd89b86d6363af3c643b90a7a4df0c65b2cfed0035	Ver
ANEXO II-IF-2022-13914991-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	ee3390b247933fe3b3e5cea18465190e6cc26a674e4b0e03e2a6c2e1b86c1481	Ver
ANEXO III-IF-2022-13914935-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	e84f1517630d1578ddd0d4ebb926ef40bc7f20067df402c49077c4a59f1e3607	Ver
ANEXO IV-IF-2022-13914865-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	492cd856afef9e8c26a0b1b32bc2d8d453647a1d3f13fcd9b79117de28f58a7a	Ver
ANEXO V-IF-2022-13914820-GDEBADPEGSFFMSALGP	c345b3ca22a49c3e9d97eed3b3ac326cc4f4b098e525e82e2b66624a8327ce42	Ver
ANEXO VI-IF-2022-13914770-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	0e78c21f66543ff3836da789d9a3eba6a134bf0cc0de09dce4360d7dcc814918	Ver
ANEXO VII-IF-2022-13914702-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	d5c343b561303229a07f554444419f219d0c1f2413d9702b1d0f27ddc3453e2d	Ver
ANEXO VIII-IF-2022-13914632-GDEBADPEGSFFMSALGP	55bc41e058fb49415093b018dc58fa0d4c1e6c53a7b2699cf0ea53ff38c373ba	Ver
ANEXO IX-IF-2022-13914143-GDEBA-DPEGSFFMSALGP	2af936971ef6fdd520680f520ba02aaa888498e86435a77eaaa8e93ad38857f8	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 286-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16009181-GDEBA-DPTDIV, por el cual se propicia la prórroga del Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley N° 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se creó el "Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires - IVBA", destinado a generar un proceso de gestión escrituraria, con el objeto de convertir en titulares de dominio a los adjudicatarios de vivienda social financiados por el Estado y a fin de mejorar la calidad de vida de la población;

Que durante la aplicación del Decreto N° 699/10 se ha dado solución a miles de familias de escasos recursos, adjudicatarias de viviendas financiadas por el Estado, no sólo garantizando la seguridad jurídica de las mismas al transformarlas en titulares dominiales de las viviendas que habitan, sino también arraigándolas al hábitat donde se han establecido y desarrollado su pertenencia en cada uno de los municipios bonaerenses;

Que el Artículo 28 del mencionado Decreto establece un plazo de vigencia de setecientos veinte (720) días, prorrogables por iguales períodos por parte de la autoridad de aplicación;

Que por RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP de fecha 5 de Junio de 2020 se dispuso la prórroga de la vigencia del Decreto N° 699/10, por setecientos veinte (720) días contados desde el vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la resolución citada, conforme lo establece el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, el cual se encuentra próximo a vencer;

Que no obstante la eficacia del régimen implementado, aún resta completar el proceso de escrituración de viviendas construidas, financiadas y/o administradas por el Estado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin resulta necesario prorrogar el Decreto N° 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652, por un nuevo período de setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1° de la RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP, por la cual se prorrogó el citado Decreto, al producirse el vencimiento del plazo establecido en el Artículo 28 del mismo;

Que sobre el particular se ha expedido Asesoría General de Gobierno;

Que atento a lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por setecientos veinte (720) días, contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-1121-GDEBA-IVMIYSPGP del 5 de Junio de 2020 y en base a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto N° 699/10, la vigencia del mencionado Decreto 699/10, reglamentario de la Ley 13342 y sus modificatorias Ley N° 13874, Ley N° 14394 y Ley N° 14652.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado y a las Gerencias del Instituto de la Vivienda, publicar en el Boletín Oficial y dar al Sistema de Información Normativo Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Diego Menendez, Administrador General.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 110-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-03722452-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2021;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/2022
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 7 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos setenta y tres millones novecientos noventa y un mil ochenta y siete (\$873.991.087.-), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-03851053-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos quince millones cuatrocientos sesenta mil setecientos veinticinco (\$615.460.725.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-03853046-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-03851053-GDEBA-DPPPMHYFGP	ae4dd3c19f3a2404f25e7a36cc760cddf8645944cbe2aab31e3e4a5fc3b8a1c7	Ver
AnexoII-IF-2022-03853046-GDEBA-DPPPMHYFGP	5faa933f417c493527a3c6101fe866237e3efc1d47b4a047f76483847186bcbc	Ver

RESOLUCIÓN Nº 115-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-03807414-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar transferencias de créditos para Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y la Honorable Junta Electoral, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2021;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia a estas Jurisdicciones a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar los mayores gastos en el inciso 1 - Gastos en Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/2022
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veintidós millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos quince (\$121.199.415.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-04159514-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veintidós millones cuarenta y nueve mil quinientos siete (\$21.049.507.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-04159498-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones doscientos catorce mil ochocientos noventa y nueve (\$134.214.899.-), conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-04159484-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos veintinueve millones novecientos mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$29.900.485.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2022-04159464-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento quince millones ciento veintiocho mil quinientos veinticinco (\$115.128.525.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2022-04159443-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos veinticuatro mil (\$224.000.-), conforme se detalla en el Anexo VI (IF-2022-04159409-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco millones doscientos veintisiete mil seiscientos dieciséis (\$5.227.616.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo VII (IF-2022-04159391-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y siete millones setecientos setenta y tres mil noventa y cuatro (\$47.773.094.-), conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2022-04159373-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Honorable Junta Electoral, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-04159514-GDEBA-DPPPMHYFGP	bf7b69f619b52a9aa164cd38cb58501cf1257eadd45d75dd41f9c9dc491b0007	Ver
AnexoII-IF-2022-04159498-GDEBA-DPPPMHYFGP	f4e2bcea607b5eb39231335c24c43e155f205e685ddf18bc6e6170195da38596	Ver
AnexoIII-IF-2022-04159484-GDEBA-DPPPMHYFGP	024819f8939bdc1fac8ded7765ece91911d188c27950bc7129ade76c69f7d2aa	Ver
AnexoIV-IF-2022-04159464-GDEBA-DPPPMHYFGP	82fc00c90601c62cc5e309d121dec2ccd3637ac27c040247eb6879dc162daeb4	Ver
AnexoV-IF-2022-04159443-GDEBA-DPPPMHYFGP	cd871ba79a61a797b493aee558998a902fca1d82194a449c4a2c5fb4199efc03	Ver
AnexoVI-IF-2022-04159409-GDEBA-DPPPMHYFGP	986da2eaa3703f2a4972e89e4bbaf025ca9133bc1a894e12318dcc25bd852ff8	Ver
AnexoVII-IF-2022-04159391-GDEBA-DPPPMHYFGP	43abf7616a4fd3f025fdd784a7ad7fdf2b9290bf4891b6446e612eec1f265f93	Ver
AnexoVIII-IF-2022-04159373-GDEBA-DPPPMHYFGP	939036105c0ef4fd707523ead9e20618abc7a9b8c4eceaeb4baf06847915830a	Ver

RESOLUCIÓN N° 118-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-03729155-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;

Que en virtud de ello corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/2022
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - UE: 244 - U.G: 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos treinta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos (\$639.154.942) según el detalle de Anexo I (IF-2022-03755052-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social - para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, incorporando los Rubros del Recurso que sean necesarios, resultando de ello una disminución neta de pesos mil cuatrocientos ochenta y tres millones novecientos treinta y seis mil trescientos noventa (\$1.483.936.390), según el detalle de Anexo II (IF-2022-04096253-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 16, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, resultando de ello un incremento neto de pesos dos millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis (\$2.695.466.-) según detalle de Anexo III (IF-2022-03755004-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - U.E: 312 - FIN: 3 - FUN: 3 - SUBFUN: 0 - U.G: 999 - resultando de ello una disminución neta de pesos mil cuatrocientos ochenta y un millones doscientos cuarenta mil novecientos veinticuatro (\$1.481.240.924.-), según detalle de Anexo IV (IF-2022-04095958-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI-IF-2022-03755052-GDEBA-DPPPMHYFGP	db224b66f5e50bcdac6034f0327efcf0b1e83d8afc9c6ae3ce29438721a1f811	Ver
AnexoII-IF-2022-04096253-GDEBA-DPPPMHYFGP	68091c8a05552decfab35531c8aba95be1761eb057b56a18dce3a67f5233800	Ver
AnexoIII-IF-2022-03755004-GDEBA-DPPPMHYFGP	65c0c32bbf70b09ffe1bd4e77cc95c7ca055c18e52290d45338895902a233164	Ver
AnexoIV-IF-2022-04095958-GDEBA-DPPPMHYFGP	23e1fc349f8454ab1e22f3350653e1bd84cd807da2fb0a28f3d9b274d88a5789	Ver

RESOLUCIÓN Nº 119-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Febrero de 2022

VISTO el EX-2022-03936482-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, al cierre del Ejercicio 2021, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley Nº 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, y otorgarle un refuerzo a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para gastos en personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Nº 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 2/2022

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Jurisdicción 1.1.1.08.00.000, las cuentas del gasto consignadas en el ANEXO 1 (IF-2022-04024036-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - Sector Público Provincial no

Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos trescientos treinta y nueve millones sesenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro (\$339.062.834), conforme el detalle del ANEXO 2 (IF-2022-04543688-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

ANEXO1-IF-2022-04024036-GDEBA-DPPPMHYFGP	e9693ac9688a4afc769ad32cec0403d89fa01127f1f8e5739b290ed50c6a50d7	Ver
ANEXO2-IF-2022-04543688-GDEBA-DPPPMHYFGP	52b36e5164d3bee9e77c2294c4f52c99aeabe093906414fc071b51f51aee8a92	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 361-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16419425-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Santiago CARRILLO POTCOVA, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Santiago CARRILLO POTCOVA, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N°4 obra documentación del agente CARRILLO POTCOVA;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Santiago CARRILLO POTCOVA (DNI N° 38.612.862, clase 1995), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 362-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16251470-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Martín MASTROGIACOMO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Martín MASTROGIACOMO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 4 obra documentación del agente MASTROGIACOMO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Martín MASTROGIACOMO (DNI N° 38.788.958, clase 1995), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 363-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16251259-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Gabriela Anabel GORDILLO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Gabriela Anabel GORDILLO, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente GORDILLO;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Gabriela Anabel GORDILLO (DNI N° 22.646.226, clase 1972), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar

al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 364-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16251335-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Tamara Camila REHL, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Tamara Camila REHL, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente REHL;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Tamara Camila REHL (DNI N° 41.102.032, Clase 1998), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 365-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-16251407-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Ariana ZARATE, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, solicita la designación de Ariana ZARATE, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que a orden N° 4 obra documentación de la agente ZARATE;
Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Ariana ZARATE (DNI N° 45.189.742, clase 2003), a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, con una cantidad de un mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 362-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Junio de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22624190-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual la agente Jacqueline MARTINEZ, solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Administrativo y Técnico Laboral dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2019 al 31 de agosto de 2021, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3, obra nota de la agente MARTINEZ solicitando el reconocimiento de los servicios desempeñados y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, y el cargo de Jefa del Departamento Administrativo y Técnico Laboral, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4°, con los Adicionales por disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2019 y el 31 de agosto de 2021;

Que mediante Resolución del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 54/21 (RESO-2021-54-GDEBA-MPCEITGP), la agente mencionada fue promocionada de manera excepcional en el Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2021, en los términos del Decreto N° 1257/20;

Que mediante Disposición N° 18/19 (DI-2019-18-GDEBA-DLDPRLMCTI), se le encomienda a la mencionada agente, a partir del 1° de octubre de 2019, el despacho, la atención y firma del Departamento Administrativo y Técnico Laboral;

Que en órdenes 4 y 42 se adjunta la documentación que avala el real desempeño de la involucrada en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión;

Que a órdenes 7 y 8 el entonces Director General de Administración y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, certifican las funciones desempeñadas por la agente MARTINEZ en el cargo de referencia y por el período reclamado, respectivamente;

Que a órdenes 12, 15 y 18, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación III ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225, actualizado a orden 58 según Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310;

Que a orden 13 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto N° 4239/89 artículo 2°, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégico del Empleo Público (órdenes 29, 31, 38 y 49), Asesoría General de Gobierno (orden 51), Contaduría General de la Provincia (orden 68) y Fiscalía de Estado (orden 76);

Que a orden 84 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a la agente Jacqueline MARTINEZ (DNI N° 29.023.422- clase 1981), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el cargo de Jefa del Departamento Administrativo y Técnico Laboral, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por disposición Permanente y Función y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios certificantes y de acuerdo al siguiente detalle:

- Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 5, código 3-0000-XIII-4, Inicial y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por el periodo comprendido entre el 1º de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

- Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000- Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación III, a efectuar la liquidación y pago a favor de la agente Jacqueline MARTINEZ (DNI N° 29.023.422- clase 1981), la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$213.877,19), con más los intereses que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central- Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub Función 0 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - Categoría de Programa - PRG 012 - SPRG 2 - ACT 001 - Diferencia Salarial: Inciso 1 - Partida Principal 6 - Intereses: Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 429-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14367844-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Cecilia CADELLI, en el cargo de Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Comunicacional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Cecilia CADELLI, a partir del 30 de abril del 2022, al cargo que ostenta en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 en la Unidad Ministra del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 96/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 30 de abril del 2022, la renuncia presentada por María Cecilia CADELLI (DNI N° 24.246.057 - Clase 1974), al cargo que ostenta en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 96/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y

su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 290-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "PARQUE URBANO SAN VICENTE ETAPA I", en el partido de San Vicente, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 77/100 (\$95.867.700,77), previéndose un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula 36.1 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 39 obra la Resolución N° 234/22 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°19/2022 para el día 14 de junio a las 15:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a Orden N° 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 50 a 52, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden N°53, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 14 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, por lo que deviene necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N°19/2022 obra: "PARQUE URBANO SAN VICENTE ETAPA I", en el partido de San Vicente, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", y declarar desierta en virtud de la ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado, para la ejecución de la obra de referencia cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 77/100 (\$95.867.700,77), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince días (15) hábiles.

ARTÍCULO 3°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-07743269-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-10845274-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-07746752-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-08763563-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-14978776-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 14 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4893 – AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 53, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 778.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-14978776-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-07743269-GDEBA-DPTYLLOPISU	483ce2eaa94b44d7f5e9d81282ee3dd2225a4bc34a9ebbd4a7bb4d1ef4adccb7	Ver
PLIEG-2022-10845274-GDEBA-DPTYLLOPISU	a3a76d73f9722ac3f6608325b28e02bdede71ae819df5a03b00afb7bdf6fb700	Ver
PLIEG-2022-07746752-GDEBA-DPTYLLOPISU	9e71eb0bde44dae32c8b4d58482a0b5744a92b5b7869077381afe7aed339f65d	Ver
IF-2022-08763563-GDEBA-DPTYLLOPISU	86d4a53f16c7175c022ca9652fd2cc1ddd481381abc19193462d7b79de8a71d8	Ver
PLIEG-2022-14978776-GDEBA-DPTYLLOPISU	b038828a6b96b2a6f76cf37306f0407a5f27076e593484315cf5642c4495ef7a	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 224-DGAMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-11983713-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0060- LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de reparación de palas de rotor de Aeronave, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2, mediante la cual el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos catorce millones ciento setenta y un mil setecientos (\$14.171.700,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Planilla de Cotización (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 17 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1915-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-14386400-GDEBA-DPREMSGP -orden 18-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0060-LPR22 -orden 22-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0060-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de reparación de palas de rotor de Aeronave, propiciada por el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos catorce millones ciento setenta y un mil setecientos (\$14.171.700,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-15539025-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0060-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 (\$14.171.700,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0060-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 4/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0060-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Departamento Administración Aeronáutica dependiente de la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/SPLIEG-2022-15539025-GDEBA-
DCYCMSSGPf82235b8b71b869d147deb45dda410a7307d491db3a93842e7b46d258f9a32b7 [Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 225-DGAMSGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-09118490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 27/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0102-CME22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar a la prestación del servicio de jardín maternal, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 3/5 y 23/27, mediante la cual la Dirección de Personal - Otros Regímenes propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a los hijos del Personal perteneciente a la Ley N° 10430 que presta servicios en este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 20 de agosto de 2022 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones ciento setenta y ocho mil (\$8.178.000,00); Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 42 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-2040-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-17604494-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-17604577-GDEBA-DPREMSGP -orden 43/44-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 46-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0102-CME22 -orden 51-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 27/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0102-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de jardín maternal, propiciada por la Dirección de Personal - Otros Regímenes y con destino a los hijos del Personal perteneciente a la Ley N° 10430 que presta servicios en este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 20 de agosto de 2022 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos ocho millones ciento setenta y ocho mil (\$8.178.000,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-18700172-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 27/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0102-CME22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022: Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 8 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación

Geográfica 999 (\$2.726.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 8 (\$5.452.000,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 27/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0102-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 27/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0102-CME22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Pablo Andrés JORGE	20.233.964	Dirección de Personal - Otros Regímenes
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Establecer que la Dirección de Personal - Otros Regímenes será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2022-18700172-GDEBA-
DCYCMSGP

12df1243daa0f9960c9144c5e0548e5c37398fed7e6bb2406822caa3252a634c [Ver](#)

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS

DISPOSICIÓN N° 1-COMPGMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13906414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que, además, crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 6º de la Ley N° 14.798 establece que para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que el artículo 10º de la Ley N° 14.798 estipula que se debe llevar un registro actualizado de los títulos de Guardavidas;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 4 de mayo de 2022, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano BronteAmirotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia a partir del día de la fecha, como así también requerir el apto médico a los guardavidas;

Que la presente medida se dicta en uno de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798, su Decreto Reglamentario N° 2.551/15 y Decreto N° 275/21;

Por ello,

**LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Designar al personal de la Comisión Provincial de Guardavidas, integrado por: Emiliano Bronte Amirotti, DNI 21.650.383; Agustín Cruz Maure, DNI 36.238.090; Héctor Aníbal González, DNI 16.504.740; para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2022, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la modalidad de la Prueba Anual de Suficiencia será la siguiente:

- Nado libre 200 (doscientos) metros en 4' 15" (cuatro minutos con quince segundos) o menos.
- Arrastre 25 (veinticinco) metros con víctima o maniquí.

ARTÍCULO 3°. Establecer como requisitos para rendir la Prueba Anual de Suficiencia, de carácter excluyente, los siguientes:

- Pre-inscripción a través del formulario publicado en la página del Ministerio de Seguridad.
- Confirmar la Inscripción por medio del formulario de la página del Ministerio de Seguridad, optando por un lugar, fecha y hora.
- Concurrir a rendir con la Libreta de Guardavidas expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas, la que deberá contar con al menos 1 (un) lugar disponible previsto para asentar el resultado de la prueba. No se podrá asentar en ningún otro documento que no sea el antes previsto.
- Concurrir a rendir munido de Certificado Médico que autorice expresamente a rendir la Prueba Anual de Suficiencia, firmado y sellado por médico matriculado, con no más de 30 (treinta) días de emisión al momento de la prueba.

ARTÍCULO 4°. Determinar como condición excluyente para rendir la Prueba Anual de Suficiencia, estar inscripto en el formulario que a tal fin se publica en la página del Ministerio de Seguridad y concurrir exclusivamente al lugar, en la fecha y hora designada. En caso de no poder asistir en la oportunidad prevista, una vez transcurrida la jornada, se podrá inscribir nuevamente.

Solo se admitirán a rendir los inscriptos que estén en los listados emitidos oportunamente por la Comisión Provincial de Guardavidas. No se admitirán las inscripciones el mismo día de la prueba ni su agregación en los listados confeccionados para fiscalizar las pruebas.

Los lugares, fechas y horas donde tendrán lugar las pruebas serán única y exclusivamente los que se encuentran dentro de las opciones del formulario de Inscripción de la página del Ministerio de Seguridad, que podrán ser modificados por la Autoridad de Aplicación por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

La Prueba Anual de Suficiencia se llevará a cabo en los ámbitos acuáticos definidos en la Ley N° 14.798.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Prueba Anual de Suficiencia que se aprueba por la presente, tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Emiliano Roberto Bronte Amirotti, Responsable Ejecutivo

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 575-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Euro Swiss SA CUIT 30-70895389-6 en orden de compra 45-2022 Licitación Privada N° 44-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 30000 unidades, renglón 3: 26250 unidades, renglón 4: 5800 unidades, renglón 5: 5600 unidades, renglón 34: 4000 unidades, renglón 35: 3200 unidades, renglón 36: 4500 unidades, renglón 37: 7000 unidades, renglón 49: 280 unidades, renglón 50: 280 unidades, renglón 57: 14700 unidades y renglón 65: 50 unidades por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y dos Mil Novecientos Noventa y Uno con setenta Centavos.- (\$552.991,70), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Euro Swiss SA CUIT 30-70895389-6 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Uno con Setenta Centavos. (\$552.991,70).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 598-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Droguería Artigas SA CUIT 30-65124936-4 en orden de compra 17-2022 Licitación Privada N° 46/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28400534-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 1200 unidades, renglón 3: 720 unidades, renglón 4: 2400 unidades y renglón 5: 2800 unidades, por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta. (\$3.295.440,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Droguería Artigas S.A. CUIT 30-65124936-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 -Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 -Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Funcion 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp. 5, por la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta. (\$3.295.440,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 606-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 24-2022 Licitación Privada N° 47-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28402604-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 12 unidades y renglón 2: 20 unidades y renglón 3: 20 unidades por la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Dos Mil. (\$5.402.000,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.1, por la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Un Mil. (\$4.307.400,00). Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Seiscientos Uno. (\$601.000,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 607-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Ceos Medica S.A. CUIT 33-63893399-9, en orden de compra 22-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 48/2021 Rentas Generales, tramitado en EX 2021-28402274-GDEBA- HIEMIDVTMSALGP; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,
Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.
Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88º esta ampliacion puede realizarse hasta por un 35%.
Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 129/21, ello a partir del 6/9/2021, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 6: 6 unidades y renglón 7: 7 unidades, por la Suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres con Setenta Centavos (\$8.993,70) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado b del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Ceos Medica S.A. CUIT 33-63893399-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de pesos Ocho Mil Novecientos Noventa y Tres con Setenta Centavos (\$8.993,70)

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 619-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Garay Alejandro Néstor CUIT 20-18481724-2 en orden de compra 38-2022 Licitación Privada N° 44-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 21: 10 unidades; renglón 27: 45 unidades, renglón 28: 140 unidades, renglón 29: 3 unidades, renglón 39: 6 unidades, renglón 40: 6 unidades, renglón 41: 6 unidades, renglón 42: 75 unidades, renglón 43: 75 unidades y renglón 44: 40 unidades, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.454.640,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Garay Alejandro Néstor CUIT 20-18481724-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1. Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Ppr 2 Ppa. 9 Pps. 5 Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.454.640,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 623-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Unic Company SRL CUIT 30-60012470-2 en orden de compra 41-2022 Licitación Privada N° 44/2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 38: 1800 unidades por la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil (\$414.000,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la

ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Unic Company S.R.L. CUIT 30-60012470-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Funcion 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce Mil. (\$414.000,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 624-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Droguería Azcuénaga SRL CUIT 30-70154517-2 en orden de compra 43-2022 Licitación Privada N° 44-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 61: 30 unidades, renglón 62: 30 unidades y renglón 66: 2 unidades, por la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos (\$129.900,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Droguería Azcuénaga SRL CUIT 30-70154517-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Funcion 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Novecientos (\$129.900,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 625-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 en orden de compra 46-2022 Licitación Privada N° 44-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral, Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7

Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 10: 30 unidades, renglón 11: 20 unidades, renglón 12: 20 unidades, renglón 13: 20 unidades, renglón 14: 20 unidades, renglón 15: 10 unidades, renglón 17: 10 unidades, renglón 18: 400 unidades, renglón 30: 10 unidades, renglón 31: 10 unidades, renglón 33: 200 unidades y renglón 58: 300 unidades. Renglón 59: 20 unidades y renglón 63: 30 unidades por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con sesenta Centavos. - (\$178.435,60), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp. 5, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Sesenta Centavos. (\$178.435,60).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 626-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Medexpress SA CUIT 30-71068618-8 en orden de compra 47-2022 Licitación Privada N° 44-2021 Rentas Generales tramitado en EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 19: 13000 unidades y renglón 20: 10000 unidades por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos (\$167.900,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Medexpress SA CUIT 30-71068618-8 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Funcion 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de Pesos Ciento Sesenta y siete Mil Novecientos. (\$167.900,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 628-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma KFF SA CUIT 30-70927211-6 en orden de compra 48-2022 Licitación Privada N° 44-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 22:110 unidades, renglón 24: 20 unidades y renglón 26: 15 unidades por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta. - (\$775.860,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma KFF SA CUIT 30-70927211-6 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.-

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 9. Psp. 5, por la suma de Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta. (\$775.860,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 630-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Propato Hnos. S.A.I.C CUIT 30-55425869-3, en orden de compra 39-22, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 44/2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28400160-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,
Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88º esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 39/22, ello a partir del 29/4/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 2400 unidades; renglón 6: 700 unidades; renglón 8: 7 unidades, renglón 9 : 7 unidades, renglón 32- 17 unidades, renglón 48 19600 unidades, renglón 51: 26200 unidades, renglón 52: 17500 unidades, renglón 53: 21000 unidades, renglón 56: 3 unidades, renglón 60: 14 unidades y renglón 67: 17 unidades por la Suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Siete con Noventa Centavos. (\$462.707,90) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de

Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Propato Hnos. S.A.I.C S.R.L. CUIT 30-55425869-3, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 , Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Siete con Noventa Centavos. - (\$462.707,90).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 640-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Garay Alejandro Néstor Cuit 20-18481724-2 en orden de compra 18-2022 Licitación Privada N° 48-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28402274-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 9: 150 unidades y renglón 11: 32 unidades; por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos (\$495.200,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma. Garay Alejandro Néstor Cuit 20-18481724-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat - Nro.- Prog. 016 - SUB.001 - ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.1., por la Suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil Doscientos (\$195.200,00). Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.4. por la suma de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 644-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Propato Hnos S.A.I.C. CUIT 30-55425869-3, en orden de compra 19-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 48/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28402274-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliacion puede realizarse hasta por un 35%.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 19/22, ello a partir del 06/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del

Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 4: 12 unidades y renglón 12: 105 unidades, por la Suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Noventa y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos (\$95.098,74) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Propato Hnos S.A.I.C CUIT 30-55425869-3, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 , Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Noventa y Cinco Mil Noventa y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos (\$95.098,74).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 679-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Droguería Hemofarm S.R.L CUIT 30-70809246-7, en orden de compra 20-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 48/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28402274-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35 %.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35 % la Orden de Compra 20/22, ello a partir del 13/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación del renglón y cantidad que seguidamente se detalla: renglón 3: 960 unidades, por la Suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro (\$ 345.504,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Droguería Hemofarm S.R.L. CUIT 30-70809246-7, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro. - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro (\$345.504,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 680-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO: Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, en orden de compra 23-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 48/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-28402274-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente. Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35 %. Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35 % la Orden de Compra 23/22, ello a partir del 13/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 5: 660 unidades y renglón 8: 20 unidades, por la Suma de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos (\$142.452,80) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro. - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con Ochenta Centavos (\$142.452,80)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 681-HIEMIDVTMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Mayo de 2022

VISTO Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, en orden de compra 13-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 45/21 Rentas Generales, tramitado en EX 2021-28402178-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente. Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%. Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 13/22, ello a partir del 13/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: Renglón 1: 56 unidades y renglón 2: 56 unidades, por la Suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Ocho Centavos (\$484.438,08) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp. 2, por la suma de pesos Cuatrocientos

Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con Ocho Centavos (\$484.438,08).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 158-HIJAEMSALGP-2022

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Martes 31 de Mayo de 2022

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Privada n° 11/2022 - EX 2022-10018002-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la adquisición de Carnes rojas, con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación Art. 7º - Inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19 E y lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a las normas establecidas en el Art. 17 - de la Ley 13.981 y Art. 17 - Apartado 1 - del Anexo I del Decreto Ley 59/19 E;
Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, por menor precio los renglones 2,3 y 4 a: YAMUNI S.A (33-64721114-9) por la suma de pesos: \$13.551.655,60 (Trece millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco con 60/100);
Artículo 2º ADJUDICAR, por menor precio el renglón 1 a: TIPPLER S.A (30-70984574-4) por la suma de pesos: \$2.395.920,00 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos veinte con 00/100)
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas que se detallan, en los artículos 1º y 2º- según lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones;
ARTÍCULO 3º.- El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub - Ejercicio 2.022.-

Inciso 2.- Partida Principal 1- Partida Parcial 1: \$15.947.575,60

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese a quien corresponda, cumplida archívese.-

María Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1203-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-08878067-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Electromedicina, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 91/2022, tendiente a contratar la provisión de Servocunas para terapia y procedimientos de cuidados intensivos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;
Que el Servicio de Electromedicina ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$5.570.000,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 91/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de Servocunas para terapia y procedimientos de cuidados intensivos, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 28 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de buenos Aires

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 5º. En caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 01 - Entidad 0 - Hosp. Interz. de Agudos Esp. en Pediatría Sup. Sor María Ludovica - CAT. de PROGR.: PRG 022 - ACT. 1- Fi. 3- Función 1 - Fuente de Financ: PROCED.1 Fuente 2 - Inciso 4. PPr. 3. PPa 3; por (\$5.570.000,00).

Total (\$5.570.000,00).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACIÓN: Sres. Rivera, Nestor; Murias, Martin; Canabes, Pablo Y Badia, Juan

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 623-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento del EX-2022-16708449-GDEBA-HIGAEMSALGP mediante el cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de fórmula y alimentación parenteral solicitada por el Servicio de Farmacia de la dependencia; la misma es para cubrir el período Julio - Diciembre 2022 (SIPACH) y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la Oficina de Compras, junto con el Servicio de Farmacia, ha justipreciado y confeccionado nuevamente las Especificaciones Técnicas Básicas a orden N° 6, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia. Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 573921 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2022. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 85/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de junio de 2022 a las 08:00 hs., indicar que el monto estimado es de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$4.450.549,20) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que impliquen un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg.611.655), Agustina Ceri (Leg.675.535), Amanda Boeri (Leg.675.529), Sandra Stefanazzi (Leg.304.520), Mariano Mosquera (Leg. 616.438), Laura García (Leg. 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez, jefe del servicio de Farmacia (Leg.324.819), Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953), Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. 684.621).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuarán como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022- C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 por un monto total en PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$4.450.549, 20).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 451-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO La solicitud de requerimiento de Descartable Común afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-30357644-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 07/22, según lo dispuesto por la DISPO-2022-146-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1º: Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA Nro. 07/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma PROPATO HNOS S.A.I.C. los renglones N° 2, 8, 9, 10, 22, 25 y 28 por un total de pesos Doscientos treinta y dos mil cuatrocientos veintiocho con 00/100 (\$232428,00). Adjudicar a la firma DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones N° 3, 4, 6, 24, 29, 30, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55 por un total de pesos Ciento ochenta y siete mil ciento diecisiete con 01/100 (\$187117,01). Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. los renglones N° 7, 17, 26 por un total de pesos Doscientos treinta y dos mil cuarenta y siete con 00/100 (\$232047,00). Adjudicar a la firma GEOS MEDICA S.A. los renglones N° 16, 23, 27 por un total de pesos Seiscientos ocho mil quinientos veinte con 00/100 (\$608520,00). Adjudicar a la firma AUPRES S.R.L. los renglones N° 13, 14, 15, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40 por un total de pesos Seiscientos dos mil doscientos treinta y seis con 00/100 (\$602236,00). Adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. el renglón N° 5 por un total de pesos Ocho mil setecientos ochenta con 00/100 (\$8780,00). Adjudicar a la firma MAX CONTINENTAL S.A. los renglones N° 18, 19, 20, 21 por un total de pesos Treinta y ocho mil doscientos treinta y dos con 00/100 (\$38232,00). Adjudicar a la firma IRAOLA DABAT S.R.L. el renglón N° 1 por un total de pesos Cuarenta y tres mil ochocientos veintisiete con 00/100 (\$43827,00). Adjudicar a la firma SONDAS Y CATETERES S.R.L. los renglones N° 49 y 50 por un total de pesos Setenta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$77350,00). La presente Licitación importa un total de pesos Dos millones treinta mil quinientos treinta y siete con 01/100 (\$2030537,01).- ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 24-05 al 31-10-2022.

ARTÍCULO N° 4: La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Dos millones treinta mil quinientos treinta y siete con 01/100 (\$2030537,01).- ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 10. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Ciento ocho mil ciento sesenta con 00/100 (\$108160,00), Partida 2.4.2. por la suma de pesos Siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$7400,00), Partida 2.9.5. por la suma de pesos Un millón novecientos seis mil ciento noventa y siete con 01/100 (\$1906197,01), Partida 2.5.7. por la suma de pesos Ocho mil setecientos ochenta con 00/100 (\$8780,00).- ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA

DISPOSICIÓN N° 50-DPACYTCIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Junio de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13938655-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el término de seis (6) meses, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto atender el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, según las especificaciones de la Contratación que se detallan en el Anexo I (IF-2022-14421309-GDEBA-DSTYADCIC) incorporado en el orden n° 4 del presente;

Que la presente Contratación se realiza por el período de seis (6) meses, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil doscientos cuarenta y ocho (13.248) a un valor hora de pesos trescientos sesenta y tres con 66/100 (\$363.66.-), arrojando un monto total de pesos cuatro millones ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta y siete con 68/100 (\$4.817.767,68.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %);

Que el Ministerio de Seguridad ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), cuya prestación se viene realizando regularmente desde el año 2006;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos con el detalle de la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período de seis (6) meses, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil doscientos cuarenta y ocho (13.248) a un valor hora de pesos trescientos sesenta y tres con 66/100 (\$363.66.-), arrojando un monto total de cuatro millones ochocientos diecisiete mil setecientos sesenta y siete con 68/100 (\$4.817.767,68.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la imputación que se detalla en la solicitud de gastos (IF-2022-1458607-GDEBA-DPACYTCIC) correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-377782-16, la Resolución N° 976857 de fecha 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 976.857

VISTO el expediente N° 21557-377782-16 por el cual Alfredo Alberto CHIOCCHIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción,

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alfredo Alberto CHIOCCHIO, con documento DNI N° 11.179.303 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 18 - 48 h con 34 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2016 hasta el 26 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 21557-496161-19 la Resolución N° 978.659 de fecha 8 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 978.659

VISTO el expediente N° 21557-496161-19 por el cual Juan Carlos TORCHINO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Norma Cristina GUAGNINI, fallecido el 16 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 946.957 de fecha 14 de abril de 2021 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Carlos TORCHINO, con documento DNI N° 5.047.612, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Rural I, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 17 de mayo de 2019 hasta el 3 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar a Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504179-19 la Resolución N° 976825 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 976825

VISTO el expediente N° 21557-504179-19 por el cual María Elena Juana FERNANDEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Alfredo Mario LEGNANI, fallecido el 22 de abril de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena Juana FERNANDEZ, con documento DNIF N° 2.914 109, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 Clase III - Jefe de Departamento, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 9 de agosto de 2018 hasta el 1º de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-116704-02 la Resolución N° 923.486 de fecha 4 de septiembre de 2019.

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 923.486

VISTO, el expediente N° 2350-116704/02 correspondiente a la Sra. Martijena, Carmen Inés, en el cual resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 848088 en su art. 2 se modifica el Art. 1 de la Resolución N° 814523, dejando establecido que el periodo correcto para practicar el pertinente cargo deudor es desde el 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14;

Que se declara legítimo el pertinente cargo deudor que asciende a la suma de \$361.514,27;

Que la mencionada deuda encuentra su origen en función de no corresponder a este I.P.S asumir el rol jubilador, fundado en la plena aplicabilidad de los términos del Art. 168 de la Ley 24.241 y Art. 67 del Decreto Ley 9650/80, no pudiendo este Instituto asumir el rol de Caja Otorgante, atento poseer mas servicios en el orden nacional;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Martijena, Carmen Inés fallece con fecha 21/11/16, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el CL3 asciende a la suma de \$361.514,27 por los periodos comprendidos entre e 14/08/01 al 28/02/07 y del 09/09/10 al 30/09/14 de conformidad a lo dispuesto e- la Resolución n° 848088 en su art. 2 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Martijena Carmen Inés, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la ultima publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Gribaudo, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-414629-17, la Resolución N° 978.166 de fecha 8 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 978.166

VISTO el expediente N° 21557-414629-17 por el cual Mirtha Teresa HYUMA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirtha Teresa HYUMA, con documento DNIF N° 6.403.413, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, ambos con 32 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2017 hasta el 13 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-097545-77, la Resolución N° 556.597 de fecha 8 de noviembre de 2007.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$288.774,99 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 99/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 556.597

VISTO, el presente expediente por el cual doña GLORIA INES PERICAS y doña MARIA TERESA LOPEZ, solicitando el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de esposa y conviviente respectivamente de Don ESPER ALEJANDRO JUNCO, ex-Jubilado N° 105.103.930 de la Sección Administración General, fallecido 13/06/2001 y

CONSIDERANDO:

Que fallecido el Sr. Junco se presentó doña GLORIA INES PERICAS en carácter de cónyuge supérstite solicitando el beneficio pensionario y, reuniendo prima faíae los recaudos legales, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio,

Que la mencionada inclusión en planillas de pago, obedece al carácter alimentario de los haberes previsionales y la dilación de tiempo en que incurre la Administración hasta la Resolución definitiva expedida por el Honorable Directorio de éste Instituto que resuelva la petición del titular, pero no implica la concesión del beneficio incoado,

Que, de las constancias glosadas en autos se desprende que la Sra Pericas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante, no acreditando los recaudos legales exigidos por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, es decir, la culpa exclusiva del causante en la separación, que el causante haya contribuido al pago de alimentos o que hayan sido reclamados en vida, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta de fs 19 a la fecha en que se disponga la baja en planillas de pago transitorio,

Que respecto de la solicitud de doña MARIA TERESA LOPEZ en su condición de conviviente del causante corresponde acordar el derecho pensionario habida cuenta de reunir los recaudos del Art. 34 inc 1) del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 a efectos de acreditar la convivencia con visos matrimoniales,

Que contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a fs 101 y dictamen del Departamento Relatoría 103/104,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DENEGAR el beneficio de pensión a doña GLORIA INES PERICAS, DNI 2.737.902, clase 1936, domiciliada en calle 44 N° 653, piso 2°, Dpto. "B" de la localidad de La Plata, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Se debe dar de baja la prestación pensionaria que viene percibiendo doña GLORIA INES PERICAS con carácter transitorio y formular el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el Alta en planillas de pago transitorio hasta la baja efectiva, el que se declara legítimo en virtud del Art. 61 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994. Asimismo intímese la Sra. Pericas al pago de la deuda bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

ARTÍCULO 4º. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 5º: Acordar el beneficio de Pensión a doña MARIA TERESA LOPEZ, DNIF 6.355.628, clase 1946 y domiciliada en calle 528 e/19 y 20 s/N° de la localidad de La Plata.-

ARTÍCULO 5º: El beneficio acordado será abonado a partir del 14/06/2001, atento la fecha de fallecimiento del causante y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cat. 10 Obrero 48 hs con 25 años de antigüedad desempeñados por el causante en el Ministerio de Salud.-

ARTÍCULO 6º: El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 7º: Establecer que se han computado 25 años, 04 meses y 15 días de servicios.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Adecuaciones y Altas. Cumplido a la Dirección de Planificación y Control de Gestión.-

Departamento Resoluciones
Luis Lovari, Director

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259651-13 la Resolución N° 973.865 de fecha 27 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 973.865

VISTO el expediente N° 21557-259651-13 por el cual Marta AGENA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 19 de junio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente Luis Ernesto CIAMPICHINI solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de conviviente;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción anual establecida en el artículo 62 párrafo II del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Marta AGENA, con documento DNI N° 5.312.681, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2013, y hasta el 19 de junio de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Ernesto CIAMPICHINI, con documento DNI N° 7.794.584.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de octubre de 2019 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -Desfavorabilidad 2- EPC, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado - Desfavorabilidad 2- EPC, ambos con 31 años, desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-342514-15, la Resolución N° 978.798 de fecha 8 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 978.798

VISTO el expediente N° 21557-342514-15 por el cual se reconoce el derecho que le asistía a Mario Humberto BIAGINI, al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, se deslizó un error de hecho al consignar el cargo deudor, toda vez que existe una imposibilidad material de descontar las sumas declaradas legítimas en el artículo 4º, debiéndose intimar a los derecho habientes del causante, o en su caso iniciar las acciones legales de estilo contra el acervo sucesorio;

Que, en consecuencia, corresponde revocar el artículo 4º de la resolución mencionada y establecerlo correctamente:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 4º de la Resolución N° 964.279 de fecha 22 de diciembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor a Mario Humberto BIAGINI por diferencia de aportes personales no efectuados, el que asciende a la suma de pesos novecientos ocho mil seiscientos dieciocho con noventa centavos (908.619,90).

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días, deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitirá Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-501778-19, la Resolución N° 977837 de fecha 01 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.837

VISTO el expediente N° 21557-501778-19 por el cual Héctor Jorge BAGNATO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Héctor Jorge BAGNATO, con documento DNI N° 11.990.144, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2019 y hasta el 23 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Silvia Patricia MARTINEZ TAYLOR, con documento DNI N° 11.506.708.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2021 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Segunda Enseñanza Media o Técnica más de un Turno Jornada Completa, con 24 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-144423-09, la Resolución N° 825.970 de fecha 28 de octubre de 2015.-

Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 825.970

VISTO, el expediente N° 21557-144423-09 correspondiente a VALENTINI AMOS RANDOLFO, en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente, y;

CONSIDERANDO,

Que este IPS, mediante Resolución N° 797.532, de fecha 10 de Septiembre de 2014, deniega el beneficio de Pensión al titular de autos, conforme art. 39 del Decreto Ley 9650/80.

Que oportunamente se había otorgado el alta de pago transitorio del haber pensionario al Sr. VALENTINI, por lo que corresponde calcular el monto por haberes percibidos indebidamente por el mismo;

Que el área técnica procede a determinar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 (\$222.953,13);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes pensionarios por parte del titular de autos, toda vez que se otorgó alta de pago transitorio, no correspondiendo otorgarse el beneficio de Pensión, atento a quedar comprendido en las causales de exclusión del art. 39 del Decreto-ley 9650/80, conforme Resolución de este Instituto N° 797.532.

Que se advierte de autos el fallecimiento de la Sr. VALENTINI.

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES con 13/100 (\$222.953,13), por haberes indebidamente percibidos por el período comprendido entre el 08/11/09 al 30/05/14, por el Sr. VALENTINI, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes del titular de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento de cobro de la mismas de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar conforme art. 66 del Decreto- Ley 7647/70. Para el supuesto de no registrarse propuesta de pago en 5 días a contar desde la última publicación de edictos, se deberá instar el trámite para el recupero de la adeudado por vía de apremio.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Mariano Cascallares, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-44691-06, la Resolución N° 969.749 de fecha 23 de marzo de 2022.

Asimismo se los intima por el plazo de 10 días se los a pagar la suma de \$66.497,93, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las resoluciones N° 780304 y N° 969749. En su defecto se los intima para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con organismo acreedor, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los intima para que dentro del término de 30 días de notificados promuevan el juicio sucesorio de la causante, y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 969.749

VISTO, el expediente N°21557-44691-06 correspondiente a GIMENEZ LUIS ANTONIO S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 780304/13, se acuerda el beneficio de pensión a CABRERA RAMONA HILDA, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio del Sr. GIMENEZ.

Que en el mismo acto, se declara legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por el causante y se

procedió a afectar los haberes de la pensionada conforme el art. 5° RHD IPS 08/2012 "...En caso de fallecimiento del jubilado quedando saldo de deuda pendiente de cancelación, las cuotas resultantes se deducirán del haber del beneficio de pensión derivada, continuándose con el descuento porcentual o fijo en el haber pensionario".
Que con fecha 28/06/2019 se produjo el deceso de la Sra. CABRERA, resultando a la fecha un saldo pendiente de deuda de \$66.479,93.

Que no existe sucesorio abierto en cabeza de los causantes.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el saldo de deuda pendiente en autos, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100 (\$66.497,93), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: En virtud de no existir a la fecha sucesorio abierto a nombre de los causantes de autos, deberán publicarse edictos a los fines de notificar la deuda impuesta en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Finalmente, publicados que sean los edictos y vencido el plazo legal para que se presenten los derecho habientes a ejercer el derecho de defensa, deberá tomar

Intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la suma adeudada, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por (Jerecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-427742-17 la Resolución N° 977829 de fecha 01 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.829

VISTO el expediente N° 21557-427742/17 por el cual Viviana Beatriz NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Viviana Beatriz NAVARRO, con documento DNI N° 16.363.494, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC; y al 15% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 34 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2018 hasta el 2 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-092278-01, la Resolución N° 851.231 de fecha 13 de octubre de 2016.-

Ademas se los intima de pago del cargo deudor declarado legitimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días

de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 851.231

VISTO, el expediente N° 2350-092278-01 iniciado por quien en vida fuera Nicolasa Mariana MORALES, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452858 dictada con fecha 27 de Junio de 2001 se concedió beneficio de jubilación por edad, avanzada a Nicolasa Mariana MORALES a liquidarse a partir del 1 de Febrero de 2001

Que por Resolución N° 851231 dictada con fecha 13 de Octubre de 2016 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$ 173.033,33;

Que a fojas 160 vta. se informa el fallecimiento de la titular de autos ocurrido con fecha 12/03/18, motivo por el cual procede la intimación de pago a los derechohabientes de aquella;

Que a fojas 163 dictaminó la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de Octubre de 2016, según consta en el Acta N°3328;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Nicolasa Mariana MORALES, durante el lapso comprendido entre el mes de septiembre de 2009 (fecha de comienzo del beneficio nacional) y el mes de marzo de 2015 (fecha de baja en este ámbito) que asciende a la suma de \$173.033,33.-

ARTÍCULO 2º. Notificar por edictos a los derechohabientes de Nicolasa Mariana MORALES, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 3º. Notificar al interesado que contra las resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art. 74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente

jun. 21 v. jun 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-46196-88, la Resolución N° 977.270 de fecha 26 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 977.270

VISTO, el expediente N° 2803-46196-88 iniciado por quien en vida fuera Juan Roberto ESTAGNA, atento la situación previsional generada en autos por la detección de extracciones dinerarias indebidamente realizadas, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 557834 del 6° de abril del 2006 se otorga beneficio de Pensión a Mercedes Elvira ROSSETTI, y Elsa Beatriz MARTÍNEZ, conforme art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (ver foja 49 del Expte. N° 2350-142746-03 que luce agregado como foja 33);

Que con fecha 30 de marzo del 2018 acaece el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI;

Que durante el trámite de las presentes actuaciones se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la Sra. ROSSETTI, (ver fojas 80/81);

Que ello así, a foja 82, el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de extracciones realizadas indebidamente por un total de \$142.444,82;

Que en virtud de dicha circunstancia y atento que prima facie nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión para proceder a efectuar la denuncia pertinente ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito;

Que asimismo, surge de autos la existencia de una deuda pendiente de recupero que asciende a la suma de \$97.997,19, conforme lo establece el Art. 5° de la Resolución N° 557834, en virtud de haberse abonado el beneficio pensionario a Mercedes Elvira ROSSETTI al 100%, cuando correspondía hacer al 50%;

Que en consecuencia corresponde dar traslado a los derechohabientes de la Sra. ROSSETTI a fin de que presenten propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio;

Que ahora bien, atento el fallecimiento de la Sra. Mercedes Elvira ROSSETTI, corresponde hacer lugar a la solicitud de acrecentamiento de cuota parte peticionada por la Sra. Elsa Beatriz MARTÍNEZ a foja 90;

Que a foja 94 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 26 de mayo de 2022, según consta en el Acta N° 3620;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de efectuar denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría de un eventual delito, en virtud de haberse detectado la realización de extracciones dinerarias indebidas con posterioridad al fallecimiento de Mercedes Elvira ROSSETTI.

ARTÍCULO 2º. Intimar a los derechohabientes de Mercedes Elvira ROSSETTI a que, en el plazo perentorio de quince (15) días, presenten propuesta de pago a efectos de saldar la deuda establecida en el artículo 5º de la Resolución N° 557834, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3º. Establecer que, a fin de posibilitar la notificación del presente acto y habilitar, en su caso, la confección del pertinente Título Ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º. Dar curso al reclamo incoado por Elsa Beatriz MARTÍNEZ respecto al acrecentamiento de su cuota parte del beneficio pensionario acordado por Resolución N° 557834, ello toda vez que se produjo el deceso de Mercedes Elvira ROSSETTI.

ARTÍCULO 5º. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo-Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, dar intervención a la Dirección de Planificación Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidenta

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-477736-18 , VARGAS HIPOLITO HUGO S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-536775-21, MARANO DANIEL ATILIO S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-259984-13, PAZ STELLA MARIS S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-391844-17, VALENTE IDA MARIA TERESA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.-

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-139936-09 VALDEZ ELISA DNI 5.966.465 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000994/5 FECHA 22/03/22, RESOLUCIÓN N° 939.814 FECHA 23/06/2020, MONTO: \$20.937,78.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-529949-20 URRUCHUA HUGO SAÚL DNI 5.248.144 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002207/7 FECHA 22/04/22, RESOLUCIÓN N° 853.157 FECHA 17/11/2016 - MONTO: \$231.279,79.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-161138-10 AHUMADA JULIA HERMENEGILDA DNI 3.926.508 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005308/1 FECHA 4/11/19, RESOLUCIÓN N° 900615 FECHA 02/10/18 - MONTO: \$38.371,87.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-153900-10 DEL VALLE NOEMI LUISA DNI 4.753.791 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001663/3 FECHA 08/04/22, RESOLUCIÓN N° 862.427 FECHA 12/04/17 - MONTO: \$31.517,59.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

jun. 21 v. jun. 27

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 2907

15/06/2022

VISTOS: El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; el art. 2 del Reglamento Complementario; la Resolución N° 2867 del 10/05/2022; la Resolución N° 2897 del 31/05/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación.

Que la Ley N° 11.868, en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección.

Que la Ley N° 15.316 dispone, en su artículo 1°, suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26° de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y en su artículo 2°, suspender para los años 2022 y 2023 la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25° de la Ley 11.868.

Que el artículo 15° del Reglamento General regula lo concerniente a la constitución de las Salas Examinadoras y el artículo 16° lo vinculado a la nómina de inscriptos a las Convocatorias, su publicidad y la posibilidad de realizar impugnaciones. -

Que el Reglamento Complementario, aprobado por Resolución del Consejo de la Magistratura N° 2801/2022 regula, en su artículo 1°, lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas; por su parte, su artículo 2° dispone que una vez vencido el plazo concedido para inscribirse en las Convocatorias Públicas, el Consejo deberá establecer las fechas de toma de exámenes, evaluando especialmente los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Organismo, así como la cantidad de postulantes inscriptos/as en los exámenes, en las distintas convocatorias efectuadas. A su vez, establece que en función del número de postulantes que resulten inscriptos/as en cada Convocatoria Pública y atendiendo a la distribución de los/as mismos/as sobre el territorio de la Provincia, el Consejo resolverá sobre la posibilidad de realizar el examen en la sede del Consejo, de manera descentralizada en los Departamentos Judiciales o en cualquier otro que estime adecuado en función de las características de la convocatoria.

Que por Resolución N° 2867 (del 10/05/2022), el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en su Anexo I.

Que por Resolución N° 2897 (del 31/05/2022), se prorrogó hasta el día 10 de junio del corriente año, inclusive, el plazo para inscribirse a la Primera Convocatoria aprobada por la Resolución N° 2867.

Que, en virtud de ello, el día 10 de junio del corriente año finalizó el plazo establecido por el Consejo para la inscripción a la Primera Convocatoria, a los fines de cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Anexo I de la Resolución N° 2867 dispone, de conformidad al artículo 2° del Reglamento Complementario, que la fecha de los exámenes de oposición se establecerá una vez cerrada la inscripción y se notificará a los/as postulantes en su domicilio electrónico y mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura, notificándose el lugar y el horario del examen, la integración de la Sala Examinadora y los/as Académicos/as designados/as, quienes podrán cambiar en su conformación de acuerdo a los reemplazos correspondientes.-

Que, en función de ello, resulta necesario establecer un cronograma fijando las fechas, lugar y horario para tomar la primera parte de las evaluaciones escritas correspondientes a la Primera Convocatoria, efectuada según Resolución N° 2867/2022.

Que, a su vez, corresponde determinar la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los Sres/as. Consultores/as Académicos/as que intervendrán en las referidas evaluaciones.

Que, a los fines de integrar las Salas Examinadoras y según lo ha informado el Sr. Presidente en la sesión plenaria del día 14/06/2022, se ha procedido de acuerdo con lo normado en el artículo 15° del Reglamento General del Consejo.

Que, a los fines de asegurar un normal y adecuado desarrollo de la labor encomendada a las Salas Examinadoras, en virtud del tiempo que demandará dar cumplimiento al cronograma que se aprueba por la presente resolución, se ha integrado cada Sala con dos miembros por cada estamento, a los fines de que puedan actuar en forma individual, indistinta, conjunta y/o separada en los respectivos concursos.

Que, persiguiendo idéntica finalidad, se han designado dos Consultores/as Académicos/as titulares y dos suplentes, pudiendo estos últimos reemplazar a los primeros en caso de ausencia, licencia, impedimento o cualquier otro motivo o causa que afecte temporal o permanentemente su participación en el concurso, sin requerirse formalidad alguna para el reemplazo.

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes:

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el Cronograma I de fechas, lugar y horario de los exámenes escritos, así como la conformación de las Salas Examinadoras y la designación de los/as Consultores/as Académicos, para los cargos cuya cobertura de vacantes se dispuso mediante la Primera Convocatoria realizada por Resolución N° 2867/2022 y se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en los términos allí establecidos.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, notifíquese en el domicilio electrónico a los/as postulantes inscriptos/as en la Primera Convocatoria, publíquese en la página web del Consejo y en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registro de Resoluciones

Secretaría

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Sergio Gabriel Torres**, Presidente

ANEXO I

Cronograma I de la Primera Convocatoria.

Importante: Los postulantes deberán asistir a las 9:00 hs. el día establecido para la toma del examen escrito en la sede que les será oportunamente comunicada por el Consejo.

Fecha	Cargo	Sala	Académicos/as	Lugar
Martes 05/07/2022	Cámara Contencioso Administrativa	EPJ: Sergio Torres- Diego Bonano EPE: Santiago Révora- Inti Perez Aznar EPL: Gustavo Soos- Nidia Alicia Moirano EA: María Victoria Lorences - Rosario Sánchez	Titulares: Jorge Alejandro Amaya y Analía Eliades Suplentes: María Valeria Mogliani y Elio Horacio Riccitelli	La Plata
Miércoles 06/07/2022	Asesoría de Incapaces	EPJ: Patricia Ochoa - Karina Dib EPE: Inti Pérez Aznar - Ana L. Ramos EPL: Gustavo Soos- Nidia Alicia Moirano EA: Leandro Gabas- María Victoria Lorences	Titulares: Elizabeth María Roitman y Vivian Cintia Díaz Suplentes: Juan José Guardiola y Ricardo Daniel Sosa Aubone	La Plata
Lunes 11/07/2022	Defensoría Oficial Civil y Comercial	EPJ: Patricia Ochoa - Karina Dib EPE: Mariano Cascallares- Víctor Matassi EPL: Gustavo Soos- Nidia Alicia Moirano EA: Guillermina Soria- María Fernanda Giménez	Titulares: Nélida Isabel Zampini y Lily Rosa Fiah Suplentes: Adalberto Luis Busetto y Sebastián Picasso	La Plata
Martes 12/07/2022	Juzgado Paz (Conurbano: Regiones 1 y 2)	EPJ: Camilo Petitti- Patricia Toscano EPE: Ana L. Ramos - Inti Pérez Aznar EPL: Gustavo Soos- Nidia Alicia Moirano EA: Rosario Sánchez- Leandro Gabas	Titulares: Liliana Graciela Ludueña y Alejandro Taraborelli Suplentes: Gerardo Lucio Frega y Ana María Chechile	La Plata
Miércoles 13/07/2022	Juzgado de Familia	EPJ: Pablo Quaranta- Diego Bonano EPE: Mariano Cascallares- Víctor Matassi EPL: Gustavo Soos- Nidia Alicia Moirano EA: Jorge Frega - Leandro Gabas	Titulares: María Silvia Villaverde y Luis Armando Rodríguez Saiach Suplentes: Cecilia Sives y Francisco Agustín Hankovits	La Plata
Jueves 14/07/2022	Juzgado de Paz (Interior: Regiones 3, 4, 5 y 6)	EPJ: Camilo Petitti- Patricia Toscano EPE: Ana L. Ramos - Inti Pérez Aznar EPL: Gustavo Soos - Nidia Alicia Moirano EA: Fernanda Giménez - Leandro Gabas	Titulares: Liliana Graciela Ludueña y Alejandro Taraborelli Suplentes: Gerardo Lucio Frega y Ana María Chechile	La Plata
Viernes 15/07/2022	Juzgado Civil y Comercial	EPJ: Patricia Toscano - Camilo Petitti EPE: Lisandro Pellegrini - Gustavo Gamino EPL: Gustavo Soos - Nidia Alicia Moirano EA: Santiago Bertamoni - Leandro Gabas	Titulares: Eugenio Alberto Rojas Molina y Nora Graciela Modolo Suplentes: Carlos Ramón Lami y Francisco Agustín Hankovits	La Plata

EPJ: Estamento Poder Judicial.
EPE: Estamento Poder Ejecutivo.
EPL: Estamento Poder Legislativo.
EA: Estamento Abogados.



ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 26/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU.

jun. 6 v. jun. 28

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso de Contratación N° 46-0083-LPU22.

Obra: Repavimentación en RN N° 3 - Tramo: Cañuelas - San Miguel del Monte - Sección: Km. 88,00 - Km. 104,60 y Km. 104,83 - Km. 109,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diecinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos

Ochenta y Nueve con Treinta Centavos (\$919.487.789,30) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de doce (12) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos (\$9.194.877,89).

Apertura de ofertas: 19 de julio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 6 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0150-LPU22

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0150-LPU22.

Presupuesto oficial: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$171.400.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 23 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-17355246-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-06877272-GDEBA-DEOPISU

jun. 8 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Procedimiento Abreviado N° 411-0322-PAB22

POR 7 DÍAS - Objeto: Adquisición de Distintos Mobiliarios a los efectos de brindar a los trabajadores de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana espacios laborales equipados con los instrumentos adecuados para el correcto desempeño de sus tareas.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento abreviado N° 411-0322-PAB22.

Presupuesto oficial: Dos Millones Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos (\$2.271.200).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-17702181-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente N° EX-2022-05804931-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/22 Construcción de un SUM en el Jardín de Infantes 907 de la Trinidad, localidad de General Arenales.

Presupuesto oficial: \$7,250,999.24- (Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con Veinticuatro).

Fecha de apertura: 05/07/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/07/2022 a las 9:00 hrs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de Pavimento, con Concreto Asfáltico en Caliente, en la Localidad de Indio Rico en las siguientes calles: Bartolomé Mitre entre Calle Manuel Belgrano (6) y Calle Sarmiento (8) y Manuel Belgrano (6) entre calle Bartolomé Mitre y calle 25 de Mayo (5).
Apertura de propuestas: 8 de julio de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$9.412,75 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Doce con Setenta y Cinco Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina"- Artículo 23, inciso 13, de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$9.412.450,00 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Decreto N° 0703/22.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Semáforos Vehiculares y Peatonales.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$30.097.760,00.- (Pesos Treinta Millones Noventa y Siete Mil Setecientos Sesenta).-

Garantía de oferta: \$1.504.888,00 - (Pesos Un Millón Quinientos Cuatro Mil Ochocientos Ocho y Ocho).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 26 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Servicios Públicos. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 4 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$30.097,00.- (Pesos Treinta Mil Noventa y Siete).-

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 25 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 802/22.

Expediente N° 4033-107364/22.

jun. 16 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 3 DÍAS - Camionetas con Cabina Simple y Cabina Doble Tipo Pick Up.

Plazo de entrega: Inmediata.

Presupuesto oficial: \$39.820.000,00.- (Pesos Treinta Nueve Millones Ochocientos Veinte Mil).

Garantía de oferta: \$398.200,00,00 - (Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 27 de julio de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Hacienda y Producción.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 04 de julio de 2022 hasta el 15 de julio de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$39.820,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veinte).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 26 de julio de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 803/22.

Expediente N° 4033-107363/22.

jun. 16 v. jun. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Privada N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1566 de fecha 7 de junio 2022 para contratar Adquisición de Conos y Tachas Viales para Señalamiento Vial para la DVBA, con un presupuesto oficial de \$31.200.000,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de las propuestas: Día 27 de junio 2022 a las 10:00 hs.
DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Expediente Electrónico EX-2022-08478550-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 21 v. jun. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra N° 157-0132-LPU22 para el Servicio de Colocación de Piezas Metalmecánicas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-320-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de junio de 2022 hasta las 12:00 hs. Día y hora para las visitas a las instalaciones: 28 de junio de 2022 a las 12:00 hs. Día y hora de apertura de ofertas: 4 de julio de 2022 a las 10:00 hs. Expediente N° EX-2022-13740831-GDEBA-DPIPYJMJDHGP

jun. 21 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Privada N° 1/2022 - Contratación Directa de Emergencia Administrativa - Proceso de Compra PBAC N° 443-0082-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 - autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 443-0082-LPR22, la contratación del Servicio de Alquiler de Equipos de Fotocopiado con Mantenimiento y Reparación destinados a atender las necesidades operativas de distintas dependencias de este Ministerio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Tres con 00/100 (\$32.663.043,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC, podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio web de la provincia. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 24 de junio de 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 24 de junio de 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-12452932-GDEBA-DSTAMDCGP.

jun. 21 v. jun. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 2/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 443-0173-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 - autorizada y aprobada por Disposición N° DISPO-2022-79-GDEBA-DGAMDCGP - Proceso de Compra PBAC 443-0173-LPU22, la Contratación Tendiente a lograr la Adquisición de Distintos Mobiliarios Destinada a las Nuevas Oficinas de la Sede Central de este Ministerio a requerimiento de la Dirección de Servicios Auxiliares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto presupuesto estimado en Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete con 60/100. (\$34.141.767, 60).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de julio de 2022

Horario oficial del sistema: 12:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2022.

Horario oficial del sistema: 13:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-12676037-GDEBA-DSTAMDCGP

jun. 21 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 3/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 201-0174-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 - autorizada y aprobada por Disposición N° RESO-2022-1405-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 201-0174-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Indumentaria para la Subsecretaría de Deportes y Subsecretaría de Organización Comunitaria, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Veinte con 00/100. (\$87.276.020,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar el 1° de julio de 2022 de 10:00 a 14:00 hs. Para los renglones correspondientes del N° 1 al N° 10 una muestra por renglón de los bienes a ofertar según las especificaciones técnicas correspondientes, con indicación de los talles, sin inscripciones de logos en la Subsecretaría de Deportes: Estadio Único Ciudad de La Plata - calle 532 y 23. La Plata. Para los renglones correspondientes del N° 11 al N° 15 una muestra por renglón de los bienes a ofertar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, ofertar según las especificaciones técnicas correspondientes. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La autoridad administrativa publicará en PBAC las circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual

podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 4 de julio de 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 4 de julio de 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-10607271-GDEBA-DSTAMDCGP

jun. 21 v. jun. 23

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0172-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Locación del Servicio Telefónico Unificado para dependencias de los Departamentos Judiciales Avellaneda - Lanús y Lomas de Zamora.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de junio del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$41.656.800,00.

Expediente 3003-7515-2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 68/2022 para la Adquisición de Impresoras y PC para Centros de Atención Primaria de la Salud, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.426.000,00 (Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Ventiséis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de julio de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$20.426,00 (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Ventiséis).

Expediente: 4003-49132/2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 210.000 Toneladas de Piedra Partida de 10-30 mm de Granulometría, para trabajos en calles del Partido de Pilar, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio de Pilar.

Apertura: 20/07/2022 - Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$766.500.000,00. (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$766.500,00. (Pesos Setecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 2298/2021.

Decreto N° 1235/2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Sets de Cocina, Juegos de Mesa, etc.

Fecha apertura: 12 de julio de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$31.275. (Son pesos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3957/2022/Int

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 33/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la 1ª Etapa de Natatorio Municipal del Campo de Deportes Santa María, en el marco del Programa de Apoyo a la Mejora de la Infraestructura de Clubes de Barrio y Entidades Deportivas Comunitarias, denominado "Programa Clubes en Obra" del Gobierno Nacional, aprobado por Resolución Nº 252 del Ministerio de Turismo y Deporte, otorgando apoyo económico a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$19.837.500,00.

Valor del pliego: \$99.000,00.

Fecha de apertura: 18 de julio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 36/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Fabricación de 5 Tinglados Tradicionales Parabólicos, con destino a establecimientos educacionales, en el Marco del convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$74.994.190,50

Valor del pliego: \$150.000,00

Fecha de apertura: 1º de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Cinco (5) Playones Multideportivos. Presupuesto oficial: \$43.110.782,23 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con Veintitrés Centavos).

Valor del pliego: \$43.110 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ciento Diez).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 13 de julio de 2022 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 14 de julio de 2022 a las - 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública Nº 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Bacheo en Hormigón Simple - Calle Belgrano.

Presupuesto oficial: \$37.038.587,50. (Pesos Treinta y Siete Millones Treinta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Siete con Cincuenta centavos)

Valor del pliego: \$37.038. (Pesos Treinta y Siete Mil Treinta y Ocho).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 13 de julio de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 14 de julio de 2022 a las 13 (trece) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó.

Tel/fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Árboles, Plantas, Tierra y Elementos para Plazas del Partido.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100 (\$16.158.700,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de junio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 32/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de junio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$48.400,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-236346-J-2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 3081/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Recolección Domiciliaria de RSU y su Disposición Final (Relleno Sanitario) para la localidad de General Daniel Cerri.

Presupuesto oficial: \$40.903.653,40.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$40.000.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3141-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3141-2022, para la ejecución de la obra Instalación de Gas Natural y Reparaciones Varias E.S. N° 37 - E.P. N° 37" con un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Tres Centavos (\$22.548.851,63), a realizarse por la modalidad Ajuste Alzado, con Precio Tope y un Anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras

Valor pliego: Pesos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con Ochenta y Cinco centavos (\$22.548,85).

Capacidad de Contratación: Igual o Superior \$35.075.991,42

Expediente N° 416R-3141-2022.

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 437R-3068-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 437R-3068-2022, para la Ejecución de la Obra Iluminación LED Salliqueló, Melipal y Macrocentro, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Nueve con Cuatro Centavos (\$104.426.539,04.-); mediante Sistema de Contratación Unidad de Medida con Precio Tope, Redeterminación de Precio y Un Anticipo Financiero del 30%, en un Todo de Acuerdo a lo Establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El oferente deberá presentar una Capacidad Técnica y Financiera (Nacional o Provincial o Municipal) por un monto de \$174.044.231,73.

Fecha de apertura: 7 de julio de 2022, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía

Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento Alumbrado Público.

Valor Pliego: Pesos Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiseis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$104.426,54.-).

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 77/2022

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 77/2022 por la Readequación del Hospital Municipal "Dr. Ramón Carrillo", sito en la calle Gral. San Martín y Piedras de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 11 de julio de 2022 - Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$128.745.237,75

Valor del pliego: \$128.700,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 27 y 28 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 1º y 4 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/7/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3708/2022

Expte.: 4132-19948/2022

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 78/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 78/2022 por Instalación de Gas Natural en el Hospital Oftalmológico sito en la calle Comodoro Rivadavia entre Ruta 8 y Lourdes (Polo Sanitario) de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$14.058.540,00

Valor del pliego: \$14.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 24, 27 y 28 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 4 de julio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/07/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3707/2022

Expte.: 4132-19975/2022

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/2022 para la obra Construcción Centro de Desarrollo Infantil (CDI) -

Valor del pliego: \$13.000. (Pesos Trece Mil).

Monto de obra: \$49.443.425,58. (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco c/58/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 29/06/2022 al 08/07/2022 - Te.-fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 14 de julio de 2022, 10 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-144/2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 05/2022, Expediente Letra i N° 707/2022, para adjudicar la Adquisición de 2 (Dos) Vehículos de Carga con destino a la Municipalidad de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 23 de junio de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de

8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 23 de junio de 2022 hasta el día 8 de julio de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones con 00/100 cvos (\$16.000.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 cvos (\$160.000,00).

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil con 00/100 Cvos. (\$16.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 12 de julio de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i N° 707/2022.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 33/22 para la adquisición de Uniformes y Equipamiento para el Personal de Secretaría de Seguridad, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$17.680.620,00 (Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta Mil Seiscientos Veinte 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 06-07-2022.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega del pliego: La entrega de pliegos se realizará sin cargo, en la Dirección de Compras durante los días 27 y 28 de junio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito: comprashurlingham@gmail.com, desde el día 27 de junio al 5 de julio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 5 de julio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0002048-O.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 3/2022 para la Adquisición de 2500 tn. Estabilizado de Cantera de Granulometría 0-30 mm.

Presupuesto oficial total: \$16.500.000,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 1/7/2022 inclusive.

Valor del pliego: \$8.250,00.

Valor registro proveedor: \$11.750,00.

Fecha de apertura: Lunes 4 de julio de 2022.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal, Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).

Decreto llamado N° 320/22.

Expte. N° 4064-3864/22.

jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 23/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 23/2022, para la Contratación del Flete de Estabilizado Granular 0-30mm, desde la localidad de Olavarría a la localidad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Trescientos Mil (\$6.300.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 08/07/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38997/S/2022.

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 45/2022 para el día 7 de julio de 2022 a las 9:00 hs.
Objeto: Realización de la Obra Tercera Etapa de Terminación de la Escuela Secundaria A/C del Barrio Davila.
Presupuesto oficial: \$73.866.651,23 (Pesos Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 23/100).
Valor del pliego: \$74.867,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete).
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.
Decreto municipal: 1240/2022.
Expediente 4050-232.569/2022.

jun. 21 v. jun. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 7/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2° Llamado a Licitación Pública N° 07/2022, Renglones N° 1, 2, 17 a 27 inclusive, 29, 39, 40, 54 a 57 inclusive y 59 a 63 inclusive.
Referencia: Adquisición Cartuchos.
Expediente: Digital.
Presupuesto oficial: \$10.749.619,00.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2022 - 10:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso
Valor del pliego: \$3.830,00.

jun. 21 v. jun. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 14/2022
Referencia: Adquisición de Juntas, Abrazaderas, Válvulas y Materiales de Pvc.
Expediente: Digital.
Presupuesto oficial: \$7.590.622,66.
Fecha de apertura: 06 de julio de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.
Valor del pliego: \$3.720,00.

jun. 21 v. jun. 22

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 3/2022

POR 3 DÍAS - La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el Financiamiento, con Fondos del Tesoro Nacional, de la obra "Infraestructura Desagües Cloacales - San Vicente", incluida en el Plan Federal de Agua y Saneamiento y en el Convenio de Asistencia suscrito con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires y conforme su designación como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, efectúa el presente llamado en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020).
Consulta de pliegos: Desde el 24/06/2022 a las 10 horas, hasta el 05/07/2022 a las 12 horas. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al e-mail*.
Acceso a pliegos: Desde el 24/06/2022 a las 10 horas, hasta el 05/07/2022 a las 12 horas, previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego. Consultas para acceso: Al e-mail*.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$138.102.533,06 + IVA.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$1.671.040,65.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por e-mail* hasta el 12/07/2022 a las 12 horas.

Acto de apertura de las ofertas: El 12/07/2022 a las 12 horas, en la plataforma virtual Microsoft Teams. Tel: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: calle 43 N°592, La Plata (B1902ADX).

*e-mail: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 21 v. jun. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 17/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: R.P. N° 23 Vinculación Camino 074-01, Tramo: R.P. N° 23 - Camino 138-01 - Calle Quilmes - Camino 074 - 01 (Avenida Julio Argentino Roca), con una Longitud de 13.580 metros, en Jurisdicción de los Partidos de Moreno y San Miguel.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$838.517.633,80.

Fecha, hora y lugar de entrega de las propuestas: 13 de julio de 8:00 a 16:00 hs., en la D.V.B.A. (av. 122 y 48, La Plata, Licitaciones y Contratos).

Fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas: 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en la intersección de las calles Lincoln y El Ceibo, Bella Vista.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2022-18341668-GDEBA-DVMIYSPGP

jun. 22 v. jun. 28

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 4/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0060-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2022 - Proceso de Compra PBAC 170-0060-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Reparación de Palas de Rotor de Aeronave, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 1 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-224-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-11983713-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 27/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0102-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 27/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0102-CME22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Jardín Maternal, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de junio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-225-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-9118490-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Luminarias para el Programa Provincial de Energía Limpia.

Apertura de las propuestas: Miércoles 29 de junio 2022 a las 9 horas.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2022-31-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2022-10601315-GDEBA-DGAMAMGP

jun. 22 v. jun. 23

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Licitación Pública Nacional N° 2/2022 - Préstamo BIRF 8736-AR

POR 5 DÍAS - Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado". Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el contrato LPN Nro 2/2022 - código STEP AR-UCEPO-293942-CW-RFB, identificado como "Construcción 120 Viviendas e infraestructura - Barrio 3 de Junio - Localidad de Plátanos - Partido de Berazategui".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Mil Quinientos Noventa y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con 66/100 (\$1.597.435.580,66), equivalente a Catorce Millones Novecientos Sesenta Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 65/100 UVIs (14.961.464,65 UVI), considerando el valor correspondiente al día 31/03/2022 (\$106,77 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los documentos de licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 29 de julio de 2022. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 horas del día 29 de julio de 2022. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de:

- Pesos Quince Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$15.974.356).

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, Mesa de Entradas Planta Baja (IVBA), ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código Postal (1900).

Correo electrónico: licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

jun. 22 v. jun. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de "Parque Urbano San Vicente Etapa I", del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU

jun. 22 v. jul. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 382-026-LPR22

POR 1 DÍA - Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 588/22.

Objeto: Servicio de Apoyo Especializado para la Transferencia de Conocimiento, Asesoramiento, Acompañamiento y Desarrollo de Tareas sobre la Suite de Productos de la Empresa MicroFocus y Renovación de Mantenimiento de las Licencias de Gobierno de Identidades (IDM), para los años 2022 y 2023.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Apoyo Especializado para la Transferencia de Conocimiento, Asesoramiento, Acompañamiento y Desarrollo de Tareas sobre la Suite de Productos de la Empresa MicroFocus y Renovación de Mantenimiento de las Licencias de Gobierno de Identidades (IDM), para los años 2022 y 2023, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-17929249-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 12 de julio de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2022-03822368-GDEBA-DPTAAARBA.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-158-LPR21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 559/22.

Objeto: Adquisición de Licencias para Autenticación de Dispositivos a la Red WiFi Corporativa, para los Años 2022/2025.

Consultas de la firma SYSTEMNET S.A.

Consulta N° 1: - *La solución se puede entregar en forma de appliances virtual, para lo cual el organismo deberá contar con disponibilidad de computo. Esto es posible?*

Respuesta N° 1: - Será aceptable la solución que pueda ejecutarse bajo la modalidad de Appliance Virtual. En tal caso, deberá ejecutarse sobre una infraestructura de virtualización basada en VMware Vsphere 7.0 y versiones superiores y deberá considerarse incluida en la provisión, los servicios de instalación y despliegue sobre dicha plataforma.

Consulta N° 2: - *No se menciona como requerimiento que la solución cuente con alta disponibilidad. Es una omisión o realmente no lo creen necesario?*

Respuesta N° 2: -No será necesario contar con alta disponibilidad en la solución solicitada.

Consulta N° 3: - *La solución brindará servicios en una sola Sede del Organismo o hay varias sedes involucradas? En ese caso, que tipo de enlaces hay entre ellas?*

Respuesta N° 3: -La solución brindará servicios en casa central y sobre la solución WiFi instalada en la organización y basada en controladora WiSM 5520, cuyos puntos de acceso se encuentran distribuidos en distintos centros de servicio de la Provincia. Por tratarse de una solución centralizada, deberán considerarse enlaces del tipo LAN.

Fecha autorización Circular Aclaratoria N° 1: 15 de junio de 2022.

Expediente N° EX-2021-27133426-GDEBA-DPTAAARBA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada para la Contratación Obras Varias.

Apertura: 28 de junio de 2022 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle avda. calle Real N° 208- distrito Merlo-, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle avda. calle Real N° 208 - distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle avda. calle N° 208, día 24 de junio en horario administrativo (con turnos).

JI N° 906	\$1.400.412,62
JI N° 910	\$4.898.124,34
JI N° 933	\$1.786.773,33
JI N° 935	\$1.313.883,29
JI N° 939	\$2.411.489,17
JI N° 945	\$2.108.488,05
JI N° 946	\$9.071.701,72
JI N° 955	\$1.029.396,98
EP N° 23	\$6.128.657,85
EP N° 24	\$17.026.924,73
EP N° 31	\$9.325.623,56
EP N° 45	\$9.141.012,43
EP N° 47	\$6.195.964,43
EP N° 51 / ES N° 73	\$5.440.125,57
EP N° 54	\$7.282.700,18
EP N° 65	\$15.784.954,18
ES N° 72	\$12.267.487,82
EP N° 66 / ES N° 30	\$7.789.309,03
ES N° 3	\$5.225.120,03
ES N° 4	\$7.329.206,09
ES N° 30	\$11.042.990,71
ES N° 33	\$1.020.572,26
ES N° 51	\$2.248.130,23
ES N° 51	\$6.058.695,89
ES N° 53	\$2.990.499,06
ES N° 59	\$7.086.535,31
ES N° 60 / EP N° 68	\$2.580.866,45
ES N° 62	\$9.109.784,65
ES N° 76	\$12.162.015,50

FISCALÍA DE ESTADO

Pedido Público de Ofertas N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Solicita Inmuebles para su Compra en la Ciudad de Avellaneda.

Llácese a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Avellaneda, con destino a la puesta en funcionamiento de la Delegación Fiscal Avellaneda.

Las condiciones del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web de PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) y/o en la página de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www2.fepba.gov.ar>).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico subdirecciondeinfraestructura@fepba.gov.ar, hasta el día 30 de junio del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en la Dirección General de Administración de la Fiscalía de Estado y deberá indicarse la siguiente leyenda:

EX-2022-16048023-GDEBA-FDE Pedido Público de Ofertas N° 1/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 91/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 91/2022, para la Contratación, Compra de Servocunas de Cuidados Intensivos, para cubrir el período de mayo a julio, solicitado por el Servicio de Electromedicina del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de junio de 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Quinientos Setenta Mil 00/100 (\$5.570.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DI-2022-17703892-GDEBA- HIAEPSSMLMSALGP

EX-2022-08878067-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 85/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 85/2022, por la Adquisición de Fórmula y Alimentación Parenteral para el Servicio de Farmacia del Hospital, solicitada por el establecimiento, por un monto total en Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 20/100 (\$4.450.549,20), para cubrir los meses de julio-diciembre del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Día 28 de junio de 2022 a las 8:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sitio en la calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2022-623-GDEBA-HIGAEMSALGP

Corresponde al expediente EX-2022-16708449-GDEBA-HIGAEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 35/2022. Obra de Reforma y Ampliación para Ejecutar el Proyecto Denominado Atención Ambulatoria Programada HEC-UNAJ a Realizarse en el Predio de la UNAJ.

Fecha y hora de apertura: Día 4 de julio de 2022 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil (\$495.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de Visita de Obra realizada.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalcruce.org.

Expediente N° 2915-13199/2022

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

Licitación Pública N° 33/2022

Ampliación de Plazos

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Transporte. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Refugios de Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 08/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193973/2022.

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Puesta en Valor Calle Cantilo de City Bell, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Planos. Con Destino a la Dirección Nacional de Planeamiento y Gerenciamiento, Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Dieciseis Mil Doscientos Veintisiete con 00/100

(\$85.616.227,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 8 de julio de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 08/07/2022 en la calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 28 de junio 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1196048/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Contenedores de Residuos.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Ciento Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$49.101.800,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de julio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 6 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 35/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 06 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$147.305,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Cinco con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente 4078-238280-J-2022

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Iluminación de Calle Argentinidad.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de pesos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos 00/100 (\$43.959.700,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 8 de julio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. - Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 7 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 36/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 7 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$131.000,00.- (Pesos Ciento Treinta y Un Mil con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-237850-J-2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de Establecimiento y Obra de Acceso en Escuela Estética N° 1.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Once Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 33/100 (\$11.355.584,33).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 de julio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 12 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 37/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 12 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$34.066,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Sesenta y Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-230985-S-2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Refacción de Establecimiento y Obra de Acceso en Escuela Primaria N° 69.

Presupuesto oficial: Ascende a la Suma de Pesos Once Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Dos con 51/100 (\$11.274.162,51).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de julio 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 38/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de julio de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$33.822,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintidós con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Expediente: 4078-230987-S-2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Pavimentación de Varias Calles del Partido con Carpeta Asfáltica Sin Córdon Cuneta.

Presupuesto oficial total: \$130.654.075,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$130.700,00.

Expediente N° 4011-22555-SOP-2022.

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 53/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria y Calzado destinado al Personal de la Secretaría de Control Urbano.

Presupuesto oficial total: \$11.457.100,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$11.500,00.

Expediente N° 4011-22538-SCU-2022.

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 54/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado)

Presupuesto oficial total: \$21.180.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.200,00

Expediente N° 4011-22605-SOP-2022

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 55/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Losas de Hormigón.

Presupuesto oficial total: \$56.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$56.000,00.

Expediente N° 4011-22600-SOP-2022.

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 30.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 kg c/u.

Presupuesto oficial total: \$21.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 08:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de julio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 15 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.000,00

Expediente N° 4011-22580-SOP-2022

jun. 22 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 57/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 7.500 Bolsas de Cemento de 50 Kg c/u.

Presupuesto oficial total: \$10.125.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 24 de junio de 2022 al 8 de julio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de julio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de julio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de julio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 15 de julio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$10.200,00.

Expediente N° 4011-22579-SOP-2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 24/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 24/2022, para la Compra de Una Placa de Server de Contenido para Proyector, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ciento Noventa y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$2.193.196,39).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 13/7/2022.

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 39861/S/2022

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 40/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes A/C Barrio Federal, del Partido de Esteban Echeverría; en el marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$68.586.588,11.

Valor del pliego: \$340.000,00.

Fecha de apertura: 24 de junio 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Indumentaria para Uso del Personal - Secretaría de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: \$17.643.650,00.

Valor del pliego: \$17.640,00.

Fecha de apertura: Julio 13 de 2022 a las 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación y Puesta en Valor del Hospital Zonal General de Agudos P. V. de Cordero - Etapa 1

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 7 meses

Presupuesto oficial: \$53.150.307,97

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 13 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 48/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/22 a fin de efectuar la obra: Provisión y Colocación de Rampas en Distintos Puntos del Partido de Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$25.971.800,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$25.972,00.

Presentación y apertura: 11 de julio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002174/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 49/22 a fin de tramitar la obra Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos en Centro Universitario Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$20.000,00.

Presentación y apertura: 12 de julio de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento y Obras -Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001924/2022.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Complemento Carpeta Asfáltica Barrio Pompeya y Toyota de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$38.834.697,02.

Garantía de oferta: \$388.346,97.

Valor del pliego \$30.000.

Fecha de apertura de sobres: 14 de julio de 2022 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gov.ar Decreto 389.

Expte. 4009-20-14405-S

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Dársena Avenida San Martín y Avenida del Trabajo de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$13.663.443,42.

Garantía de oferta: \$136.634,43

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha de apertura de sobres: 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras-San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gov.ar Decreto 390.

Expte. 4009-20-14475-S

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Ampliación del Sistema de Monitoreo Urbano de la Ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$12.620.000.

Garantía de oferta: \$126.200.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha de apertura de sobres: 14 de julio de 2022 a las 11:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As.

Horario: De 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gov.ar

Decreto 391.

Expte. 4009-2014507-S

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 36/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Materiales, Mano de Obra y Equipos para Ejecución de 96 (Noventa y Seis) Viviendas e Infraestructura, Barrio Cina Cina de la Localidad de Troncos del Talar.

Presupuesto oficial: \$458.050.441,81 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 81/100).

Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de julio del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente Municipal N° 4112-0049753/2021.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cuatro (4) Camionetas Pick Up.
Presupuesto oficial: Veintiséis Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 (\$26.630.000,00).
Apertura: Jueves 7 de julio del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.
Valor del pliego: Sin costo.
Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150, Pila, Buenos Aires.
Expediente N° 4088-239/2022.

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/22, para el día jueves 14 de julio de 2022, a las 11:00 horas para la Adquisición de Seis (6) Vehículos 0 Km. con Equipamiento Adicional.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares y Anexo se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$25.500,00), más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.
Decreto N° 0685-2022.
Expediente N° 4107-1355/22.

jun. 22 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2022 para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$14.651.676,12 (Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Seis con Doce Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Complementarias- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de junio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$14.652.00 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).
Expediente N° 4003-46042/2022.

jun. 22 v. jun. 23

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 10/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Recambio y Ejecución de Nuevas Conexiones de Agua.
Presupuesto oficial: \$43.854.903,78.
Fecha de apertura: 28 de junio de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º piso
Valor del pliego: \$15.000,00.
Expediente: N° 208-O-2022

jun. 22 v. jun. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable

y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de Aguas Bonaerenses S.A.

Consulta de pliegos: Desde el 27 de junio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 27 de junio de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 4 de julio de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$267.345.160,06 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 11 de julio de 2022 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 11 de julio de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma Virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120 - Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jun. 22 v. jun. 24

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja Definitiva Art. 18 Ley 7014: SUSANA GRACIELA AGUIRRE (MyCP) Reg. 2524 de Santa 3370 y la Baja en Pasividad: PABLO FERNANDO GONZALEZ (MyCP) Reg. 3795 de Misiones 1032. Ambos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Fdo Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

jun. 21 v. jun. 22

POR 2 DÍAS - Solicita en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata, la Baja Definitiva Art. 18 Ley 7014: MIGUEL ÁNGEL DONSINI (MyCP), Reg. 2249 de Don Arturo y Bvard. del Bosque de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Rossi, Presidente y Oscar Cherú, Secretario General.

jun. 21 v. jun. 22

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 T.O. y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - FELIS VALENTINA AYLEN, DNI 41.767.018. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

jun. 21 v. jun. 23

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CYNTHIA LUCIANA LAGO, DNI N° 34.984.203, domiciliado en Vicente López 54 Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 13/06/2022. Edgardo R. Amore. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARIA AGUSTINA ANGELETTI, domiciliado en calle 42 N° 1306, 1° B, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 14 de junio de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HECTOR SEBASTIAN VEGA transfiere a Alejandro Ezequiel Santos la habilitación de Comidas Rápidas, Lavadero Automático de Vehículos, Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, etc. sito en la calle Combet N° 5200 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. E-VOLONKI S.R.L, transfiere a Jobsnet Sociedad Simple la habilitación de Comidas para Llevar, Servicios Informáticos, Minikiosco, Librería, Oficina de Venta de Pasajes, Productos Informáticos y Regalería sito en la calle Moreno N°1901 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YSABELINO CABALLERO CARDOZO cede y transfiere a Silvio Caballero Cardozo la habilitación de Carnicería y Productos de Granja, Aves y Huevos sita en Washington N° 2700, José León Suárez, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.-

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHENG, YAHONG, DNI 95890399, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (por Ordenanza de Excepción del HCD N° 3870, Dec. 24/15) en Antofagasta 2244/48 Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. al Sr. Chen, DI, DNI 96132386. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Punta Alta**. Se hace saber que JORGE MARIO GARCIA, DNI N° M 8.435.630, domiciliado en calle Rodriguez Peña N° 570 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, vende a Agustín Ricardo Ríos, DNI N° 32.175.725, domiciliado en Fratini N° 627 de la localidad de Macachin -Atreucó- La Pampa, el Fondo de Comercio de rubro: Farmacia, con nombre de fantasía "Farmacia Garcia", sito en Espora N° 428 de Punta Alta, Cnel. Rosales, Bs. As, libre de toda deuda y/o gravamen y con su personal. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Damián E. Rossi, con domicilio en Paso N° 317 de Punta Alta, Cnel Rosales, Bs. As. Punta Alta, junio de 2022. Damián Esteban Rossi, Abogado.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Matheu**. NAVAS ALEJANDRO RAUL, CUIT 20-26616695-9, transfiere a Iribarren Julio Fabian, 20-35698558-4, el Fondo de Comercio "Repuestos de Autos" sito en Hipólito Yrigoyen N° 455, Matheu, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor HUGO TORRES, DNI N° 12.474.229, con domicilio en calle Río Gallegos 969 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 335 a favor de la Señora Sergio Omar Valenzuela, DNI. 14.256.967, con domicilio en calle Charcas 1165 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de junio de 2022.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. MARIO OSCAR PEREZ, DNI N° 24.766.585, con domicilio real en calle 10 N° 400 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Franco Javier Costanzo, DNI N° 40.310.221, con domicilio real en calle 20 N° 516, 7620, Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro: Almacén La Nueva América, ubicado en calle 13 N° 797 de la ciudad de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 19 bis N° 06 PA Balcarce, Provincia de Buenos Aires.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Gonnet**. Se hace saber que la señora HAYDEE MARÍA FERNIOT, DNI 5.601.059, CUIT 27-05601059-4, propietaria y directora técnica de la Farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Ferniot, sita calle 489 N° 3057 de Gonnet, Partido de La Plata, Prov. Bs. As., vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Farmacia Central La Plata S.C.S., integrada por la farmacéutica María Josefina Dominguez Cabrera, DNI 24.040.344, CUIT 27-24040344-2, domiciliada en calle 148 y 472, Lote 89, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Christian Zgrablich, DNI 20.294.415, CUIT 23-20294415-9, domiciliado en calle 467 entre calles 142 y 148, Lote 7, de City Bell, La Plata, Prov. Bs. As.; Pablo José Conti, DNI 22.203.904, CUIT 20-22203904-6, domiciliado en 490 N° 2635, Dto. 6, de Gonnet, La Plata, Prov. Bs. As.; y José Agustín Mundiña, DNI 22.304.237, CUIT 20-22304237-7. Oposiciones de ley en calle 489 N° 3057 de Gonnet partido de La Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 horas. Escribana Magalí E. Delavault.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JRP S.A.S. con domicilio legal Lope de Vega Av. 2475, Capital Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Andrea Liliana Ríos con domicilio Legal Merlo 880 Castelar, Prov. de Buenos Aires; el fondo de comercio del rubro de Perfumería, Artículo de Limpieza y Uso Doméstico, incluye Suelto, sito en Casares Carlos Gobernador 995, Castelar, Prov. de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravemente y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Castelar. LIU FENGYING, comunica que transfiere fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, sito en la calle: Fray Justo Santa María de Oro N° 3033/3035, localidad Castelar, Partido de Morón, a Huang Jinhua. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. GLADYS BEATRIZ MANIN, DNI 12.434.238, transfiere a través de cesión gratuita de derechos a Alexis Emanuel Orlando Manin, DNI 39.331.269, la habilitación municipal del comercio de la calle San Martín 4756, Villa Ballester, Pdo. San Martín correspondiente al rubro Fruterías y Verdulerías. Reclamo Ley en el mismo domicilio dentro del término legal.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica que WENCESLAO GONZÁLEZ, (CUIT 20-93701577-2), Av. Luro 2514 16° 6 de Mar del Plata, alquila a Franco Spezia (CUIT 20-31734890-9) Av. de los Deportes 274 de Mar del Plata, el inmueble sito en Buenos Aires 2438 de Mar del Plata desde el al 01/07/2022 hasta el 30/06/2025.

jun. 16 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - Morón. la SOCIEDAD DE HECHO NASTRO EMILCE NELLY Y GIRANDOLA ANA MABEL SH., CUIT 33-61000649-9, con domicilio legal en la calle Belgrano N° 1041, Morón, Provincia de Buenos Aires. Por convenio de disolución y subsanación de fecha 28 de diciembre de 2018, se resolvió aprobar la disolución de la sociedad de hecho y transformación, en tres sociedades conformes a sedes y subsedes, transfiriendo la sede de "Escuela Especial Papai" DIEGEP 2345, sita en calle Belgrano N° 1041 y Ortiz de Rosas N° 940, Morón, Provincia de Buenos Aires, a la empresa "Escuela Especial Aneley SRL" (CUIT 30-71629758-2), Conservando el N° de DIEGEP 2345; transfiriendo la sede de la calle Belgrano N° 1030, Morón, Provincia de Buenos Aires "Jardín Especial Papai" DIEGEP 7593 a la empresa "Jardín Especial Abuela Ana SRL" (CUIT 30-71644127-6) conservando el nombre de "Jardín Especial Papai" con su logo y número de DIEGEP 7593 y la sede de la calle Paris N° 2726/86 Pontevedra (Merlo) Provincia de Buenos Aires "Escuela Granja Especial Papai" DIEGEP 6117: a la empresa "Escuela Granja Especial y de Integración Papai SRL" CUIT 30-71644129-2 conservando su nombre "Escuela Granja Especial Papai" con su logo y número de DIEGEP 6117 Estas tres sociedades asumen los mismos títulos y obligaciones que poseía su antecesora atento a la transferencia de habilitaciones municipales, provinciales y nacionales, ya sean edilicias, educativas y laborales preferenciales a cada sede. Reclamos de la ley se fija el domicilio Belgrano N° 1041, Morón Provincia de Buenos Aires.

jun. 16 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZANABRIA MAURICIO JAVIER, DNI N° 23.560.263, transfiere fondo de comercio rubro Gimnasio, sito en Pardo 1150 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Mauher 68 S.S. Presidente Goyena Rossi, Hernan Gustavo DNI N° 23.036.002, Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con lo Establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social OSCAR ANTONIO ZAMBANO S.A.I.C.A.F.I. y C., CUIT 30-50202135-0, con domicilio real en Av. 38 N° 721 de la localidad de La Plata, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro: Explotación de Minas y Canteras N.C.P., (Código de actividad 89.900, Cantera para extracción y venta de tierra y tosca), sito en la calle diagonal 620 esquina calle 115, localidad de La Plata, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Novatrans S.A. CUIT 30-71633754-1, domicilio Boulevard 83 N° 350 Entre 34 Y 35 localidad de La Plata, bajo el expediente de habilitación 29.793/2012 de la Municipalidad de La Plata. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Dr. Escudier Federico, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - San Miguel. GOYENA ROSSI PABLO ANDRES, DNI 25.024.115, transfiere fondo de comercio rubro: Agencia de Remis, sito en Paunero 50 Muñiz, San Miguel, Bs. As., a Gomez Sergio Ireneo, DNI N° 18.406.403. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 16 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - San Justo. MAURICIO EMANUEL ALVAREZ, transfieren a Johanna Carla Riobo, habilitación de Camicería, Venta de Aves Evisceradas, Lechones, Chivitos, Corderos y Conejos Faenados, Embutidos y Encurtidos Envasados en Origen y Venta de Huevos, sito en Dr. I. Arieta N° 2621, San Justo, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Maquinista F. Savio. GABRIEL PEREZ, CUIT 20-25748687-8 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L. CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Ruta 26 y 9 de Julio 83-L8, Maq. Savio, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. FRANCISCO ESCUDERO PARRA, LUCRECIA SOLEDAD VERGEZ SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30710329636, con domicilio en Olavarría 3106, transfieren libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal, el Fondo de Comercio de Almacén y Granja, sito en Olavarría 3106 de la ciudad de Mar del Plata, a Esteban Leonel Guardia, DNI 29359984 con domicilio en Roque Sáenz Peña 155 de la ciudad de Mar del Plata y a Tomas Manuel Mascitti,

DNI 30296291 con domicilio en Lavalle 2572 de la ciudad de Mar del Plata. Reclamos de ley en el domicilio del comercio referido dentro del término legal. Carlos Goncalves, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Del Viso. OSVALDO DANIEL PEREZ, CUIT 23-27635351-9 hace saber que vende, cede y transfiere a D&G Movil Electronics S.R.L., CUIT 30-71742128-7, el fondo de comercio de Venta de Celulares y Accesorios, Artículos de Electrónica, sito en la Av. Madero 1236, Del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Peñalba, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - Escobar. VANESA ELIZABETH CECCOTTI, CUIT 27-26243415-5, transfiere a Javier Guillermo Campodonico, CUIT 20-23585572-1 el fondo de comercio "Kiosco y Panchería ATR", sito en Rivadavia 921, Local 5, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Andrea Espindola. Abogada.

jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. PICATE CARLOS ALBERTO, transfiere una Industria, ubicado en Villegas 2346 de San Martín, a Esencias Tavira S.R.L. Reclamo de ley en el mismo.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Florida. ANTONIO HERNÁN IACOVONE, DNI 23.810.651, domicilio Tres Arroyos 612, localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere a José Gabriel Ruiz, DNI 22.545.256, domicilio Franco 3065, CABA el Fondo de Comercio (libre de empleados, deudas y/o gravámenes, embargos e inhibiciones) ubicado en Adolfo Alsina 2142/46/48, Localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro: Garage Comercial excluido vehículos de carga y transporte. Oposiciones de Ley en Adolfo Alsina 2142, localidad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado C.P.A.C.F. Tº 112 Fº 280.

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - Longchamps. DARDO JOSÉ MAXIMILIANO PASCUZZO, DNI 23.454.706, domiciliado en Los Jazmines 2145, Longchamps, Bs. As., transfiere fondo de comercio, rubro: Venta Mayorista y Minorista de Bebidas, denominado "Distribuidora PADI" con domicilio en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, A. Brown, Bs. As., libre de pasivo y personal, a Gabriel Alejandro Veltri, DNI 24.993.672, domiciliado en Patria 211 Piso 1, Glew, Bs. As. Reclamos de ley en H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps, A. Brown, Bs. As. Margarita S. Gutierrez Walker, Abogada.

jun. 22 v. jun. 28

CONVOCATORIAS

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/07/2022 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos mencionados por el inc. 1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado el 31 de enero de 2022.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 7 de junio de 2022. Antonio Emilio Pando. CPN.

jun. 15 v. jun. 23

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 5 de julio de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Rectificación de la reforma del artículo octavo del Estatuto aprobada por Asamblea de fecha 23 de junio de 2020.

3) Autorizaciones para realizar las inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Para asistir a la Asamblea Extraordinaria los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56 720, piso 14°, departamento L, ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de junio de 2022.

Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.
Mercedes Hel, Abogada.

jun. 15 v. jun. 23

AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024 - Se Convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 08/07/2022 a las 10 horas en calle Olavarría N° 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación del inciso 1) del artículo 234 LGS y propuesta de distribución de utilidades por el ejercicio al 31/01/2022;
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio en dicho período.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.

jun. 15 v. jun. 23

AGUIMAI S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria en 1ª convocatoria a las 10 hs. y en 2ª a las 11 hs., el día 5 de julio de 2022 en la calle Bermejo 1163 de Bernal, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Ratificación de las Asambleas N° 1 del 29/04/2015; N° 2 del 29/04/2016, N° 3 del 30/04/2017, N° 4 del 37/04/2018, N° 5 del 30/04/2019, N° 6 del 30/04/2020, N° 7 del 26/04/2021 y N° 8 del 29/04/2022.

2º) Aprobación de la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial Unión Industrial Quilmes.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Rubén Norberto Aguilera. Socio Colectivo. Aguimai S.C.A. Socio Gerente.

jun. 15 v. jun. 23

MC - MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 14/7/22, a las 12:00hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 13:30 hs., en la sede social de la empresa sita en Calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31/10/2021, con explicación de los motivos del atraso en el tratamiento. La documentación correspondiente a los estados contables se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, conforme lo dispuesto en el Art. 67 LSC, los días hábiles en horario de 10 a 12 hs.
- 3.- Consideración y tratamiento de la gestión y honorarios del Directorio.
- 4.- Rectificación de error en acta de asamblea celebrada con fecha 7 de abril de 2021, punto 4º de la misma.
- 5.- Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Se requiere a los accionistas concurrir con tapabocas conforme normas sanitarias.

No comprendida Art. 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Apoderado.

jun. 16 v. jun. 24

BASSEGRAF-INK S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a accionistas por 5 días que Bassegraf-Ink S.A. Matrícula 117.576, del 12-11-2013 convoca a Asamblea Ordinaria de Socios para el 8 de julio de 2022 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. en segunda convocatoria en calle Güemes N° 1033 de Gerli, Pdo. de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, oficinas del establecimiento de la empresa, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura.
- 2) Designación de socios para firmar el acta.
- 3) Designación del directorio para el próximo período estatutario de tres años.
- 4) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para los ejercicios económicos cerrados el 31 de enero de 2021 y también del 31 de enero de 2022 y demás documentación que prescribe el Art. 234 inc. 1º de la Ley de

Sociedades 19.550. Distribución de las utilidades del ejercicio.

5) Consideración de la gestión del directorio.

6) Cierre. Los accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado en el Art. 238 de la Ley 19.550 depositando sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la celebración de la asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Marisa Paula Bassetto, Presidente DNI 26.133.623 CUIT 27-26133623-0.

jun. 16 v. jun. 24

ALLUTEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca accionistas en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11/7/2022 a las 11 horas en primera convocatoria, en calle 217 N° 397 de L. Olmos, La Plata;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reformas al Directorio. Funcionamiento y plazo de duración
- 2) Reformas al funcionamiento de las asambleas
- 3) Convocatoria fuera del plazo art. 234 LGS
- 4) Tratamiento documentación art. 234 Ap. I LGS al 31/12/2021
- 5) Gestión del Directorio y honorarios
- 6) Destino de resultados
- 7) Fijación de miembros titulares y suplentes del Directorio; elección de integrantes.
- 8) Reforma artículos nueve y doce.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 5/7/2022. S.N.C. Art. 299 LGS. El Directorio. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

jun. 16 v. jun. 24

MADERERA IMPERIO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 11 de julio de 2022, primera convocatoria a las 12:00 horas, segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en Ruta Nacional 210, kilómetro 44, de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2) Designación de nuevo Directorio;
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios 2012 a 2021 inclusive, y aprobación de la gestión de los Directores por dichos periodos;
- 4) Someter a votación en la Asamblea con la finalidad de realizar los pagos de las deudas, luego de haber realizados estudios contables y financieros de la sociedad la cual en la actualidad se encuentra sin actividad; y
- 5) Considerar la Venta del Inmueble de la sociedad ubicado en la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Ruta 210 y calle Independencia, edificado en el lote de terreno designado según plano 100-103-84 como Parela Dos -a, de la manzana Noventa y Seis. Nomenclatura Catastral Circunscripción VIII, Sección E, Manzana 96, Parcela 2ª. Partida Inmobiliaria 100-225, Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de La Plata en la Matrícula 42024 del Partido de San Vicente (100).

Sociedad no comprendida en Art. 299. Bernardo Marangoni, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

CORDILLERA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de julio de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Rodríguez Peña 929, piso 13, depto. "D", de la localidad y Partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2022.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico - administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2022.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jun. 21 v. jun. 27

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 LGS) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 11 de julio de 2022, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
 - 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2021.
 - 4- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio económico finalizados el 30 de abril de 2021.
 - 5- Recurso de Reconsideración del artículo 1.7.8. Reglamento Urbanístico y de Edificación. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Eduardo Sergio Martin. Expediente 4/2021 por presunta infracción artículo 2.7 del Reglamento Urbanístico y de Edificación.
- Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.G.S. El Directorio.
Diego Alejandro Naumovitch, Contador Público.

jun. 21 v. jun. 27

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 12 de julio de 2022, en primera convocatoria a las 10:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
 - 2) Consideración del Balance General N° 41 y demás documentación indicada en el Art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2022.
 - 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2022.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el Art. 261 de la Ley 19.550.
- Alberto Saitti, Presidente Directorio.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3º, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano. Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14:30 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:30 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 14 de julio de 2022, a las 14 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3°, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º) Consideración de la gestión del director renunciante.
- 4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.
- 5º) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico jorgelina.barbieri@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (La "Sociedad") a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria (La "Asamblea"), en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón,

Provincia de Buenos Aires; o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º) Consideración de la gestión del director renunciante.

4º) Designación de Director Titular en reemplazo del Director Titular renunciante.

5º) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 4 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 3: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 8 de julio de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio.

Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

jun. 21 v. jun. 27

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL POLO INDUSTRIAL ALBERDI EN EZEIZA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Puente del Inca 2050 y Canelones, Tristán Suarez, Pcia. de Buenos Aires, según el siguiente

ORDEN DÍA:

(1) Designación de tres socios para firmar el acta.

(2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

(3) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.

(4) Designación de los miembros de la comisión directiva, en base a las listas propuestas, para el próximo ejercicio.

(5) Consideración de la rendición de cuentas de Adineze S.A. respeto a la prestación de servicios de administración del Polo Industrial de Alberdi en Ezeiza.

(6) Modificación al estatuto de la Asociación en lo que respecta a la forma del cálculo de las expensas previsto en el Art. 49.

(7) Estimación de aportes de socios a la asociación.

(8) Ratificación del Reglamento de Administración y Funcionamiento, Reglamento de Construcción, y Reglamento Interno del Polo Industrial Ezeiza.

Martín Rapallini, Presidente.

jun. 22 v. jun. 28

SOCIEDADES

LTA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios del día 31/03/2022, de carácter unánime, se aprobó la renuncia de Garcia dos Reis Walter Blas a su cargo de socio gerente de la sociedad denominada: LTA Agropecuaria S.R.L. CUIT 30-71528659-5, inscripta bajo el número de Legajo 221652 y matrícula 127905 y la designación como nuevo gerente del señor Caggiano Humberto Fernando, argentino, nacido el 15/01/1965, DNI N° 17.253.522, CUIT 20-17253522-5, domiciliado en calle Paso N° 1399 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Gandini N° 779 de la ciudad de Junín. Marcela A. Muscariello, Notaria.

LOGÍSTICA VIPAMAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura del 2/6/2022 2) Socios: Maria Eugenia Schunk, argentina, nacida el 4/5/1971, DNI 21.932.672, CUIT 27-21932672-1, casada, comerciante, domiciliada en calle Araucanos entre Margarita y Yanquetruz de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón y Diego Guillermo Di Yorio, argentino, nacido el 7/6/1970, DNI 21.594.311, CUIT 23-21594311-9, casado, comerciante, domiciliado en calle Araucanos entre Margarita y Yanquetruz de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón. 3) Denominación: Logística Vipamar S.A. 4) Domicilio: Fortunato de la Plaza N° 2528 de la Loc. de Mar del Plata, Ptdo. General Pueyrredón. 5) Duración: 99 años 6) Objeto: A) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de

transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. B) Industriales: 1) Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelado, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, embalaje, empaque, tareas de carga descarga y estibaje, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. C) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos. 3) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, materias primas, productos alimenticios, frutas y verduras, ganado, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos y tecnología. D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, la construcción, remodelación, mejora y/o ampliación de toda clase de edificios, obras y afines en dichos bienes, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526. 7) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000) dividido en 20.000 acciones ordinarias de pesos diez (\$10) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Se designa como Presidente: Diego Guillermo Di Yorio DNI 21.594.311; Director suplente: Maria Eugenia Schunk DNI 21.932.672. Representación legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del presidente del directorio, o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Emiliano Cambre, Contador Público.

PARQUE VERDE LA ESCONDIDA 033 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 242, fecha 25/4/2022 y N° 348, fecha 6/6/2022, Not. M.V. Brieva, Reg. 20 (72) Se constituyó "Parque Verde La Escondida 033 S.A." Presidente y Director Titular: Facundo Leandro Apoglessi y Director Suplente: Adriana Cecilia Vergara. M.V. Brieva, Notario.

LODISRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Escritura Complementaria del 31/5/2022. Fdo. Verónica C. Martinez, Abogada.

ZONACANTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Damián Canto, arg., DNI 27181080, cas., 26/1/79, com., Carranza 2323 Longchamps; y Magdalena Alejandra Marini, arg., DNI 32321723, cas., 6/12/85, com., Carranza 2323 Longchamps. 2) 10/6/22. 3) "Zonacanto S.R.L." 4) Avenida San Martín N° 3033 Rafael Calzada, Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Compra, venta, consignación, comisión, representación, exposición, comercialización y distribución al por mayor y/o por menor de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, lácteos y sus derivados, expendio de todo tipo de bebidas, alcohólicas y sin alcohol, aceites comestibles vegetales y animales, productos alimenticios congelados, en conserva, enlatados, embutidos, chacinados, deshidratados, desecados y en polvo, envasados o a granel; como asimismo de sus productos y subproductos, alimentos secos, frescos, perecederos y no perecederos, artículos de limpieza, perfumería, especialidades medicinales, textiles, juguetería, artículos del hogar, librería, kiosco, bazar, deporte, audio, equipos, aparatos y accesorios electrónicos y todo otro tipo de productos. La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$3.000.000,00; 8) Gonzalo Damián Canto, gerente por término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/8 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

SER-ES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por Grupo Efeser S.R.L. Por Inst. priv. complementario de fecha 21/10/2021, se aprueba por unanimidad reformar el Art. primero del estatuto social, adoptándose la denominación Grupo Efeser S.R.L. Rodrigo Villalba, Abogado.

AGROPELLEGRINI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Juan Eduardo Enrique de estado civil soltero, nacionalidad argentina, con DNI 28.393.935. De profesión empresario, con domicilio en la localidad de Pellegrini, Provincia de Bs. As., calle Sarmiento N° 69, CUIT 23-28393935-9; Luis Matias Escurra de estado civil soltero, nacionalidad argentina, con DNI 29.809.069. De profesión empresario, con domicilio en la localidad de Pellegrini, Provincia de Bs. As., calle Quime Quipan N° 16, CUIT 20-29809069-5; 2) Constituida según instrumento privado de fecha 9/3/2022; 3) Razón social Agro Pellegrini Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social en la localidad de Pellegrini, partido de Pellegrini, provincia de Buenos Aires, calle Quime Quipan N° 895. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros ya sea por contratación directa o por medio de licitación pública o privada, con particulares o reparticiones nacionales o municipales, como así mismo por subcontratación en cualquier lugar de la república argentina o del exterior las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, alquiler y /o permuta de maq agrícolas y viales, del país o del exterior y todas sus actividades accesorias. Fabricación y comercialización de productos derivados de la Industria metalúrgica y oleo hidráulica, del país o del exterior. Custodia: Estacionamiento y guardado de camiones, servicio de balanza. Lavadero de vehículos: Instalación y explotación comercial de lavadero de todo tipo rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser lubricación, engrase y plastificados. Logística: Fletes y distrib de cargas nac e interna. Servicios a terceros: contrato de comisión. Servicios agrop: Realizar por cuenta propia y/o terceros, o asociados a terceros en el país o en exterior las siguientes actividades: Prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, prop de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Elab. de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distrib, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Tte. automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país o el exterior referidos a dicha actividad. Faena y comercialización de animales y de prod. y subprod. derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subprod y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subprod y sus derivados. Comercialización de prod agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de prod que se relacione con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los prod mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales, agrícolas o ganaderos de todo tipo. Comer de vehículos: compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores nuevos y usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Actividades comerc.: Compra venta de bienes tangibles en locales comerciales, del país o del exterior, para elaboración de prod elaborados y/o para reventa. Servicios financieros: Realización de actividades de otorgamiento de créditos, arrendamiento financiero o factoraje financiero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 6) El plazo de duración será de 99 años contados desde su inscripción registral. 7) El capital social es de \$50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 50 (cincuenta) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de administración: La administración social será ejercida por los socios en forma conjunta, quienes quedan designados como gerentes. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios conforme lo previsto en el Art. 55 de la Ley 19.550. 9) La representación legal la efectuara la persona designada como gerente. 10) El ejercicio social finaliza el día 31 de agosto de cada año. Lucia Martín Adema, Contador Público Nacional.

VALUYAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 19/1/2022 se decide cambio de jurisdicción a Av. del Golf 3445, Barrio El Virazon lote 244, Nordelta, Tigre, Bs. As., se ref. art. 1ro. ES. Mercedes Conforti, Abogada.

PURA MENTE MEDITATION S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 3/6/2022 renuncia Gte.: Martin Gabriel Becerra y se designa nvo. Gte.: Nahuel Gastón Becerra. Mercedes Conforti, Abogada.

LES GRISETT MDP S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 26 del 13/6/2022, Folio 82, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó "Les Grisett MDP S.A.", Ortega y Gasset 2481, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Verónica Liliana Tugores, argentina, 10/11/1975, DNI 24.699.639, CUIT 27-24699639-9, soltera, Ortega y Gasset 2481 de Mar del Plata; Ignacio Raúl Grisetti, argentino, 22/6/1971, DNI 22.313.521, CUIT 20-22313521-9, soltero, comerciante, Ortega y Gasset 2481 de Mar del Plata; Cristian Esteban Grisetti, argentino, 29/10/1993, DNI 37.867.853, CUIT 20-37867853-7, soltero, comerciante, Almafuerde 3367 de Mar del Plata; Marcos David Grisetti, argentino, 12/12/1996, DNI 40.138.040, CUIT 20-40138040-0, soltero, comerciante, Almafuerde 3367 de Mar del Plata; Martín Esteban Grisetti, argentino, 19/3/1973, DNI 23.223.304, CUIT 20-23223304-5, casado, comerciante, Almafuerde 3367 de Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento y transporte, al por mayor y menor, de productos alimenticios en general, bebidas, productos químicos, artículos de limpieza, combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, envasados o a granel, artículos de limpieza, bazar y ferretería. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 1.000.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un

mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Verónica Liliana Tugores. Director suplente: Cristian Esteban Grisett. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19550. Cierre del ejercicio: 31/5. Mar del Plata, junio de 2022. Cristina Andrea Melone, Notario.

ENC-CAR REPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio Sede Social. Nuevo domicilio en calle Bolívar 5658, Mar del Plata, General Pueyrredón, provincia Buenos Aires. Decidió por unanimidad reunión de socios del 18/4/2022 acta 26. Juan Martín Ganovelli, Contador Público Nacional.

DISTRIBUIDORA COMERCIAL LESCANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 15 de junio de 2022, vistas las observaciones al expte. 21.209-127081, Legajo N° 2/262681, se realiza el siguiente instrumento complementario. Bajo las cláusulas estatutarias que anteceden queda constituida esta sociedad, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan. Capital social es de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, suscribiéndose de la siguiente forma: el Sr. Lescano; Ciro Sebastián suscribe cuatrocientas cuotas o sea pesos cuarenta mil (\$40.000,00) equivalente al 80%. El Sr. Lescano David Ariel suscribe cien cuotas, o sea pesos diez mil (\$10.000,00) equivalente al 20%, e integran el 25% cada uno en dinero en efectivo. El resto se integrará en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato, conforme a lo preceptuado por el artículo 149 de la Ley 19.550. Laura Andrea Sánchez, Abogada.

EXOLGAN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que: por asamblea de accionistas y reunión de Directorio, ambas del 21/4/2022, se resolvió designar como director suplente al Sr. Carl-Henry Piel, quien fijó domicilio especial en Alberti 1780, Dock Sud, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Daiana Veira, Abogada.

SNAKEWOOD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 6 de junio de 2022. Vistas las observaciones al expte. 21.209-129809, legajo N° 2/264011, se realiza el siguiente instrumento complementario: Capítulo Uno. Denominación, Domicilio y Duración. Artículo Primero: La sociedad se denomina Snakewood S.R.L. y su domicilio legal es en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Se constituye domicilio especial Art. 256 Ley 19550 en la sede social sita en calle Monte Egmont N° 293 Isidro Casanova partido de La Matanza pcia. de Buenos Aires. El mismo puede ser modificado dentro del ámbito de la jurisdicción provincial, pudiendo establecer agencias, delegaciones, filiales o sucursales dentro y fuera del país por decisión de su órgano de administración o de su órgano deliberativo. Laura Andrea Sánchez, Abogada.

ISOPEDIA PROMAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 29/3/22, se cambió sede social a calle 7 N° 191 dpto. 2, La Plata, pcia. Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

MADERAS PAFUMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. comp. del 3/6/22. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

FRIGORÍFICO SÚPER COMBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario de fecha 9/3/2022, se modificó por homonimia el nombre de la sociedad: de Frigosar S.R.L., pasa a denominarse Frigorífico Súper Combos S.R.L. Matías Ambrosio, Contador Público.

ALONSO VIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por asamb. gral. ordinaria 21/8/2021, se designó presidente: Dardo Horacio Alonso, DNI/CUIT 20-16535515-7, f. nac. 19/10/1963, ddo. en Irigoyen 185 y director suplente Mauricio Omar Arruvito, DNI/CUIT 20-17369052-6, f. de nac. 24/4/1965, ddo. en Irigoyen 165, ambos de Alberti, Alberti, prov. de Bs. As., argentinos, comerciantes y solteros por 2 ejercicios. Maria M. Gelitti, Abogada.

MUNDOCINFRA S.R.L. Y PMA CONSULTING S.R.L. UNIÓN TRANSITORIA

POR 1 DÍA - 1) "Mundocinfra S.R.L.", El Domador 1382, Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 120501, Legajo 209764 de fecha 25/7/2014, "PMA Consulting S.R.L." Tucumán 246, Moreno, Pcia. Bs. As. Matrícula DPPJ 113541, Legajo 199729 del 19/2/2013 2) 11/6/22 3) Mundocinfra S.R.L. y PMA Consulting S.R.L. Unión Transitoria 4) Ruta 24 entre Bernardi y Moliere, parcela 41 PIM2, Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Prestar el servicio contratado por Fideicomiso Parque Industriales Moreno (en adelante "FIDEPIM") a través de la Licitación Pública 01/02, así como la posibilidad de presentarse a cualquier otro llamado a licitación y/o concurso y/o compulsas de precio y/o contratación directa ante Fideicomiso Parque

Industriales Moreno, para la prestación de servicios de desmonte, preparación y pavimentación de calles internas SIP 2, calle 5 TR.5-8, calle 6 TR.6-9, calle 4 TR. 4-7 y esquinas 7-8-9- del SIP2 y/o cualquier otro servicio de construcción y mantenimiento de obras de cualquier especie y naturaleza, como ser zanjeos, bacheos, reparación y construcción de veredas, rampas, y demás obras civiles, que en el futuro FIDEPIIM pueda contratar. A tal efecto, la UTE podrá celebrar toda clase de actos jurídicos lícitos que tengan vinculación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto enunciado, entre ellos contratar con proveedores de bienes y servicios especializados en las prestaciones comprometidas. Podrá asimismo actuar con todo tipo de entidades financieras, tanto nacionales como extranjeras y prestar garantías y fianzas que guarden relación con el objeto con el cumplimiento de su objeto, al cual deberá concentrar exclusivamente su actividad. 6) 20 años 7) Fondo común operativo \$2.000.000 8) Representante ejecutor frente a terceros: Pablo Ariel Dinatolo, con domicilio real y especial en Tucumán 246, Moreno, Pcia. Bs. As. 9) Cierre de ejercicio: 31/03. Soledad Sanguinetti, Abogada.

CAM INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 184, 15/12/21; Andrés Matías Carrillo, DNI 32594457 cede sus 6000 cuotas sociales a Pedro Manuel Rivarola, DNI 32592066 y María Sol Parada, DNI 32468635; Reunión de Socios 15/12/21, resuelven aprobar renuncia como gerente de Andrés Matías Carrillo; confirmar gerente: Pedro Manuel Rivarola, domicilio especial: Ciudad de la Paz 3764, Piso 2º Departamento A, Caba; cambiar jurisdicción de Pcia. Bs. As. a CABA, fijando sede en Ciudad de la Paz 3764 Piso 2º Departamento A, CABA; cambiar denominación por incompetencia profesional pasando de CAM Ingeniería a Cam Ing.; modificar cláusula 1º; reordenar texto contrato; Autorizado: Damián Ariel Salave. Donatella Pasquini, Escribana.

HARAS CYRE S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y A.D. 18 de agosto de 2021. Directorio por tres ejercicios: Presidente y Directora Titular: Gonzalez Marcela Laura, DNI 18.443.928, CUIT 27-18443928-5, domiciliado en calle 60 N° 728 La Plata y Directora Suplente: Kienast Mariana Eva, DNI 21.523.014, CUIT 27-21523014-2, con domicilio en calle 49 N° 885 La Plata. El Directorio. Contadora Pública, Andrea Etcheberry.

CERTIFICACIONES NORPATAGÓNICAS S.A.

POR 1 DÍA - 1. Mod. Directorio: Inst.: Acta Asamb. Ord., 17/1/2022, libro de acta de asamb. N° 1, rub. 1/2/11, DPPJ B. Bca. acta 21100. 2. Nvo. Direct. por tres ejercicios: Presidente Santino Di Federico, arg., estud., 13/1/4, sol., DNI 45.501.851, dom. León de Iraeta 372, B. Bca., B. Bca., Bs. As., CUIL 20-45501851-0; Directora Suplente Paloma Guadalupe Da Costa, arg., estud., 20/9/99, sol., DNI 42.541.007, dom. Los Cipreses 251 Barrio Bosque Alto, B. Bca., B. Bca., Bs. As., CUIL 27-42541007-0. 3. Ref. Estat. Inst. Acta Asamb. Extraord. del 24/1/2022, fs. 37 del libro mencionado. 4. Mod. sede social: Ingeniero Huergo 929 de la cdad. y pdo. B. Bca. prov. Bs. As. 5. Mod. Denominación: "Art. Primero – Denominac. y Domicilio Legal: Bajo la denominac. de "Certificaciones Norpatagónicas S.A.", continúa funcionando una sociedad anónima que tiene su domicilio en jurisdicción de la provincia de Bs. As. Podrá establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria." 6. Inst.: Acta Asamb. Extraord. del 4/5/2022, fs. 45 del libro mencionado. 7. Mod. Objeto: "Art. Tercero – Objeto Social: Realizac. de inspecciones, certificaciones técnicas de vehículos: Control, inspecc. y/o cualquier otra forma de certificac. de reparaciones y partes mecánicas de vehículos automotores. Dichos vehículos pueden autopropulsado o ser propulsados por otro vehículo." Franco Spaccasassi, Notario.

SITIO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 25 de enero de 2022, se designaron autoridades y distribuyeron cargos: Presidente Luciano Gomez Russo, DNI 35.040.518, Director Titular: Agustin Gomez Russo, DNI 37.255.250; y Director Suplente: Maria Victoria Testa, DNI 33.419.897, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Av. H. Yrigoyen 5269, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora Pública.

EWIRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica el aviso del 17/5/2022 de eWire S.R.L. dejando constancia de que donde se publicó "Por Escritura Pública N° 75, Libro 52 del 29 de abril de 2022 pasada por ante el escribano Esc. Jorge C. Sturla, adscripto al Registro Notarial número 85" debió decir "Por Instrumento Privado de fecha 29 de abril de 2022 con firmas certificadas por el escribano Esc. Jorge C. Sturla, adscripto al Registro Notarial número 85". También, se complementa el aviso del 17/5/2022 de eWire S.R.L. agregando la siguiente información "Por Instrumento Privado de fecha 6 de junio de 2022 pasada por ante el escribano Esc. Jorge C. Sturla, adscripto al Registro Notarial número 85 se firmó un instrumento complementario informando los siguientes datos de los accionistas: (i) Sr. Iñaki Martínez Soria, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 41.689.262, CUIT 20-41689262-9, fecha de nacimiento 6/3/1999, profesión politólogo y estado civil soltero; y (ii) Sr. Tomás González Palermo, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 40.543.537, CUIT 20- 40543537-4, fecha de nacimiento 29/7/1997, profesión desempleado y estado civil soltero; y (iii) Sr. Tomás Javier Silva, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 40.955.509, CUIT 20-40955509-9, fecha de nacimiento 14/1/1998, profesión analista y estado civil soltero; y (iv) Sr. Pablo Ricardo Wegbraut Rozental, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 18.778.357, CUIT 20-18778357-8, fecha de nacimiento 19/10/1972, profesión abogado y estado civil soltero". Guido Antolini, Abogado.

SURCO NEUTRO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Ferrari Ebbens, nac. 30/5/1993, soltero, argentino, empresario, domic. calle Moreno 688, Tandil, Bs. As, DNI 37.766.111, y Germán Itamar Bujacich, nac. 21/9/1972, casado, argentino, empresario, domic.calle 25 de Mayo

1233. Tandil. Bs. As. DNI 22.944.103. 2) Escritura Pública N° 120 de fecha 2/6/2022. 3) Surco Neutro S.A. 4) Yugoslavia N° 1655, Tandil, Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Ambiental: Gerenciamiento de todo tipo de proyectos forestales, ganaderos y agrícolas que generen créditos de carbono a ser certificados internamente y/o por un tercero, secuestro o evitación de emisiones de gases, comercialización de certificados de captación de carbono u otros créditos ambientales, investigación científica para el desarrollo tecnológico de cultivos y metodologías de evaluación y medición del impacto ambiental. Servicio de asistencia técnica para certificar proyectos de mitigación climática, determinar huella de carbono. Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes inmuebles, muebles, equipos, maquinarias. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Comerciales: La comercialización, venta compra, exportación, importación, distribución y canje transferencia tecnológica y derechos industriales de bienes de consumo, maquinaria, automotores, ciclomotores, motos, bicicletas, ferretería y herramientas, etc. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros. Importación y Exportación: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales. Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. 6) 90 años. 7) \$100.000,00. 8) E/mín. de 1 a 3 direct. titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Direct. titular: Germán Itamar Bujacich (Presidente) Direct. suplente: Ignacio Ferrari Ebbens 9) Representación Legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod.11) 30/4. Diana M. Ronzano, Contador Público.

CLIMANOVO S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 24/6/21 ratificada en reunión del 23/5/22 se traslada la sede social de Humberto I 787, Luján, Pdo. Luján, Bs. As., a Rivadavia 602/604, Luján, Partido de Luján, Bs. As. Juan J. Bertaina, Contador Público.

BZB CREDI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 16 del 25/3/21, y Directorio N° 49 del 25/3/21, se designa Presidente a Bilos, Javier Oscar y Director Suplente a Zanotti, Hernando Ariel, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

GAMANOCRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que por Acta de reunión de socios N° 1 del 27/11/20, Román Alberto Díaz renuncia a su cargo de gerente, lo cual es debidamente notificada a la sociedad y es aceptada por la misma y notificado el socio de tal situación, y que por Acta de reunión de socios N° 3 del 30/11/20 deciden por unanimidad designar como Gerente: Juan Cruz Rodriguez, quien aceptó el cargo y fijó domicilio especial en Acheral 36, Loc. Temperley, Pdo. Lomas de Zamora. Mariana De Luca, Contadora Pública.

VIALSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 5/4/22 se reformó objeto: a) Elaboración, compra, venta, distribución de hormigón y productos que lo utilicen b) Fabricación, industrialización, compra, venta, de elementos utilizados en construcción, carpintería de obra, artefactos sanitarios, grifería, revestimientos c) Extracción, explotación, compra, venta, distribución de materiales para construcción como piedra, arena d) Construcción de edificios sobre inmuebles propios o de terceros, sujetos o no al régimen de propiedad horizontal por contratación directa o administración de fondos e) Construcción y refacción de inmuebles y de obras públicas o privadas, por contratación directa o licitación, puentes, caminos, pavimentación, obras de electrificación, alumbrado público, obras de ingeniería y arquitectura f) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva de obras de ingeniería y arquitectura g) Estudio, proyecto y ejecución de obras viales, sistema de concesión de corredores viales remunerados con cobro de peaje y subvenciones del estado nacional, provincial, municipal h) Refacción, mejoras, instalación eléctrica, todo tipo de reparación de edificios públicos o privados i) Forestación, desmonte y talado de bosques j) Compra venta permuta, alquiler de propiedades inmuebles, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo de parcelas, administrar propiedades inmuebles, propias o de terceros k) Administración de hoteles, restaurantes, bares. l) Podrá ser tomadora o dadora de leasing, presentarse en licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, binacionales o internacionales. m) Operaciones de financiación de servicios propios o contratados, aporte de capitales, compraventa de títulos, y cualquier operación financiera permitida. Se reforma artículo 3. Eduardo Abadie, Abogado.

HEBRASOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 30-5-22: Norma Beatriz Bravo cede sus 10.000 cuotas a Rubén Juan Hermsilla como adjudicación de cuotas por acuerdo extrajudicial de divorcio. Instrumento privado del 6-6-22: Rubén Juan Hermsilla cede 1.000 cuotas a Marta Delia Hermsilla (argentina, DNI 5.770.561, Provincia de Buenos Aires 1386 Burzaco A. Brown, 4-8-48, divorciada, jubilada). Reunión de socios del 6-6-22: Reforma artículo 2 y 4 del contrato social. P. Mc Inerly, Abogado.

INSTITUTO PRIVADO DE NEUROMEDICINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/11/21 se fijan 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes. Presidente: Pablo Guillermo Di Plácido, CUIT 23-17082808-9, DNI 17082808, dom. 55 N° 432, dpto. 1, La Plata, Bs. As. Vicepresidente: Adolfo Juan Olivero, CUIT 20-16261790-8, DNI 16261790, dom. 9 N° 2153, dpto. 3, La Plata, Bs. As. Director titular: Maria De Lourdes Giménez, CUIT 27-17971448-0, DNI 17971448, dom. 37 N° 668 4 C. Directores suplentes: Leandro Abel Puig Lomes, CUIT 20-16427156-1, DNI 16427156, dom. 1 N° 10977 9 B; Silvia Raquel Etcheverry, CUIT 27-13486440-6, DNI 13486440. Todos ciudad de La Plata, Pcia. Bs. As. 3 ejercicios. Eduardo Abadie, Abogado.

MAGPADEL SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - Lisandro Ariel Narbaitz, DNI 35230042, calle 15 N° 2227, Gonnet, 25/6/90, abogado, soltero; Renzo Tobias Burigotto, DNI 39831385, calle 21 N° 983, La Plata, 5/9/96, comerciante, soltero; José Adrián Amiconi, DNI 30958874, calle 48 Bis N° 705, Ensenada, 22/7/1984, comerciante, casado; Eric Yael Mugavero, DNI 33850910, calle 15 N° 262, La Plata, 27/6/88, empleado, soltero; Bautista Burigotto, DNI 34376614, calle 21 N° 977, La Plata, 6/2/89, comerciante, soltero; todos argentinos; 2) Inst. Público del 17/5/2022. Esc. María Soledad Bonanni 3) Magpadel Sports S.A. 4) Calle 65 N° 1311, ciudad y partido de La Plata 5) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, artículos y accesorios deportivos, de camping, outdoor, recreación y atletismo; textiles, de bebidas y alimentos; contenedores y para embalar, plásticos, caucho. Organización y participación de eventos, espectáculos, fiestas, concursos, torneos, fraccionamiento, logística, y comercialización de todo tipo de bienes. Ploteo, ornamentación, explotación de pubs, tabernas, bares, cafeterías, discotecas, buffets, restaurante. Enseñanza, instructores, entrenamiento, deporte y salud, Inmobiliaria; financiera sin recurrir al ahorro público ni realizar actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras; mandatos y representaciones. 6) 99 años 7) \$100000 8) Presidente Lisandro Ariel Narbaitz, Dtor. Suplente Renzo Tobías Burigotto, por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fízcal.: Art. 55 LGS 10) 30/4. Fdo. Soledad Bonanni, Escribana.

CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - Hágase saber que por Asamblea General Ordinaria y Especial de Clase de Accionistas N° 56 del 31/5/2022, atento al vencimiento de los mandatos, se designaron las siguientes autoridades: Directorio: Por la Clase Accionaria "A": Director Titular-Presidente Alexis Guillermo Zuliani, argentino, DNI 26.347.786, CUIT 20-26347786-4, soltero, con domicilio real en calle Roca 2323, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Director Titular-Vicepresidente Primero Diego Leandro Rozengardt, argentino, DNI 27.718.673, CUIT 20-27718673-0, soltero, con domicilio real en calle Rafaela N° 4850, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular-Vicepresidente Segundo Marcelo Gabriel Echagüe, argentino, DNI 25.861.644, CUIT 20-25861644-9, estado civil casado, con domicilio real en calle Viamonte 2533, piso 12, departamento A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: Néstor Fernando Forio, DNI 23.534.769, CUIL 20-23534769-6, con domicilio real en Tomás Falkner 4167, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Director Titular: Emil Gelene, DNI 31.066.471, CUIL 20-31066471-6, con domicilio real en Dorrego 544, Las Flores, Provincia de Buenos Aires; Director Titular Patricio Sebastián López Mancinelli, DNI 22.333.349, CUIL 20-22333349-5, con domicilio real en Mitre 4816, Saladillo, Provincia de Buenos Aires; y Directora Suplente Julia Alejandra Langus, DNI 13.924.701, CUIL 27-13924701-4, con domicilio real en Caracas 3559, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por la Clase Accionaria "B", se designa Director Titular a Pablo María Sacheri, DNI 17.083.878, CUIT 20-17083878-6, con domicilio real en Pasteur 605, Punta Chica, Provincia de Buenos Aires. Todos los nombrados son designados por una ejercicio y aceptaron los cargos para los que fueron designados constituyendo domicilio en calle 46 N° 561, piso 9, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los términos y a los efectos del art. 256 de la Ley General de Sociedades. Consejo de Vigilancia: Además, atento al vencimiento de los mandatos y a las vacantes existentes en dicho cuerpo colegiado, se designaron como miembros Titulares del Consejo de Vigilancia por la Clase Accionarias "A" a Iván Nicolás Ritvo, DNI 27.253.999, CUIT 20-27253999-6, con domicilio real en Agüero 1501, planta baja "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Emilio Javier Müller, DNI 22.970.939, CUIT 23-22970939-9, con domicilio real en España 739, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, no designándose a los otros dos Consejeros Titulares ni al Consejero Suplente por la Clase accionaria "A", en esta instancia. Por la Clase accionaria "B" se designa como Consejero Titular a Ismael Ignacio Rivarola, DNI 21.674.339, CUIT 20-21674339-4, con domicilio real en calle 44 N° 2257, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Todos los mandatos son por un ejercicio y los Consejeros aceptaron sus designaciones y constituyen domicilio en calle 46 N° 561, piso 9, La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Directorio. Fdo. Silvia Vidal, Secretaria General del Directorio.

EL BÚHO VELOZ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71568616-9. Por acta de Directorio del 13/4/2020 y Asamblea General Ordinaria del 29/4/2020 se resolvió de manera unánime la renuncia como Presidente del señor Raul Maximiliano Rojas, DNI 37226038, asumiendo el nuevo cargo la señora Adriana Jaquelina Yakoncic, DNI 22460735, y designándose al señor Nestor Ezequiel Quintero, DNI 31425155, como Director Suplente. Adriana J. Yakoncic.

INTERDOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 30/5/22, se ratificó la renuncia del socio Guillermo Oscar Morón, DNI 23745691, y se aceptó la misma. Socio Gerente Jorge Raúl Núñez, DNI 16946489. Por el plazo de duración societaria. Eduardo Abadie, Abogado.

DIXON BAR 2703 S.R.L.

POR 1 DÍA - Leandro Ezequiel del Rio Sedeño, 29/7/82, DNI 29506742, soltero, calle 40 (ex Chivilcoy) número 5465, loc. y

Ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As.; Marcelo Orlando Pantozzi, 12/3/70, DNI 21561137, soltero, Canepa 1639, loc. Santos Lugares, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; Rubén Aníbal Armeli, 14/4/62, casado, DNI 14945308, Agustín Álvarez 2733-U.F Numero 1, loc. de Villa Ballester, Ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As.; y Damián Horacio Alonso, 11/4/70, divorciado, DNI 21451859, Chacabuco 4012, loc. Villa Ballester, Ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As., todos arg. y comerc. 2) Esc. Púb. N° 117 del 14/6/22. 3) Dixon Bar 2703 S.R.L. 4) Calle 404 -Juan Dixon- número 2711, planta baja, depto. "1" de la loc. de Saenz Peña, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. de Bs. As. 5) Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, restaurantes, confiterías, cervecerías y otros establecimientos gastronómicos con servicio de mesa y/o mostrador, con animación como recitales, cantobar, provisión de comidas preparadas para empresas o particulares, servicio de takeaway/delivery, catering para eventos, merchandising. 6) 30 años. 7) \$200.000 8) Gte. Marcelo Orlando Pantozzi por todo el contrato y la fiscaliz. por los soc. no gtes. 9) 31/12. Patricia Rita Tagini, Abogada.

CONSULTORA ELWELL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 447 del 30/12/2019 pasada ante Escribana Ana María Valdez, al Folio 1670 del Registro Notarial 1500, a su cargo, se transcribe Asamblea General Extraordinaria de fecha 1/10/2019, que resolvió la nacionalización de la sociedad extranjera y adecuarla a la Ley General de Sociedades Comerciales Argentina, por aplicación del Artículo 124 y estableciendo el cierre de la sucursal de la Sociedad extranjera inscripta en los términos del Artículo 118 de la Ley de Sociedades. Ana María Valdez, Escribana.

HARIJE S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 236 del 14/6/2022 – Oscar Aníbal Romera, argentino, nacido el nacido el 24/12/1968, DNI 20.569.176, CUIT 20205691767, nacido el 24/12/1968, soltero, empresario y Manuel Eduardo Romera, argentino, nacido el 17/8/2003, DNI 45.072.654, CUIT 20450726541, soltero, estudiante, ambos con domicilio en Andrés Lamas 2240, Ciudad Evita, constituyeron "Harije S.A.". Sede social: Juan Florio 3426, Piso 1, Departamento "A", San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$6.000.000. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Constructora: Ejecución, dirección, administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinado al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, formar consorcios y realizar construcciones para los mismos, ya sea por contrato con profesionales del ramo o por administración, contratar locaciones de obras o de servicios, todo ello dentro de las normas nacionales, provinciales, y/o municipales y de la propiedad horizontal y de la urbanización y loteos; administrar las obras en construcción y las ya terminadas por cuenta de terceros hacerse cargo de las obras comenzadas y en general realizar todos los trabajos relativos al ramo de la construcción y conexos con el mismo. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta o locación, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos o rurales destinados a la construcción. Mandatos: Ejercer mandatos y representaciones, dar y aceptar comisiones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, realizar negocios por cuenta y orden de terceros, la explotación de marcas, patentes y licencias. Financiera: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación legal: Presidente del Directorio o Director Suplente en su caso. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30/6 de cada año. Directorio: Presidente: Oscar Aníbal Romera y Director Suplente: Manuel Eduardo Romera. Todos con domicilio especial en la sede social y con mandato por tres ejercicios. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

PROYECTOS E INGENIERÍA GEDA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Cierre de ejercicio: 30 de abril. P. Mc Inerny, Abogado.

COMUNICACIÓN VISUAL ALVAREZ AND CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclara que los Arts. Reformados en reunión de socios del 27/5/22 fueron el Art. 1 E.S. (denominación) y el Art. 4 (objeto) y no el Art. 3 como erróneamente se consignó. Dr. Balatti Gonzalo, Abogado.

EQUIPAMIENTOS BRACCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas del 9 de noviembre de 2021, se elige nuevo directorio por tres ejercicios, quedando conformado: Presidente: Néstor Gerardo Bracco, nacido el 1 de septiembre de 1964, argentino, casado en primeras nupcias con María Gabriela Fioramonti, DNI 17.053.534, CUIT 20-17053534-1, domiciliado en calle 51 bis N° 357 de Colón (Bs. As.); Director Titular: Carlos Antonio Bracco, nacido el 2 de marzo de 1969, argentino, casado en primeras nupcias con Mariel Edith Mayobre, DNI 20.584.871, CUIT 20-20584871-2, domiciliado en calle 9 entre 50 y 51 de Colón (Bs. As.); Director Suplente: Gerónimo Bracco, nacido el 20 de julio de 1939, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Mobili, DNI 4.681.304, CUIT 23-04681304-9, domiciliado en calle 50 N° 420 de Colón (Bs. As.). Notario, Raúl Alfageme.

SUPER BIENTY S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de Constitución: Inst. Privado fecha 4/5/2022. Patricio Martin Ghione, Abogado.

CUZ N.O.E. S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 134 de fecha 10/06/2022, se constituyó la sociedad denominada "Cuz N.O.E. S.A." con domicilio social en calle Chacabuco 373 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Socios: Julián Correa Urquiza, argentino, nacido el 24 de octubre de 1974, empleado, casado en segundas nupcias con Romina Tonello bajo el régimen de comunidad de bienes, Documento Nacional de Identidad 24270645, Clave Única de Identificación Tributaria 20-24270645-6, domiciliado en 25 de Mayo 221, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, y Hernán Diego Zuccali, argentino, nacido el 31 de julio de 1974, comerciante, casado en primeras nupcias con Julieta Salaverri bajo el régimen de comunidad de bienes, Documento Nacional de Identidad 23925700, Clave Única de Identificación Tributaria 20-23925700-4, domiciliado en Chacabuco 373 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales e industriales: 1) Mediante la compraventa, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, fiambres y embutidos, productos lácteos, conservas y demás productos alimenticios. 2) La explotación comercial de negocios del ramo de pizzería, confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del Régimen de Propiedad Horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; c) Importadora y exportadora: La realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios necesarios para el desarrollo del objeto social; f) Publicidad y propaganda: Comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad de todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre, la organización y administración de eventos culturales científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios; g) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Podrá celebrar contratos de fideicomiso en términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria; g) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especiales promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Sociedades 19.550.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, como así también otorgar avales y fianzas, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja constancia que no se realizarán las actividades previstas por el artículo 299 de la Ley 19.550. Duración: 99 años. Capital social: El capital es de trescientos mil pesos (\$300.000) y está representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor de diez (10) pesos por acción y con derecho a un voto cada una. Directorio: Presidente: Hernán Diego Zuccali, Director Suplente: Julián Correa Urquiza. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares, e igual número de suplentes, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si el Directorio fuere plural en la primera reunión designarán un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: estará a cargo de los accionistas directamente quienes poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. Si en razón de futuros aumentos de capital, la sociedad quedare comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de dicha ley, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Alberto Hernán Ciceri. Contador Público.

AYIN ALADIAH VEHUYAH S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 14/6/2022. 1- Bruno Daniel Rodrigo Sanchez, arg., DNI 26326256, 21/9/77, cas., analista sist., dom. Maipú 142, 2 D, Banfield, Bs. As.; Agustina Bárbara Gallardo Vieira, arg., DNI 36530049, 12/9/91, solt., docente, dom. Malvinas 332, Monte grande, Bs. As. 2- Ayin Aladiah Vehuyah S.R.L. dom. Antártida Argentina 414, Localidad Turdera, Partido Lomas de Zamora, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Bruno Daniel Rodrigo Sanchez y Agustina Bárbara Gallardo Vieira. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación, al por mayor y menor, de productos ópticos, de fotografía e instrumental medico, odontológico y ortopédico, sus accesorios y derivados. 6- 31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio

Querzoli CP.

VIDAL HERMANOS S.A.I.T. Y C.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/08/2021 se renovó directorio: Juan Carlos Vidal como presidente y Jorge José Vidal como director suplente ambos domicilio especial en H. Yrigoyen 18397, Longchamps, Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Martin Jose López, Contador Público.

KAIWI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.- Diego Leandro Querin, 37 años, DNI 31.574.649, CUIL 20-31574649-4, dom.: Humberto Primo 284, Quilmes; Leandro Javier Bonafine, 37 años, DNI 30.976.956, CUIL 20-30976956-3, soltero, dom.: Laprida 3459, Quilmes; Nicolás Antonio Santoianni, 39 años, DNI 29.823.667, CUIL 20-29823667-3, soltero, dom.: Lavalle 865, Quilmes, todos argentinos y comerciantes. 2- Kaiwi S.R.L. 3.- Esc. N° 194 del 03/06/2022. 4- Lavalle 865, primer piso, Ciudad y Partido de Quilmes. 5.- Comercialización de productos alimenticios nacionales e importados, envasados, fraccionados o sueltos, dietéticos o no, refrigerados y congelados, percederos o no; bebidas, sean alcohólicas o sin alcohol, envasadas; cafés, té y cacao; confituras y golosinas; tabaco, cigarrillos y cigarrillos; artículos e insumos de higiene, perfumería y tocador, y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el objeto social. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías relacionadas con la actividad principal; distribución, logística, transporte de mercaderías afines al objeto en el país, por cuenta propia o de terceros, en vehículos de la sociedad o de terceros. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 6.- \$2.000.000.- 7.- 30/04. 8.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad. 9.- Gerencia: Diego Leandro Querin, Leandro Javier Bonafine y Nicolás Antonio Santoianni.- 10.- Representación legal: Gerente. 11.- Fiscalización: Se prescinde. 12.- 99 años.- Valeria Cristina Maran, Abogada.

MMBIRD S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 14/6/2022. 1- Miguel Ángel Iglesias, DNI 22039384, 30/10/70, dom. Marco Polo 4773, Caseros, Bs. As.; Paulo Javier Messuti, DNI 17686781, 22/6/65, dom. Soldado de la Independencia 810, 13 A, CABA. Ambos arg., solt. y emp. 2- Mmbird S.R.L. dom. J. J. Urquiza 4884, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Miguel Ángel Iglesias y Paulo Javier Messuti. 5- La sociedad tiene por objeto: a) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, explotación, catering, eventos de restaurantes, panaderías, confiterías, pastelerías, pastas, productos panificados y de heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

T Y T ES TELARES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas unánime del 5/4/2022 protocolizada por Escritura 58 del 30/5/2022 por la escribana subrogante Lucila Ximena Cadoche al Folio 193 del Registro 1813 de C.A.B.A., se designó y constituyó el Directorio por el término de tres años: Director Titular y Presidente: Norberto Peluso, DNI 8.208.734; CUIT 20-08208734-7 y Director suplente: Sebastián Peluso, DNI 27.939.499; CUIT 20-27939499-3, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social calle Emilio Frers 2154, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. María Alejandra Sobredo. Contador Público Nacional.

SHOW THIS NOW PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta N° 6 Asamblea General Ordinaria 14/9/2021 El socio Balda Mariano Marcos vende el 100% de sus 30 cuotas partes de la sociedad Show Is Now Producciones S.R.L. adquiriendo el socio Nabhen Nicolas, 20 cuotas partes y la Sra. Toccalino María Noe, 10 cuotas partes. La nueva participación accionaria se compone de 90 cuotas partes a nombre del Nabhen Nicolás y 10 cuotas partes a nombre de Toccalino María Noe. Oscar Antonio Carrettoni. Abogado.

BELL MARKET S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 1 de fecha 16/5/2022 transcripta a folio 3 fueron reelegidos, Alcides Gabriel Suarez como Presidente y Luis Esteban Maggio como Director Suplente. Carlos José Martínez, Contador Público Nacional.

SUNLAND S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 28-12-21: Aumenta capital a \$17.785.110; Reforma artículo 4 del estatuto. P. Mc Inerny, Abogado.

EL ESTRIBO DE JUNÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Sr. Molins, Juan Jose, de 51 años, fecha de nacimiento 2/2/1970, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 784, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.444.282, CUIT N° 20-21444282-6 y la Sra. Rosset, Maria Laura, de 52 años, fecha de nacimiento

24/12/1969, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Laprida N° 784, de Junín, partido de Junín, Buenos Aires, DNI 21.444.204, CUIT N° 27-21444204-9; 2) El Estribo de Junín S.R.L. 3) Chile N°102 Junín (B) 4) 99 años 5) Objeto: 1) Comercial: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, distribución, exportar e importar, producir, comidas crudas o cocidas y realizar operaciones afines y complementarias- de cualquier clase-, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social. 2) Servicios: La sociedad tiene por objeto, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, el servicio de comidas y bebidas al paso o en locales habilitados y realizar operaciones afines y complementarias- de cualquier clase. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto 6) El capital social es de \$100.000,00 (pesos cien mil), dividido en 10.000 cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una socio Juan Jose Molins, 5000 cuotas de valor nominal \$10 cada una y Socia Maria Laura Rosset, 5000 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una 7) La administración social será ejercida por la socia Maria Laura Rossett la que queda designada como gerente; asimismo, se designa como suplente al socio Juan Jose Molins, 8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegible. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 9) 31/12. Dr. Victor Daniel Previti, Contador Público.

DE LEON CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Martin De Leon, arg. 21/1/1982, 40 años, casado, comerciante, DNI 29.138.778; Guadalupe Vargas, arg. 14/11/1983, 38 años, casada, comerciante, DNI 30.565.961. Ambos con domicilio en El Gaviotín N° 2767, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. 2) constitución Inst. Priv. 7/6/22. 3) De Leon Construcciones S.R.L. 4) Gaviotín N° 2767, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. 5) a) Constructora: La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; b) Inmobiliaria: Compra, venta, locación y/o subdivisión de inmuebles, urbanos o rurales, sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal; c) Financiera: Aportes de capital propio a personas físicas, o jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantía, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, suscripción o integración o cualquier otro tipo de operaciones con títulos o valores en general, nacionales o extranjeros, dar o tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras o toda otra que requiera concurso público. 6) 99 años. 7) \$12.000.- cuotas de \$10 y 1 voto. Suscripto 100%: Diego Martin de Leon 600 cuotas y Guadalupe Vargas 600 cuotas. Integrado 25% saldo a 2 años. 8) La adm. social 1 o más gerentes. Fiscalización: Socios no gerentes. Guadalupe Vargas socia-gerente por el término de duración de la sociedad. 9) Rep. Legal Gerente. 10) 31/12. Martín E. Crovotto, Abogado.

FRATELLI BRACCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 36, Folio 142 del 14-6-2022, ante Esqb. Raúl A. Vargas, Reg. 48 Vte. López, se constituyó Fratelli Braccia S.R.L.: 2) Socios: Nestor Gabriel Braccia, arg., nac. 15-4-83, solt, comerciante, DNI 29802747, dom. Prof. A. Rogelio Vidal 6195, V. Libertad, Ptdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. y Gaston Osvaldo Braccia, arg., nac.19-5-80, solt., comerciante, DNI 28062287, dom. cuartel 3ro. Rosas s/n, Las Flores Pcia. Bs. As., 3) Denominación: Fratelli Braccia S.R.L., 4) Sede Social: Manuel Quintana 1361, Villa Bosch, Ptdo. 3 de Febrero, Pcia. Bs. As., 5) La sociedad tendrá por objeto en el país o en el exterior, ya sea por sí, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales y la realización de tareas de administración y alquiler de inmuebles propios. Las actividades que lo requieran serán ejerc. por profesionales c/título habilitante. Para el ejercicio de sus actividades puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes y operar con instituciones bancarias. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir dchos., contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no esten prohibidos por la ley o el estatuto. 6) Plazo: 99 años desde su constitución. 7) Capital: \$500.000.- 8) Adminis. y Represent.: Néstor Gabriel Braccia y Gastón Osvaldo Braccia, gerentes por término duración de la soc., siendo la representación por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, 10) Fiscalización: Por los socios de acuerdo al Art. 55 L.G.S. 11) Cierre Ejerc.: 31/12 cada año. Raul A. Vargas, Notario Público.

CENIT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/5/22 se designó Presidente: Felipe Ignacio Weiss CUIT 20-29558895-1 domicilio: Juana Manso 491 piso 2 dpto. 3 CABA Buenos Aires. Domicilio especial 123 N° 1840 Berisso Buenos Aires. Director Suplente: Jorge Luis Weiss CUIT 20-11377220-5 domicilio real y especial 504 N° 2466, Gonnet, La Plata, Buenos Aires. Mariana P. Marasco, Abogada.

R. SIMONETTA E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. de Socios del 12/5/22 designa Gtes. Aurelio Simonetta y Nicolas Simonetta Cambia la sede a Av. Tomas Espora 668 PB "A" de Adrogué - Alte. Brown. Contador Público Nacional, Juan Ignacio Fuse.

TULOM S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Ordinaria del 24/1/22. Aumento de Capital de \$200.000 a \$4.000.000 y reforma del Artículo

Cuarto: Capital social: \$4.000.000 representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil valor nominal cada una y derecho a 1 votos por acción. Ingrid Katok, Notaria.

ROIFEE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Complementaria N° 96 del 24/5/22 se aclara que los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la firma de la presente escritura de constitución societaria N° 80 del 25/4/22. Se reforma Art. 4. Javier G. Roumieu, Abogado.

MYCO COMBIS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados el 29/4/2022 y 27/5/2022. Se deja constancia por escritura 179 se modificó el artículo tercero referido al objeto, del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "... Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o por cuenta de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte privado de pasajeros, de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales e intercomunales, de cualquier tipo de mercaderías, bienes, insumos, equipos, herramientas y objetos permitidos, utilizando vehículos propios o ajenos, alquiler o cualquier otro título oneroso o gratuito. Se excluyen explotación de concesiones o servicios públicos. b) Agropecuarias: Explotación privada directa o indirecta, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fructícolas, forestales, de tambos, cultivos, forestaciones, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas o anegadas, caza, pesca, consultoría y asesoramiento integral agropecuario. La comercialización de productos agrícolas y ganaderos, producidos y/o fabricados por la sociedad o por terceros. La compraventa de ganado vacuno, ovino, porcino, aves. La invernada de animales, la cría de animales propios de la sociedad o adquiridos por la misma. c) Inmobiliarios: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamientos, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanas o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir cualquier forma de posesión, dominio, condominio, usufructo, habitación, uso, servidumbre, hipoteca, prenda y anticresis. Las actividades comprendidas en el objeto social serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera. . .". Agustín Camicia, Abogado.

BRENIN PORCELEN S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 1 de junio de 2022 ante notario Wertheimer Matías, Reg. 46 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: Los Sres. Irurzun Marchal Antonio Mariano arg. nac. 30/8/1980, comer. solt., DNI 28.396.439 CUIT 20-28396439-7, dom. Saavedra 2382 de Mar del Plata y Mendingo Sol, arg. nac. 24/11/1993 comer. solt., DNI 38.145.746, CUIT 20-38145746-5, dom. Paunero 2243 de Mar del Plata; Denominación: Brenin Porcelen S.A. Sede Social: Av. Patricio Peralta Ramos 5441, piso 2, depto. B de Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. Objeto Social: 1) Servicios Fabricación, dist., exp., imp., de marcas de productos y materiales de construcción, accesorios y componentes y complementarios. 2) Comercial: Compra, venta, distrib., de marcas y productos para la construcción, sus accesorios y componentes. 3) Financiera: opera. De crédito en general sin autorización del BCRA. etc. 4) Inmobiliaria: Compra, vta., adm, alquiler de inmuebles en Gral. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Irurzun Marchal Antonio Mariano, DNI 28.396.439; Director Suplente: Mendingo Sol, DNI 38.145.746 por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: Los socios, Art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: El Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año. Contador Público Nacional, Hernán F. Trujillo.

GRUPO BEVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 22/12/21, se constituyó Grupo Bevel S.R.L. Socios: Joaquín Lisandro Velázquez Coccia, argentino, domicilio en calle 413 bis N° 3672, La Plata, provincia de Buenos Aires, casado con María Azul Villanueva, nacido el 14/9/80, abogado, DNI 28.372.190, CUIT 20-28372190-7 y Juan Roberto Beverini, argentino, domiciliado en calle 1 N° 1605, La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero, nacido el el 3/9/84, comerciante, DNI N° 31.143.515, CUIT 23-31143515-9. Objeto: venta y distribución al por mayor y por menor -en punto fijo y en domicilio- de quesos, fiambres, encurtidos, lácteos, bebidas -con y sin alcohol-, productos de almacén, enlatados, comida elaborada, panificados, snacks, aceites comestibles, y productos alimenticios terminados -o a terminar- que se fraccionan para la venta. Sede social: 413 bis N° 3672, Villa Elisa, La Plata. Duración: 99 años. Capital: \$50.000 dividido en 50 cuotas de \$1000. Gerente Joaquín Lisandro Velázquez Coccia. Sin sindicatura, control por los socios. Cierre del ejercicio: 30 de junio. Marcos B. Jauregui Lorda, Abogado.

OCHO BLACK NOVOS S.A.

POR 1 DÍA - Hacer saber: 1) Carina Sandra Tornello, 27-18362779-7, cas., com., Acevedo 1348 Banfield, pdo. L. Zamora; Norma Gladys Valda, 27-17435503-2, solt., com., Gorriti 1366 L. Zamora; Isabel Beatriz Romeo, 27-24064091-6, cas., cont., Güemes 875 L. Zamora; Rubén Adrian Lopez, 20-31523109-5, solt., com., Zorrilla 2514 L. Zamora; Diego Ramón Cantero, 20-26337351-1, solt., com., Arroyo 1014 L. Zamora; Rodrigo Gonzalo Maloberti, 23-36274260-9, solt., com., Bynnon 3665 J.Mármol, pdo. Alte. Brown; Luis Miguel Guatto, 20-20029746-7, solt., com., Pintos 2421 Ituzaingó; Carlos Roberto Gorosito, 23-27236701-9, com., solt., Estrada 1425 Banfield, pdo. L. Zamora; todos arg., y Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Púb. del 13-6-2022 3) Ocho Black Novos S.A. 4) R. Núñez 885, Turdera, L. Zamora, Pcia. Bs. As. 5) Com.: CpaVta., alq., permuta, comodato, imp. exp., distrib., consign., repres. y la com. en todo aspecto, por may. y men., bebidas con y sin alcohol, envases, prods. aliment., rodados, camiones, Semirremolques, autoelevadores, maq. viales, grúas, motos, casas

rodantes, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, acoplados, embarcaciones, motores, chasis, tanques de combustible, carrocerías, cubiertas, vehículos de tracción, cosechadoras, tractores y maq. agrícolas en gral., sus rep. y acc.; Inmob. y constr.: La adquisic., vta., permuta, arrendam., admin. y construcc. refacc., ampliacion y acondic. de inmuebles urbanos y/o rurales, P.H.; Mandatos y servicios: Represent., mandat., agenc., comis., consign., gestión de negocios, y admin. de bienes, capitales, y empresas en gral. La prest. de serv. de todo tipo y forma para lo enunciado preced; Financ.: Med. la financiación con dinero propio de las operac. compr. en el presente. La soc. no desarrollará las operac. comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. 6) 99 años dde. inscr.; 7) \$100.000; 8y9) Directorio: E/1 y 5 miembros. Mandato: 3 ejerc. Pte.: Luis Miguel Guatto; Dir. Suplente: Ruben Adrian Lopez; ambos domic. esp. consignados; Fiscaliz.: Socios 10) 31/12. Martín Teplitzky, Abogado.

HL DISEÑANDO ESPACIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Ana Betina Graf, arg., nac. 30/12/1983, DNI 30.303.765, CUIT N° 27-30303765-4, empresaria, soltera, domic. Neuquén N° 3544 4°, MdP; y Ángela Rita Villa, arg., nac. 15/04/1958, DNI 12.734.929, CUIT N° 27-12734929-6, docente, divorciada, domic. 11 de Septiembre 4327, MdP. Esc. Pública 7/6/2022. HL Diseñando Espacios S.R.L. Domic. Avenida Jara 473, Oficina 2, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la decoración de cualquier tipo o modelo de vivienda, tales como cortinas, toldos, ropa de cama, acolchados, sábanas, frazadas, cubre colchones, almohadas, cortinas de baño, accesorios, colchones, sommers, sillones, muebles, cortinas de ambiente, almohadones, revestimientos internos y externos, pisos de madera, de porcelanato, laminados, vinílicos. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Asesoría y capacitaciones: Brindar servicios de asesoría, capacitación, formación, a través de cursos, enseñanzas personalizadas e investigación. Todas estas actividades de asesoramiento serán realizadas por medio de profesionales con títulos habilitantes y/o docentes con título habilitantes cuando así lo requiera. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ana Betina Graf. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550, fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

LIGHTNING MENSAJERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gladys Gabriela López, 51 años, viuda, argentina, comerciante, Pasaje Mendilaharzu 829, ciudad Quilmes, partido Quilmes, Bs. As., DNI 22.004.623, CUIL 27-22004623-6; Branco Atiel Alvarado Lopez, 19 años, soltero, argentino, comerciante, Pasaje Mendilaharzu 829, ciudad Quilmes, partido Quilmes, Bs. As., DNI 44.450.140, CUIT 20-44450140-6 2) 10/3/2022. 3) Lightning Mensajería S.R.L. 4) Pasaje Mendilaharzu 829, ciudad Quilmes, partido Quilmes, Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Tareas relativas al rubro correo privado y postal; cobro de servicios públicos, impuestos, y aranceles de entidades privadas de forma electrónica; reparto de cualquier notificación referente de servicios. Intercambio electrónico de datos y transferencia electrónica de fondos. Prestación de servicios de envío y recepción de dinero, y/o bienes muebles. Servicios de mensajería, reparto y logística urbana, servicios generales de cadetería en moto o cualquier otro medio de transporte, servicios generales para empresas. Distribución de correspondencia, documentación y encomiendas. B) Ejercer representaciones, intermediaciones y mandatos comerciales y civiles, de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras para la comercialización de productos y servicios de terceros, comprando a nombre y con capital propio, asumiendo el riesgo empresarial de la colocación de los mismos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$30.000,00 8) Socio Gerente: Gladys Gabriela Lopez; Suplente: Branco Atiel Alvarado Lopez, por el término de duración de la sociedad. 9) Socio Gerente. La sociedad prescinde de sindicatura 10) 30/6 de cada año. Alba Carina Fuentes, Contadora Pública.

GRUPO INNOVA VITA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 9/6/2022. 1- Nahuel Matias Vitasovich, DNI 35247075, 17/9/90, dom. Sto. Palma 725, Villa Bosch, Bs. As.; Juan Eduardo Madariaga, DNI 23426969, 6/5/74, dom. San Gerónimo 1055, Villa Bosch, Bs. As.; Mariana Gabriela Osuna, DNI 26266037, 4/10/77, dom. Sto. Palma 725, Villa Bosch, Bs. As. Todos arg., solt. y emp. 2- Grupo Innova Vita

Servicios Integrales S.R.L., dom. Juan Bautista Alberdi 4715, 3 A, Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Nahuel Matías Vitasovich. 5- La sociedad tiene por objeto: a) La construcción, restauración, limpieza, fumigación, remodelación y mantenimiento de obras, espacios y edificios, públicos y/o privados. La reparación, mantenimiento, mejora y construcción de obras públicas y privadas. Señalización y bacheo y otras actividades de mantenimiento vial. Mantenimiento y creación de espacios verdes, zanjeo, desmalezamiento y parquización en lugares públicos y privados. Mantenimiento de espacios verdes públicos y privados, corte de césped, poda, raleo y despeje. b) Albañilería, electricidad, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias, herrería y pinturería. c) Compra, venta y elaboración, de toda clase de productos alimenticios. d) Diseño, desarrollo, producción, implementación, mantenimiento, comercialización y distribución de software informático. e) Diseño, instalación, mantenimiento, ampliación y remodelación de instalaciones de energías alternativas (eólica, solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, geotérmica, mareomotriz). Optimización, mantenimiento y desarrollo de sistemas e instalaciones eléctricas, electrónicas y electromecánicas. 6- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

PROMO 6 ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 9/5/2011 se aumentó el capital social y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$935.000 y por Acta de Asamblea Extraordinaria del 14/08/2012 se aumentó el capital social y se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: \$2.735.000. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 389 del 27/5/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

TRANQUERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios 27/11/2006 y su ratificativa del 9/6/2022, se decide el cambio de sede social a la calle Avda. 9 de Julio 201 de la localidad de Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Bs. As. Jose Luis Galardo, Contador Público Nacional.

DESARROLLOS INTEGRADOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Desarrollos Integrados S.A. con domic. en Cañada Seca, pdo. Gral. Villegas (B), hace saber que p/asambl. gral. ordin. del 30/4/22 y reun. de direct. del 5/5/22, designó Direct. por 2 ejerc.: presidente: Carlos Alberto Oscar Rey, CUIT 23-16630484-9; vicepresid.: Analía María Urreta, CUIT 27-21534292-7, direct. supl.: María Florencia Rey, CUIT 23-40008697-4, todos c/dom. const. en Centenario 45, Rufino (Sta. Fe). Soc. no comp. art. 299 LGS. Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

CERVECERÍA SUD NECOCHEA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea ext. de fecha 11/4/22, se decide la disolución y nombramiento de liquidador: Sr. Darío Emmanuel Del Giorgio, DNI 31.071.798. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

INGENIERÍA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Ingeniería de Desarrollos Industriales S.A. informa que por acta de asamblea general extraordinaria N° 17 de fecha 7-1-2022, se elige un nuevo Directorio ante la renuncia en su momento de la directora suplente Metrailler Claudia Rosana con DNI 18.260.639, por ello se eligen: director titular y presidente: Alfonso Miguel Fernando (CUIT 20-13267050-2), DNI 13.267.050, nac. 21/6/1959, divorciado, arg., comerciante, domic. Arturo Alio 853- Mar del Plata- pcia. Bs. As., directora suplente: Monica Virginia Alfonso (CUIT 23-14671115-4, DNI 14.671.115, nac. 24/10/1961, separada, arg., comerciante, domic. en Arturo Alio 853- Mar del Plata- pcia. Bs. As. Alfonso Miguel Fernando, Presidente.

SALUD AD-HOC S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifica Publicación por Artículo 60 LGS: Asamblea del 28/4/2022. Ana Cristina Palesa, Abogada.

TE FITI S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 2-6-22 elige Directorio: Presidente: Marino Damián Frangi. Director Suplente: Franco Alejandro Leonel Gómez. P. Mc Inerly, Abogado.

FABIO PURITA Y CIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de Socios 27/01/2022 y 12/04/2022 renuncia Fabio Edgardo Purita, DNI 17.547.954, a su cargo de Gerente y se designan nuevos Gerentes: Gastón José Morales, DNI 24.874.218, CUIT 20-24874218-7, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/12/1975, domicilio real Larraya 2467, CABA; y Daniel Bidegain, DNI 12.255.276, CUIT 20-12255276-5, argentino, soltero, comerciante, nacido el 23/06/1956, domicilio real Larraya 2474, CABA. Ambos constituyen domicilio especial en Dolores 3880 de la Localidad de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez, Escribana.

SERAGABOO S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria. Esc. 192, Complementaria const. sociedad anónima, "Seragaboo S.A." Mercedes, 13.06.22, Ana Carolina Respuela, Notaria, Reg. 14, comparecen: Paula Juliana Orlando, arg., nac. 31.05.75, cas. 1º nup. c/Mauro Ariel Luján, comerciante, DNI 24.664.082, dom. Penélope 3966, ciudad y pdo. Pinamar, CUIL 27-24664082-9; Clara Rosa Arias, arg., nac. 08.08.55, cas. 1º nup. c/Mario Luis Orlando, psicóloga, DNI 12.101.201, dom. José E. Uriburu 260, P. 8º, dto. 17, CABA, CUIL 23-12101201-4.- 1) Por Esc. 426, 12.10.2021, constituyen sociedad anónima, denom.: "Grupo Agaboo S.A.", dom. Av. Constitución, 1810, piso 2, dto. D, ciudad y pdo. Pinamar, Bs. As, Legajo: 2/259657; 2) Modificar art. 1º), Acta constitutiva y Contrato social. Acta Constitutiva: 1) Denomina: "Seragaboo S.A.", dom. legal, sede Av. Constitución 1810, P. 2º, dto. D, ciudad y pdo. Pinamar, Bs. As. Estatuto social: 1) Denomina "Seragaboo S.A.", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. Autorizados: Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

OTESA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se rectifica la fecha que se consignó en el edicto acerca del Acta de Asamblea General Ordinaria y el Acta de Directorio, para ello se aclara que las mismas fueron celebradas el día 21/08/2019. Ignacio Pereda, CPN.

FONTANAROSA E HIJO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1)- Socios: a)- Antonio Alejandro Fontanarosa, argentino, nacido el 13/01/1966, DNI 17.594.437, de estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Mabel Bernatene, CUIT 20-17594437-1, empresario, con domicilio en la calle Hueicha N° 238 de Bahía Blanca. B)- Sandra Mabel Bernatene, argentina, nacida el 13/02/1967, DNI 18.398.843, de estado civil casada en segundas nupcias con Antonio Alejandro Fontanarosa, CUIT 27-18398843-9, empresaria, con domicilio en la calle Hueicha N° 238 de Bahía Blanca. C)- Aidan Roy Fontanarosa Palafox, argentino, nacido el 02/02/1999, hijo de Marina María Palafox y Antonio Alejandro Fontanarosa, DNI número 41.858.906, de estado civil soltero, CUIT 20-41858906-0, empresario, con domicilio en la calle Hueicha N° 238 de Bahía Blanca. 2)- Constitución: Esc. 67 del 27/04/2022, Registro Not. N° 3, B. Bca. 3)- Denominación: "Fontanarosa e Hijo S.A." 4)- Domicilio: Lavalle N° 275 de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. 5)- Objeto Social: I) Automotores: a) Comercialización, compraventa de repuestos, accesorios, b) Servicio de mantenimiento, c) Garaje, lavadero. II) Construcción: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería, b) Construcción de obras públicas y privadas, de carácter público o privado civil, militar, obras viales, hídricas, eléctricas, construcción casas, edificios. III) Inmobiliaria: Compraventa, urbanización, administración, alquiler, arrendamiento y loteos de clubes de campo, parques industriales, de inmuebles urbanos o rurales. 6)- Plazo: 99 años. 7)- Capital: \$100.000. 8)- Administración y dirección: Directorio de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente del Directorio: Antonio Alejandro Fontanarosa. Director Suplente: Sandra Mabel Bernatene. Domicilio especial: Calle Hueicha N° 238 de Bahía Blanca. 9)- Fiscalización: A cargo de los accionistas. 10)- Cierre de ejercicio: 31 de marzo. Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. USANDIZAGA, PERRONE Y JULIARENA S.A.

POR 3 DÍAS - Los Grobo Agropecuaria S.A. (CUIT: 30-60445647-5), con domicilio legal en Suipacha 1111 piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de septiembre de 1980, bajo el N° 3395, del Libro 95, Tomo A de Sociedades Anónimas, N° de correlativo 487.749; y Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. (CUIT: 30-52292002-5), con domicilio en Darragueira 3250, Tandil, Provincia de Buenos Aires, inscrita en el Departamento Judicial del Registro Público de Comercio de Azul el 25 de febrero de 1971, bajo el N° 8.667, folio 487, Libro N° 14 de Contratos Sociales, N° de legajo 20890, hacen saber por tres días que: "1) Por Reuniones de Directorio del 29/04/2022 y Asambleas Extraordinarias Unánimes de Accionistas del 15/06/2022, ambas sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Los Grobo Agropecuaria S.A. absorbe a Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 29/04/2022. 2) Valuación del activo y pasivo de LOs Grobo Agropecuaria S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/01/2022: 2.1. Antes de la fusión: Activo: \$35.009.638.949. Pasivo: \$33.821.135.989. 2.2. Después de la fusión: Activo: \$34.936.879.906. Pasivo: \$34.013.272.159. 3) Valuación del activo y pasivo de Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/01/2022: Antes de la fusión: Activo: \$1.314.415.653. Pasivo: \$1.579.310.866. 4) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 15/06/2022, Usandizaga, Perrone y Juliarena S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 5) En virtud de la fusión, por Asamblea Extraordinaria del 15/06/2022, Los Grobo Agropecuaria S.A. resolvió aprobar la innecesidad de relación de canje entre las acciones de la Sociedad Absorbida y las de la Sociedad Absorbente, y por lo tanto no modificará su capital social. 6) Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de ambas sociedades fusionantes indicadas precedentemente, de lunes a viernes de 10 a 17 horas o al e-mail "ileana.franquez@logrobo.com". 7) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de ambas sociedades intervinientes de fecha 15/06/2022". Dr. Victor J. Maida, Abogado.

jun. 22 v. jun. 24

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRUPO ESPACIOS SEGUROS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2022. 1.- Leonardo Nahuel Albarracin, 04/10/1987, soltero/a, argentina, fabricación de maquinaria y equipo de uso especial N.C.P., Los Patos N° 1844, piso Hurlingham, Hurlingham, Buenos Aires, Argentina,

DNI N° 33.399.159, CUIL/CUIT/CDI N° 20333991595. 2.- "Grupo Espacios Seguros S.A.S". 3.- Floresta N° 3856, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo Nahuel Albarracin con domicilio especial en Floresta N° 3856, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mara Paola Marquez, con domicilio especial en Floresta N° 3856, CPA 1688, Villa Santos Tesei, partido de Hurlingham, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRANSPORTE LOGVOA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/04/2022. 1.- Jorge Omar Re, 27/07/1962, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, 9 de Julio N° 1926, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.210.420, CUIL/CUIT/CDI N° 23162104209, María Angelica Illoa, 17/01/1941, Divorciado/a, Argentina, sin actividad económica, Juan Bosco N° 638, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, LC N° 3.999.547, CUIL/CUIT/CDI N° 27039995471. 2.- "Transporte Logvoa SAS". 3.- Emilio R. Coni N° 686, 1 B, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$77880 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Omar Re con domicilio especial en Emilio R. Coni N° 686, 1 B, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Angelica Illoa, con domicilio especial en Emilio R. Coni N° 686, 1 B, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-325845 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS DALMA GIANNINA (HIJO) S/PENSIÓN" y en Expediente 2138-325840 caratulado "PINTOS OSVALDO HUMBERTO - PINTOS MILTON IVAN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 21 de diciembre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-334057 caratulado "ALVAREZ GERMAN CELESTINO - VASQUEZ NORA EDIT ESPOSA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de marzo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07225262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTIGARRIBIA, BONIFACIA - ESPOSITO, JOSE LUIS (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-29159947-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ, MARCELO LUJAN - FERREYRA GRACIELA ANDREA (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de mayo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-21920333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRAZA, FIDEL - HEREDIA LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-08348402-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANGUDO AMERICO - LEMOS MAXIMA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10631539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR HIPOLITO ALCIDES - FUCILIERI JUANA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-10992134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ PABLO SANTIAGO - CARBONE, OLGA MIRTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-06752127-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANOCCIO, DANIEL EUGENIO - MANOCCIO JOAQUIN (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09901958-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOSA, SERGIO RENE - RODRIGUEZ LILIANA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

jun. 14 v. jun. 22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GIORDANO BERMUDEZ SERGIO (DNI 92.847.244) con domicilio real en Fagnani N° 978 de la localidad de Mar del Plata. pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-7084/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 9 de mayo de 2022. Visto, el Expte. 2417-7084/18 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Considerando: Que mediante Disposición Número: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 4 de septiembre de 2018, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó al Sr. Giordano Bermudez, Sergio (DNI 92.847.244) una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por su incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto 16.378/57, citándose en el caso que poseía habilitación municipal; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que contra dicho acto sancionatorio, la apoderada del Sr. Giordano Bermudez, Sergio interpone Recurso de Revocatoria y Jerárquico en Subsidio en el cual manifiesta violación al derecho de defensa, nulidad del procedimiento, además niega la comisión de la infracción consistente en la presunta realización de servicios intercomunales sin contar con la correspondiente autorización; agrega que el hecho de que los inspectores hayan enrostrado la conducta descrita en el artículo 211 del Decreto 6864/58, resulta insuficiente para obtener la certeza o plena prueba de que ello ha ocurrido, toda vez que la conducta constatada resulta inverosímil en ese tipo de infracciones, la naturaleza del hecho descrita en el acta no configura de por sí la comisión de una infracción; Que analizada la defensa, y teniendo en cuenta que el acta de comprobación se efectuó en General Pueyrredón, localidad para la cual el transporte se encuentra habilitado, existe en principio una duda razonable en favor del administrado, toda vez que no resulta posible demostrar en forma fehaciente que haya habido transporte intercomunal de pasajeros, no existiendo constancia agregada del ascenso y descenso de los pasajeros; Que en este sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno entendiendo que corresponde hacer lugar a la defensa por falta de causa (dictamen ACTA-2022-12106200-GDEBA-SLN6AGG); Que por lo demás ha sido virtualmente de cumplimiento imposible dar oportuno tratamiento a los actuados, atento estar materializadas en papel y por las razones de público conocimiento sobre el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio -ASPO- y conforme lo establecido en el Decreto N° 297/2020 y

disposiciones que prolongaron las medidas adoptadas por la prevención del COVID19 que impidieron toda actividad administrativa presencial; Que atento lo expresado precedentemente, corresponde se haga lugar a la defensa presentada, revocando el acto dispositivo sancionatorio; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°: Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la Disposición N°: DI-2018-708-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°: Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-225-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SOTO MAURO (DNI 41.836.954) con domicilio real en A. Central MB 10 Sección J piso 2 departamento 23 de Ciudad Evita pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-00985393-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2021 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3170; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HPX 985, realizaba un recorrido desde La Matanza con destino final La Plata, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mauro Agustín Soto (DNI N° 41.836.954) CUIT 20-41836954-0 (Habilitación Munic. de La Matanza. N° 0671595) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-191-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BERNARDI HÉCTOR (DNI 18.065.915) con domicilio real en Nicolás Pérez N° 1132 de la localidad de Bahía Blanca, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-30131413-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Liniers y Newton, partido de Bahía Blanca, el día 03 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002076; Que en dicha acta se imputa al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB787SS interno 01, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Bahía Blanca hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y cuatro (44) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N°60425; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Bernardi Héctor Fabio DNI 18.065.915 por la

infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-82-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GATOBUS S.R.L. (CUIT 30-71504454-0) con domicilio real en Arias N° 3049 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 28 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2022-03495178-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados de orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2022 en Ruta Provincial 2 Vial Vivotatá, localidad de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3568; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 69927) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC 207 MT, realizaba un recorrido desde la C.A.B.A. con intermedias en Olivos y destino final Mar del Plata, con regreso desde Mar del Plata, e intermedias en Cariló, Olivos y C.A.B.A., transportando nueve (9) pasajeros; exhibiendo en la oportunidad DUT 523056; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gatobus S.R.L. CUIT 30-71504454-0 (Habilitación C.N.R.T. N° 69927) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-215-GDEBA-DPFTMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRAVEL LINE S.R.L. (CUIT 33-60077099-9) con domicilio real en Misiones N° 205 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de abril de 2022. Visto, el expediente N° EX-2021-03999199-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPFTMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Empresa Rutatlántica Sociedad Anónima (CUIT 33-60077099-9) una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto administrativo fue

notificado con fecha 23 de agosto de 2021 mediante Cédula de Notificación N° 1696/2021; Que contra dicho acto el apoderado de la Empresa opone defensa, en la cual manifiesta que el vehículo con el que prestaba el servicio cuestionado, no era propiedad de Rutatlántica S.A. al 17 de enero de 2021, ya que el mismo había sido vendido con fecha 4 de diciembre de 2020, a la Empresa Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2), por lo que su representada no resulta responsable de las infracciones a la normativa vigente, agregando como prueba el informe de dominio e histórico de titularidad, expedido por el Registro de la Propiedad Automotor, del cual surgiría que el titular de dominio es la Empresa Travel Line S.R.L. desde el 4 de diciembre de 2020; Que en función de lo alegado por la recurrente, se obró en consulta al área competente a fines de que se extraiga del sistema del Registro de la Propiedad Automotor y se agregue el informe actual e histórico de dominio del vehículo HUF-931, de los cuales efectivamente se constata que a partir del 4 de diciembre de 2020 el vehículo en cuestión era de propiedad de la firma Travel Line S.R.L.; Que con la prueba producida ha podido constatarse que el vehículo identificado en el acta de comprobación no pertenece a la Empresa Rutatlántica S.A. correspondiendo hacer lugar a la recurrencia y dejar sin efecto el acto atacado, imputando en el caso a la firma Travel Line S.R.L. por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, advirtiendo que en función de las constancias obrantes el recurrente ha acreditado que a la fecha en que se constató la falta imputada el vehículo involucrado ya no le pertenecía; y reafirmando las conclusiones expuestas precedentemente, agrega que resulta aplicable al caso el Artículo 27 del Decreto Ley 6582/58 (Régimen Jurídico del Automotor); Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Rutatlántica S.A. (CUIT 33-60077099-9) contra la Disposición Número: DISPO-2021-457-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 21 de julio de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.- Artículo 2°. Imputar a la firma Travel Line S.R.L. (CUIT 30-71409231-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo Dominio HUF-931 interno 490, realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y nueve (49) pasajeros, el día 17 de enero de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 2639, con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenida Patricio Peralta Ramos y Calle Viamonte, partido de General Pueyrredón.- Artículo 3°. Informar a la imputada que podrá presentar el descargo correspondiente, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente.- Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-188-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado".

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico el señor BENAVIDEZ CÁCERES JUAN MIGUEL (DNI 95.070.927) con domicilio real en San Martín N° 615 de General Alvear, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de abril de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31601255-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 3 km 297 1/2, partido de Azul, el día 19 de noviembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002657; Que en dicha acta se imputa al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel (DNI 95.070.927) por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización; en el caso: con el vehículo AC773FE, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Monte hasta Olavarría transportando nueve (9) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Señor Benavides Cáceres Juan Miguel DNI 95.070.927 por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-155-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Oscar Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JULIO LÓPEZ VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71097361-6) con domicilio real en Goya Nº 475 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de abril de 2022. Visto el Expediente Nº EX-2020-00667829-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 6 de diciembre de 2019 en la terminal de Daireaux, partido de Daireaux, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 866, por tráficos no autorizados y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P.; Que analizada la documentación obrante, y advirtiéndose que la firma Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30-71097361-6) no contaba con habilitación para realizar servicios de transporte intercomunales, por Disposición Nº DISPO-2021-329-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, del día 15 de junio de 2021, se imputó a la empresa por la infracción establecida en el 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-793-SP, se realizaba un servicio desde Daireaux hasta Mar del Plata transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, el día 6 de diciembre de 2019, conforme lo constatado por Acta de Comprobación Nº 866 y lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones con fecha 14 de octubre de 2020; Que a efectos de la notificación se remitió carta documento al domicilio real de la infractora, dejándose aviso de visita en dos oportunidades sin que se retire la documentación, procediéndose a la publicación con fecha 3 de enero de 2022 en el Boletín Oficial Nº 29.172, en los términos del art. 66º de la L.P.A., Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone 1º. Sancionar a la empresa Julio López Viajes Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT Nº 30- 71097361-6) por la infracción configurada en el 211 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2022-200-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director

jun. 15 v. jun. 23

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en General Belgrano Nº 3032 de Don Torcuato Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente 2417-6908/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, me dirijo a Ud. a fin de informarle lo resuelto: "La Plata, 21 de Abril de 2022. Notifico a Ud. por medio de la presente Carta Documento, que en el Expediente Nº 2417-6908/18 como consecuencia de la tramitación de un sumario en su contra, la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, ha resuelto trabarle Inhibición General de Bienes, la que fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha 14/03/22 bajo el número 0000704/4. Al mismo tiempo le comunico que si desea regularizar su situación mediante el pago de la multa impuesta, con más sus intereses, honorarios y gastos de los Organismos intervinientes, a los fines de posibilitar el levantamiento de la medida cautelar que pesa en su contra, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte (Dirección de Reclamos y Solicitudes), sito en Avda. 7 Nº 1267 - Piso 7º (te. 0221-429-5032) de la ciudad de La Plata".

Angela Bedouret, Directora

jun. 15 v. jun. 23

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Inc. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Av. Bartolomé Mitre N° 2580, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-74-1-82/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 12 - Mz. 12-n - P. 4-b; Domicilio: Santa Teresa de Jesus N° 2729. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GONZALEZ Pedro Celestino.
- 2) 2147-74-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 7 - P. 3; Domicilio: Yapeyú N° 1064. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PAGANO Victor Rubén Abel.
- 3) 2147-74-1-44/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 5-n - P. 5; Domicilio: Pinzon 2822. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RABEY Mario Alberto.
- 4) 2147-74-1-54/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Qta. 45 - Mz. 45-m - P. 15; Domicilio: Franklin 1507. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MENDEZ Tomás.
- 5) 2147-1-74-541/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 2 - Mz. 27 - P. 10-a; Domicilio: ALVEAR 1631. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUERISOLI MANASSI Jorge Pascual.
- 6) 2147-74-1-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 136 - P. 1; Domicilio: Talcahuano 2172 esq. V. Lopez. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Lidia Esther.
- 7) 2147-74-1-289/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 136 - P. 1; Domicilio: Talcahuano 2172 e/ V. Lopez y Gaona. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Lidia Esther.
- 8) 2147-74-1-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 238 - P. 4-c; Domicilio: Alcorta 1836. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: NEBOLI Martín.
- 9) 2147-74-1-368/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20-a - P. 8; Domicilio: GNECCO 2126. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PISTARINI Hector Puente - QUARTINO Luis Vicente - BANFI Angel Carlos - PISTANI Carlos Pedro - SAN MIGUEL DE JONES Cecilia Ana.
- 10) 2147-74-1-354/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73-d - P. 26; Domicilio: Quilmes N° 2571. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BANUS Ricardo.
- 11) 2147-74-1-252/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 65 - P. 5; Domicilio: Las Piedras 25 e/Saavedra y M. Melo. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LENTA Juan Bautista.
- 12) 2147-74-1-245/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2-b; Domicilio: GALARZA 5250 e/V. Hugo y Descartes. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARCHETTI Hector Juan - RUBISTEIN Mauricio - MARTÍNEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gumersinda.
- 13) 2147-74-1-48/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 78 - P. 20; Domicilio: La Amistad 421. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRÍGIDA S. A. AGRÍCOLAS Y GANADERA.
- 14) 2147-74-1-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 112 - P. 9; Domicilio: Gnecco 2864. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GIASE Miguel.
- 15) 2147-74-1-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Y - Mz. 93 - P. 3; Domicilio: La Rioja 1912. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LA REJA CILAR S. A. SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 16) 2147-74-1-60/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 43b - P. 17; Domicilio: LIONCOLN 1413. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: KAISER Isabel Ana Juana Maria - GULICH Mercedes Elsa- GULICH Ernesto Felipe Gustavo -GULICH Adolfo Ernesto- GROSSMANN Martha Juana -GROSSMANN Erna Ana.
- 17) 2147-74-1-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 38 - Mz. 38v - P. 1b; Domicilio: SAN JOSE 754. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BERTI y BRIGO Valerio Augusto- BRIGO Antonia.
- 18) 2147-74-1-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 41 - P. 18; Domicilio: FELIZ de AZARA 5802. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUINTILIO Orazi.
- 19) 2147-74-1-66/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 10c - P. 16a; Domicilio: ALVAREZ PRADO 1354. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ARACENA Juan Esteban.
- 20) 2147-74-1-43/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 124 - P. 17; Domicilio: LOS ROBLES 2747. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DEGESE Arturo- TORTORA de DEGESE Francisca.
- 21) 2147-74-1-25/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 167 - P. 19; Domicilio: CAMILLI 5316. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FISCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 22) 2147-74-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 45 - Mz. 45f - P. 2; Domicilio: FRANKLIN 1514. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FRANCHINA y PUNTURIERO Rosa Estela- FRANCHINA y PUNTURIERO Salvador Jose- PUNTURIERO Estela.
- 23) 2147-74-1-39/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47d - P. 1d; Domicilio: PASTEUR 1166. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ORDOÑEZ de ROMANO Amanda.
- 24) 2147-74-1-212/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 28 - P. 10; Domicilio: SOLSADO D ERRICO 1861. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SARZA Hilarion- SARZA Bartolo- SARZA Sixto- SARZA Feliciano Reina.
- 25) 2147-74-1-385/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 48 - P. 7; Domicilio: Chiclana 2344. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Martín Y CAMILLI Maria Margarita- Martín Y CAMILLI Emilia- Martín Y CAMILLI Victoria Paula Anita.
- 26) 2147-74-1-113/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 326 - P. 9; Domicilio: SAENZ PEÑA 1094. Localidad: PASO del REY. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SANTE Domingo Alejo.
- 27) 2147-74-1-370/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 4 - P. 23; Domicilio: La Rioja 451. Localidad: La Reja. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEPER Roberto Guillermo.
- 28) 2147-74-1-44/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 22 - P. 15; Domicilio: Magdalena 2209. Localidad: Villa Nueva. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 29) 2147-74-1-408/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 7 - P. 11; Domicilio: SANTIAGO del ESTERO 2501. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MAC CORMACK Miguel Alejandro- MAC CORMACK Lucia Alejandra- MAC CORMACK Alicia Amanda- MAC CORMACK Horacio Juan- MAC CORMACK Enrique Horacio

FERNANDEZ Beatriz Emma Graciana.

30) 2147-74-1-329/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 76c - P. 15; Domicilio: STEFANI 9618. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MONTARAZ INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

31) 2147-74-1-366/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 118 - P. 6; Domicilio: ZARATE 1365. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DIEZ Elena Margarita.

32) 2147-74-1-128/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Qta. 22 - Mz. 22b - P. 6; Domicilio: RAMON Y CAJAL 1084. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BASSO de ESCOBAR ROJAS Ada Esperanza- ESCOBAR Y BASSO Maria Gilda- ESCOBAR Y BASSO Carlos Antonio Maria.

33) 2147-74-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 8-b - P. 9; Domicilio: CURUPAYTI s/n. Localidad: FCO. ALVAREZ. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHAO Maria Amancia.

34) 2147-74-1-53/202016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 4 - Mz. 4-v - P. 17; Domicilio: PILCOMAYO N° 3949. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOUZAN Carlos.

35) 2147-74-1-275/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 4-b - P. 11; Domicilio: Ebeth Carlos N° 5230. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: QUEIROLO Juan Carlos Jorge – DELGADO Raul Manuel- TESSUTTO Teresa Catalina- MARANTESI Enrique- SIDEBA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

36) 2147-74-1-211/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 21 - P. 16-b; Domicilio: Zapiola N° 2365. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: VINELLI Jorge William Rodolfo.

37) 2147-74-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 66-a - P. 28; Domicilio: Peru N° 5755. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SARZA Luisa Ramona- SARZA Alicia Matilde.

38) 2147-74-1-194/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 78 - P. 30; Domicilio: La amistad N° 483. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CABAÑA SANTA BRIGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

39) 2147-74-1-5381/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 11 - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: La Rabida N° 1302. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LIBERTI Juan Carlos.

40) 2147-74-1-299/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 73 - P. 19; Domicilio: Montes de oca N° 5653. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHAMORRO ALTAMIRANO Inocencio.

41) 2147-74-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 50-a - P. 20; Domicilio: Soldado D Errico N° 2261. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

42) 2147-74-1-238/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 32-a - P. 12; Domicilio: Corvalan N° 1830. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: TURJANSKU Eliezer- STOLAR Esthera- FIKS Jacinta- MANDEL Alter Jaime.

43) 2147-74-1-5158/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 48 - P. 13; Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RUMEN HUAPI S.R.L. - CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 02392-507641.

1) 2147-107-1-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 77 - Mz. 77-c - P. 9; Domicilio: Castelli N° 645. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Francisco LAMAS.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254, ciudad y partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 15. Teléfono: 02243-45-2275.

1) 2147-036-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 16 - Mz. 16-c - P. 1-f; Partido de General Belgrano. Titular/es de Dominio: Rafael ESPINOSA. Beneficiario: Jessica Vanesa BARRIENTOS y Arnaldo Domingo DECATRE.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-95/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 55 A - P. 26; Domicilio: Las Rosas 1046. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MONACO Horacio.
- 2) 2147-84-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 61 - P. 4; Domicilio: San Jorge 975. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MIRI Basilio Eneas - PELOSO Ada Mariá.
- 3) 2147-84-1-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. U - Mz. 69 - P. 25; Domicilio: Campo Municipal de Golf 2279. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARROYO Marcos Isidoro - TURCO Maria Luisa.
- 4) 2147-84-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 94 - P. 10; Domicilio: Güemes 1512. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AMADEO PIAZZA SOCIEDAD DE RESP. LIMITADA.
- 5) 2147-84-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. k - Mz. 2 - P. 4; Domicilio: Juan Domingo Peron 1076. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CANE Celino Bautista - MICHELENA Dalmiro.
- 6) 2147-84-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 48 - P. 8; Domicilio: Crucero General Belgrano 2155. Localidad: Pilar. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LORGE Jose Juan.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-1-30/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 86d - P. 4; Domicilio: Grecia 4051. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rita Ines Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 2) 2147-70-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 15 - P. 27; Domicilio: Uriarte 8820. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Alegre Nicolas Oreste.
- 3) 2147-70-1-2/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 92a - P. 10; Domicilio: Jorge De Kay 1085. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pierini Carlos Angel y Caceres Rosa Dionisia.
- 4) 2147-70-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 117 - P. 27; Domicilio: Llerena 770. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Masacesi Adolfo Gervasio, Pastor de Guarnieri Fidela.
- 5) 2147-70-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 29 - P. 1; Domicilio: Fardman 1706. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tello Juan Segundo.
- 6) 2147-70-1-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 29 - P. 11; Domicilio: Rodney 3966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fralen Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7) 2147-70-1-18/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 11 - P. 4; Domicilio: Ignacio Rucci 4161. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Luchetti y Bordogna, Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y Mandataria Sociedad Anónima.
- 8) 2147-70-1-11/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 58d - P. 2; Domicilio: Pekin 3553. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Patronato del Enfermo de Lepra de la República Argentina.
- 9) 2147-70-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 17; Domicilio: Santa Rosa 5330. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Zelarayan Jose Hugo.
- 10) 2147-70-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 233 - P. 26; Domicilio: Beethoven 7228. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perales Horacio Rafael; Bereciartua Felix, Otamendi Miguel Cesar, Hernandez Guillermo Eugenio, Tamborena Ernesto Cesar.
- 11) 2147-70-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 132 - P. 11a; Domicilio: La Paz 3773. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SACCOROTTI de LENTINO Maria Rosa Ninfa.
- 12) 2147-70-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 35 - P. 22; Domicilio: Larraya 396. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Britez Ramon Salvador y Barrios Juan Bautista.
- 13) 2147-70-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 422 - P. 2; Domicilio: Barrios 6535. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gacio Fernando Jesus.
- 14) 2147-70-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 10 - P. 26; Domicilio: Montgolfier 3458. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Peratta de Flores Maria Teresa.
- 15) 2147-70-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 138A - P. 5; Domicilio: Carcaraña 5027. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cersosimo Domingo Angel.
- 16) 2147-70-1-19/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 99 - P. 6A; Domicilio: Almeyra 5767. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Aguilafuente, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria".
- 17) 2147-70-1-18/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 24 - P. 25; Domicilio: Bartolomé de las Casas 171. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: San Miguel Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Federal.

- 18) 2147-70-1-65/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 35E - P. 21; Domicilio: Pampero 6152. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima.
- 19) 2147-70-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 101 - P. 9; Domicilio: Titanic 2695. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lapenta Jose Antonio, Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo, Fernandez Da Costa Enrique.
- 20) 2147-70-1-571/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 189 - P. 10B - SubP. 6; Domicilio: Lavalleja 1036. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gatica Delfin.
- 21) 2147-70-1-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 48B - P. 8; Domicilio: Remedio de Escalada 5645. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anónima Mandataria, y Comercial".
- 22) 2147-70-1-4/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. H - Mz. 23 - P. 6; Domicilio: Donovan 3750. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Flores Luis.
- 23) 2147-70-1-15/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 110 - P. 6B; Domicilio: Lavadero 319. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fratier Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria; Geosol Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 24) 2147-70-1-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 53 - P. 24; Domicilio: Perito Moreno 4612. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Prandi Ernesto Jose.
- 25) 2147-70-1-43/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 98A - P. 21; Domicilio: Ushuaia 350. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ordoñez Cleofe.
- 26) 2147-70-1-648/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 21 - P. 3; Domicilio: Dante A'lighieri 4825. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martinez Ilda Dolores.
- 27) 2147-70-1-19/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 273 - P. 29; Domicilio: Talcahuano 819. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gallizzi de Riggio Teresa.
- 28) 2147-70-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. d - Mz. 36c - P. 27; Domicilio: Totoral 972. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Perez Miguel Angel.
- 29) 2147-70-1-16/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 7A - P. 1; Domicilio: Coronel Conde 5955. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Corti Roberto Horacio y Brareiro Maria del Rosario.
- 30) 2147-70-8-92/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 9 - P. 28 - SubP. 1; Domicilio: Montevideo 641. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gavilan Martinez Fabio Francisco y Arce Elvira.
- 31) 2147-70-1-148/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 127B - P. 18; Domicilio: Ipela 4768. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VALDATA Angel.
- 32) 2147-70-8-32/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 273 - P. 7; Domicilio: Ambrosetti 4299. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cortez Julio Cesar; Velazquez Vicente Pastor; Pereyra de Velazquez Rosa Angelica.
- 33) 2147-70-8-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 247 - P. 22; Domicilio: Llerena 2672. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Los Baskos" Sociedad en Comandita por Acciones.
- 34) 2147-70-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 87 - P. 16; Domicilio: Coronel Montt 310. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ferro Reynaldo.
- 35) 2147-70-1-45/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 17A - P. 20; Domicilio: Hucal 1928. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Arguello Medina Cesar Vidal.
- 36) 2147-70-1-166/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 75B - P. 15; Domicilio: Raulies 5580. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital".
- 37) 2147-70-8-13/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 658 - P. 13 - SubP. 5; Domicilio: San Jose 1894. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Proverbio Angel Fernando.
- 38) 2147-70-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 204 - P. 7A - SubP. 53; Domicilio: Teresa de Calcuta Casa 50. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cooperativa de Vivienda, Credito y Consumo Siglo XXI Limitada.
- 39) 2147-70-1-88/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 67 - P. 7; Domicilio: Nazca 935. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Celliti y Mendez Luisa Elena y Mendez Engracia.
- 40) 2147-70-1-65/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 16A - P. 12C; Domicilio: Cetigne 1887. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Venezuela Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 41) 2147-70-1-4/201. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 100A - P. 31; Domicilio: Coronel Montt 475. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 42) 2147-70-1-47/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 10 - P. 7; Domicilio: Francisco de Pula Otero 11440. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Agríña Sociedad en Comandita por Acciones. Y "Compañía Urbanizadora Buenos Aires" Sociedad en Comandita por Acciones.
- 43) 2147-70-1-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 89 - P. 13; Domicilio: Murgiondo 4498. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BIAGIOTTI de TILIO Palmira.
- 44) 2147-70-1-127/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 29 - P. 14; Domicilio: Albarracin 4578. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRIEDEMBERG Daniel Valentin.
- 45) 2147-70-1-19/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 143 - P. 2; Domicilio: El Resero 5578. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frizzera Jose.
- 46) 2147-70-1-55/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 177B - P. 8; Domicilio: Lacar 5758. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: La Sexta Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 47) 2147-70-1-62/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 34A - P. 6; Domicilio: Ruiz de los Llanos 3725. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: El Progreso Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 48) 2147-70-1-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 10 - P. 13; Domicilio: Maciel 59. Localidad: Gregorio

- de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUARINO Noberto Domingo.
- 49) 2147-70-1-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 136 - P. 12; Domicilio: Beethoven 4688. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tagliaboschi y Pucciarelli Laura Ana y Pucciarelli Anna Emma.
- 50) 2147-70-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 108A - P. 6; Domicilio: Rocamora 5683. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.
- 51) 2147-70-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Qta. 18 - P. 19; Domicilio: Miguel Planes 6923. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: "Tokengate Investment Company Limited".
- 52) 2147-70-1-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 61 - P. 21; Domicilio: Tres Cruces 4318. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pozzolo Edmundo.
- 53) 2147-70-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 41A - P. 17; Domicilio: Santa Rosa 1960. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Tagliaferri y Toiran Maria Irma.
- 54) 2147-70-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 70 - P. 4; Domicilio: Victorino de la Plaza 151. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Britez Justa.
- 55) 2147-70-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 16B - P. 9; Domicilio: Doblas 4894. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ballester Leandro Alberto; Olivera Casares Eduardo; Urroz Manuel; Balocchio Jose Pedro.
- 56) 2147-70-1-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 78B - P. 16; Domicilio: Raulies 5876. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Badia Ricardo y Alvarez de Badia Norma Elida.
- 57) 2147-70-1-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 250 - P. 5; Domicilio: Centenera 4863. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mercado Roberto Pedro y Mercado Jose Candelario.
- 58) 2147-70-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 3 - P. 6; Domicilio: Garcia Merou 6357. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rocco Vicente; Martino Fioramonte Rinaldo; Romeo Elvio Horacio.
- 59) 2147-70-1-41/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 48 - P. 1; Domicilio: Luis Settino 2525. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cortes Maria Epifania.
- 60) 2147-70-1-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 105 - P. 26; Domicilio: Encina 1848. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Geomar Sociedad en Comandita por Acciones.
- 61) 2147-70-1-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 6B - P. 13; Domicilio: Zeppelin 1657. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Grezzi Luis Vicente.
- 62) 2147-70-1-108/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 44 - P. 1B; Domicilio: Albarracin 2321. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Arrua Osvaldo y Schiro Eduvigis.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-136-1-326/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 49 - P. 15; Domicilio: Holanda 2360. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: KACE Pola.
- 2) 2147-136-1-337/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 84 - Mz. 84C - P. 18; Domicilio: Del Chiripa 1913. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DANERI Ricardo Angel - LACASA de DANERI Luisa Rosa - LACASA Juan Federico.
- 3) 2147-136-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28A - P. 24; Domicilio: Ecuador 3971. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CAMPS José Nicolas Miguel.
- 4) 2147-136-1-42/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 105 - P. 10A; Domicilio: Profesor Juan Carlos Bagnat 817. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: AIELLO Rosario Felipe - AIELLO de RODIL Rosa María.
- 5) 2147-136-1-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 10 - P. 4C; Domicilio: Quinquela Martín 2113. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DIAZ Felix Patricio.
- 6) 2147-136-1-123/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 480 - P. 18; Domicilio: Carabobo 1669. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ICARDI Roberto Oscar.
- 7) 2147-136-1-1785/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27C - P. 8; Domicilio: San Isidro 835. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CASTELAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) 2147-136-1-12/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26E - P. 17; Domicilio: Balbastro 1182. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MOTTOSO Claudio Marcelo.
- 9) 2147-136-1-131/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 202 - P. 18; Domicilio: Pringles 2666. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L. - SAN ALBERTO Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 10) 2147-136-1-47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 61 - P. 5; Domicilio: Cuyo 2551. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: Di Staso Antonio - GONZALEZ Maria Esther.
- 11) 2147-136-1-148/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 42 - P. 17; Domicilio: Badaraco 669. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: FIGGINI Carlos Horacio.

- 12) 2147-136-1-194/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 75 - P. 5; Domicilio: El Tordo 2061. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SALLENAVE Y MARTELLI Francisco Nicolas.
- 13) 2147-136-1-201/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 7 - P. 7B; Domicilio: General Pinto 1246. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CORONEL Vicente.
- 14) 2147-136-1-249/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 394 - P. 1B; Domicilio: Eduardo Muñiz 686. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHELLENBAUN Enrique Teodoro.
- 15) 2147-136-1-308/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Intendente Eugenio Pérez Quintana 1831. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: del CARRIL O del CARRIL de SALAS Sara o Maria Sara Florea.
- 16) 2147-136-1-350/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 58 - P. 26; Domicilio: Pringles 2064. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GIOVAGNOLI Vicente Osvaldo - ARNO Carmelo.
- 17) 2147-136-1-370/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 4; Domicilio: República del Salvador 3930. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: VIEIRA Ramona Ada.
- 18) 2147-136-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 57 - P. 14; Domicilio: Pringles 2093. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DOPICO Angel Ricardo - ROJAS Maria Delia.
- 19) 2147-136-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 92 - P. 18; Domicilio: Los Mayas 1186. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEFILIPPI Y DEPAOLI Amelia Cristina - DEFILIPPI Y DEPAOLI Elvira Margarita - DEFILIPPI Y DEPAOLI Alberto Nicolas - DEFILIPPI Y DEPAOLI Aurelia Angela Juana - DEFILIPPI Y DEPAOLI Sara Rosario - DEFILIPPI y DEPAOLI María Serafina..
- 20) 2147-136-2-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 40 - P. 6C; Domicilio: Rivera 2010. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOTO Alejandro.
- 21) 2147-136-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 75 - P. 8; Domicilio: Antofagasta 2128. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: PICABEA DE PONTORIERO Néida Santos.
- 22) 2147-136-1-21/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Ch. / - Qta. 83 - Mz. 83a - P. 3; Domicilio: Del Ombú 2030. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MUNAFO de GIARDINA Asunta o Asunción - GIARDINA Francisco.
- 23) 2147-136-1-130/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 49 - P. 10E; Domicilio: Las Heras 1833. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: VISBI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 24) 2147-136-2-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 97 - P. 22; Domicilio: Ascasubi 2266. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LUNA Angela Aida.
- 25) 2147-136-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27m - P. 17; Domicilio: Greco 3047. Localidad: Ituzaingó. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ALTALEF Víctor.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 7 - P. 8; Domicilio: 41 esq. 174 N° 4093. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: DI MARZIO Y ADRIANI, Graciela Jacinta y Héctor Gabriel; y ADRIANI, Josefina Rosa.
- 2) 2147-114-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 496 - P. 11; Domicilio: 147 N° 438 e/6 y 7. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: HERRERA, Julio Cesar.
- 3) 2147-114-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - P. 1822-m; Domicilio: RUTA 15 (Montevideo) e/82 Y ARROYO LA BALLACA. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: URIARTE, Florencio Américo.
- 4) 2147-114-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 463 - P. 3; Domicilio: 171 nro.2659. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: MARTIN, Eduardo Leopoldo y WARZKNBORN, Ida.
- 5) 2147-114-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 198D - P. 18; Domicilio: 150 nro.738 e/9 y 10. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: BRACCO, Alberto Roberto.
- 6) 2147-114-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 160 - P. 16; Domicilio: 161 sur nro.1766 e/19 y 20. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: LA PATRONCOTA DE BERISSO S.R.L.
- 7) 2147-114-1-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 86A - P. 17; Domicilio: 19 nro.569 e/125 bis y 126. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: SANTA CRUZ, Marco Clorindo.-.
- 8) 2147-114-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 453C - P. 26; Domicilio: 18 bis e/148 y 149 N° 2225. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ARZOBISPADO DE LA PLATA.
- 9) 2147-114-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 356 - P. 30; Domicilio: 144 N° 710. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VALENTE, Augusto.
- 10) 2147-114-1-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: 174 e/44 y 45 N° 4419. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: PELITTI, Juan y Okia Evohe.
- 11) 2147-114-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 138 - P. 13; Domicilio: 8 e/165 y 166 N° 4360. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ZURITA y CASAL Antonio.
- 12) 2147-114-1-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 93 - P. 2D; Domicilio: 124 e/17 y 18 N° 2067. Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: OCAMPO, Florinda.
- 13) 2147-114-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 304 - P. 44; Domicilio: 157 e/17 y 18 N° 1574.

Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: VALENTI, Vicente Carlos, KULIGOWSKI, Gabriel Eduardo.
14) 2147-114-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 393 - P. 8A; Domicilio: 14 N° 486 e/124 y 125.
Localidad: Berisso. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: FERLIN, Alberto Leopoldo.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de San Isidro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Isidro con domicilio en calle Rivadavia N° 195, piso 1, departamento/oficina B, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles 13 a 14.

1) 2147-97-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 134 - P. 8-b; Domicilio: América N° 2336. Localidad: Beccar. Partido de San Isidro. Titular/es de Dominio: Vedia Eduardo Fabian y Alborno Angélica Leonor.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata con domicilio en calle 45 N° 418, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-55-3-2252/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 149 - P. 9; Partida: 377942. Domicilio: 86 N° 415 e/3 Y 3BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUERVO EDELMIRA.
- 2) 2147-55-3-2253/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 149 - P. 9; Partida: 377942. Domicilio: 3 BIS N° 2644 ESQ. 86. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUERVO EDELMIRA.
- 3) 2147-55-3-1793/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 167 - Mz. 167-G - P. 5; Partida: 146412. Domicilio: 169 N° 485. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD LEONI HNOS. Y ZERBI; CIOCHINI, TITO ROQUE; CRAVERO, LUIS ANTONIO.
- 4) 2147-55-3-1653/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-C - P. 16; Partida: 228736. Domicilio: 425 e/28 Y 28 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DE ANTONI, GRACIELA LILIANA, OSCAR JORGE, ALEJANDRO LUIS, DANIEL JULIO.
- 5) 2147-55-3-90/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-N - P. 3; Partida: 165998. Domicilio: 154 e/525 Y 526. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ALFOLDI, ESTEBAN.
- 6) 2147-55-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 291 - Mz. 291-B - P. 1; Partida: 280723. Domicilio: 153 ESQ. 60 BIS N° 1383. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTRAN, FEDERICO, ENRIQUE; BERTRAN Y RAVAL, JUAN ENRIQUE JOSE, MARIA ESTHER BENINA, FRANCISCA; RAVAL de BERTRAN ADELAIDA; BERTRAN de LOPRESTI, TERESA.
- 7) 2147-55-3-2458/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 557 - P. 10; Partida: 9282. Domicilio: 12 e/36Y37 N° 239. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE, NELLY NOEMI; ERASMO, MIGUEL ANGEL, MARTA NOEMI.
- 8) 2147-55-3-2455/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 154 - Mz. 154-B - P. 34-A; Partida: 202125. Domicilio: 73 e/23Y24 N° 1436. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NOYA Y TARRIO, RAMON, FLORINDA, MARIA ANTONIA, MARGARITA, RAMONA; TARRIO, RAMONA; NOYA Y ASCHIERI, HORACIO OSVALDO, HECTOR JOSE, MARGARITA MERCEDES; ASCHIERI de NOYA, MERCEDES EMILIA.
- 9) 2147-55-3-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 68 - Mz. 68-B - P. 1; Partida: 166124. Domicilio: 146 ESQ. 521 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ROBINSON de NADAL, HAYDEE LUCRECIA.
- 10) 2147-55-3-1851/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - Mz. 162-Y - P. 7; Partida: 379957. Domicilio: 132 e/517 Y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SPERONI de BETELU, ZELMIRA ENCARNACION.
- 11) 2147-55-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 154 - Mz. 154-B - P. 34-A; Partida: 202125. Domicilio: 73 N° 1436 1/2 e/23 Y 24. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NOYA Y TARRIO, RAMON, FLORINDA, MARIA ANTONIA, MARGARITA, RAMONA; TARRIO, RAMONA; NOYA Y ASCHIERI, HORACIO OSVALDO, HECTOR JOSE, MARGARITA MERCEDES; ASCHIERI de NOYA, MERCEDES EMILIA.
- 12) 2147-55-3-1010/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Qta. 245 - Mz. 245-B - P. 26; Partida: 203853. Domicilio: 136 e/75 Y 76 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FORTE de FORTE, ROSARIO; FORTE y FORTE, CARLOS ISAIAS, ANGEL, ROSA.
- 13) 2147-55-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Qta. 103 - Mz. 130-B - P. 34; Partida: 126714. Domicilio: 523 N° 2270 e/17Y18. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ABRAHAN, JOSE MARIA.
- 14) 2147-55-3-1971/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 278 - Mz. 278-C - P. 16; Partida: 155537. Domicilio: 59 N° 2787 e/150 Y 151. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PANTOJA, MARCELIA VARGAS.
- 15) 2147-55-3-1971/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 278 - Mz. 278-C - P. 16; Partida: 155537.

- Domicilio: 59 N° 2787 e/150 Y 151. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VARGAS PANTOJA, MARCELINA.
- 16) 2147-55-3-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 58-A - P. 25; Partida: 274676. Domicilio: 135 BIS N°4842 e/DIG.9Y482. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LLOBET, GUILLERMO CARLOS.
- 17) 2147-55-3-1504/2004. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 210 - Mz. 210-A - P. 25; Partida: 106913. Domicilio: 136 e/45 Y 46 N° 678. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DELLEDONNE, VICTORIO JUAN MARIA.
- 18) 2147-55-3-1952/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 81-A - P. 19; Partida: 253776. Domicilio: 26 BIS e/479 Y 480. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTERRETICHE, GUSTAVO ALBERTO; RAFAGHELLI, ESTEBAN LUIS.
- 19) 2147-55-3-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 119 - P. 14; Partida: 94577. Domicilio: DIAG. 429 N° 242. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ Y TRONZANO ALICIA DIANA; ANGEL HECTOR Y TRONZANO EMILIA.
- 20) 2147-55-3-2229/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 13 - Mz. 13-D - P. 20; Partida: 90309. Domicilio: 117 N° 1058 e/521 Y 522. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LOREFICE TERESA CECILIA.
- 21) 2147-55-3-1933/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 140 - Mz. 140-C - P. 8; Partida: 291809. Domicilio: 525 BIS N° 3467 e/29 Y 30. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BELMONTE TIRONE JUAN CARLOS.
- 22) 2147-55-3-2336/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 116 - P. 33-A; Partida: 263553. Domicilio: 426 N° 3813 e/138 Y 139. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PESOA MARIO RAUL.
- 23) 2147-55-3-2095/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 189 - P. 7; Partida: 265246. Domicilio: 124 ESQ. 612. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ERRA, PEDRO MIGUEL.
- 24) 2147-55-3-2591/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. G - Mz. 197 - P. 6; Partida: 196390. Domicilio: 11 BIS e/661 Y 662. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PICHEDONIA DIADOSIA DIBONIA, JOSE D.
- 25) 2147-55-3-1686/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 8 - P. 16; Partida: 112436. Domicilio: 460 e/14A Y 14C. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BOYERO ESTEBAN EUSTAQUIO BRUNO.
- 26) 2147-55-3-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 8 - P. 16; Partida: 112436. Domicilio: 460 e/14A Y 14C N° 376. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BOYERO ESTEBAN EUSTAQUIO BRUNO.
- 27) 2147-55-3-2303/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 54 - Mz. 54-C - P. 11; Partida: 189558. Domicilio: 529 N° 4617 e/141 Y 142. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 28) 2147-55-3-2029/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 56-A - P. 14; Partida: 274571. Domicilio: 581 e/135 Y 135 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PROVYCAP SRL.
- 29) 2147-55-3-2030/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 56-A - P. 6; Partida: 274563. Domicilio: 135 e/480 Y 481. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PROVYCAP SRL.
- 30) 2147-55-3-2584/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 129 - Mz. 129-C - P. 32; Partida: 177620. Domicilio: 526 e/26 Y 27 N° 3180. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VILLACCO JOSE ANTONIO.
- 31) 2147-55-3-1882/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 53 - P. 11; Partida: 137607. Domicilio: 461 e/17 Y 18 N° 950. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUCCINO GRONDONA OSCAR..
- 32) 2147-55-3-2465/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 670-D; Partida: 101251. Domicilio: 24 e/442 Y 443 N° 3320. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CUETO RUA JULIO CESAR.
- 33) 2147-55-3-1790/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 66-S - P. 5; Partida: 277285. Domicilio: 50 BIS e/145Y146 N° 2505. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LOMBARDI, JOSE PEDRO.
- 34) 2147-55-3-2190/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 261 - P. 261 - SubP. 1; Partida: 351089. Domicilio: 207 e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: OLIVERA ERBURE, JULIO CESAR Y PEREIRA MIRIAM.
- 35) 2147-55-3-2363/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 58 - Mz. 58-CC - P. 11; Partida: 305990. Domicilio: 34 e/147 y 148. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARA COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 36) 2147-55-3-1815/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 204 - Mz. 204-H - P. 7; Partida: 245787. Domicilio: 40 BIS e/184 y 185. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BARBICH EDMUNDO RENE.
- 37) 2147-55-3-1690/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 45 - P. 21; Partida: 218578. Domicilio: 9 e/488 Y 487. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CONSTANTINI ROMULO.
- 38) 2147-55-3-2079/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. F - Mz. 103 - P. 11; Partida: 128892. Domicilio: 472 ESQ. 7 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUTLER Y SCACCHERI JORGE CARLOS, TERESITA DEL CARMEN Y MARIA ANGELICA.
- 39) 2147-55-3-995/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 21 - P. 1-A - SubP. 5; Partida: 335157. Domicilio: 412 e/28 Y 28 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GALCANO JORGE HUMBERTO.
- 40) 2147-55-3-2549/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 25-S - P. 16; Partida: 280572. Domicilio: 23 ESQ. 517 BIS N° 1451. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BIANCHI Y BRECCIA ENRIQUE JULIAN Y BRECCIA DE BIANCHI EDELMIRA MARIA.
- 41) 2147-55-3-2604/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 38 - Mz. 38-Q; Partida: 247418. Domicilio: 522 e/137 Y 138 N° 4291. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BUDIÑO DIEGO SEBASTIAN Y MARIA DE LOS ANGELES.
- 42) 2147-55-3-1710/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 207 - Mz. 207-G - P. 6; Partida: 217071. Domicilio: 187 e/517 Y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LAGO ARMANDO VICENTE.
- 43) 2147-55-3-2550/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 247 - Mz. 247-E - P. 33; Partida: 132291. Domicilio: 42 e/198 Y 199 N° 5194. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BERTORA ANTONIO.
- 44) 2147-55-3-2488/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-D - P. 6; Partida: 286729. Domicilio: 155 e/523 Y 524. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CERDA RICARDO HORACIO, JORGE DANIEL Y CARUSSO RICARDO ENRIQUE.
- 45) 2147-55-3-2488/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Mz. 89-D - P. 5; Partida: 286728. Domicilio: 155 e/523 Y 524. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CERDA OSCAR ROBERTO.
- 46) 2147-55-3-2577/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 60 - P. 29; Partida: 195255. Domicilio: 76 e/134 Y

- 134 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PEÑA ANTONIO ROBERTO Y TROVATO OLGA LETICIA.
- 47) 2147-55-3-2583/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 161 - P. 4; Partida: 183988. Domicilio: 140 e/79 Y 80. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DALL'ORTO JUAN CARLOS Y LETORA JUAN CARLOS.
- 48) 2147-55-3-972/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 168 - P. 7; Partida: 239676. Domicilio: 21A e/407 Y 61. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LA SOCIEDAD "JOSE A. Y MIGUEL MARTINEZ DE HOZ."
- 49) 2147-55-3-2066/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 39 - P. 26; Partida: 87116. Domicilio: 5 e/530 Y 531 N°167. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FUENTES MARCOS TELMO.
- 50) 2147-55-3-2004/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 69 - Mz. 69-K - P. 28-A; Partida: 150941. Domicilio: 148 e/529 Y 530. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NEPTUNIA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 51) 2147-55-3-2216/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 86 - Mz. 86-F - P. 20; Partida: 144553. Domicilio: 154 e/525 Y 526. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI LUIS ENRIQUE.
- 52) 2147-55-3-2123/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 277-E - P. 8; Partida: 295152. Domicilio: 58 ESQ. 150 N°2757. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ALARDI LUIS ADELMO Y LUCHESSI DE VAZQUEZ ONEIDA ELECTRA.
- 53) 2147-55-3-1878/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 34 - Mz. 34-C - P. 24; Partida: 248441. Domicilio: 132 e/508 Y 509 N°2371. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MIRANDA VALENTIN.
- 54) 2147-55-3-1568/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Ch. 118 - Mz. 18-C - P. 4; Partida: 387744. Domicilio: 115 e/92 Y 93 N°2979. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DI RENZO RAFAEL Y CASTELLO MIGUELINA.
- 55) 2147-55-3-1093/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3-G - P. 26; Partida: 276862. Domicilio: 94 e/120 Y 120 BIS. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: HERAS AURELIANO.
- 56) 2147-55-3-1288/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. I - Mz. 20-A - P. 29; Partida: 259598. Domicilio: 459 e/29 Y 30. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CALVO RAUL JORGE Y SANCHEZ LARIOS ENRIQUE.
- 57) 2147-55-3-1931/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101-K - P. 1; Partida: 287804. Domicilio: 158 e/523 Y 524 N°896. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES.
- 58) 2147-55-3-1943/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 34 - P. 3; Partida: 202455. Domicilio: 218 e/213 Y 214. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MORASSO Y BARRENA ANA MARIA.
- 59) 2147-55-3-1924/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 109 - Mz. 109-F - P. 27; Partida: 212362. Domicilio: 73 e/139 Y 140 N°2248. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CAMERA Y GABUTTI DE VALENTINI, DOMINGA SARA.
- 60) 2147-55-3-1791/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 65 - Mz. 65-N - P. 28; Partida: 170514. Domicilio: 149 ESQ. 47 N°2698. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: COLLA DE BOTTAN MARCELINA.
- 61) 2147-55-3-1989/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 60 - P. 15; Partida: 228614. Domicilio: 29 e/482 Y 483. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: COPULUTTI ALDO BRUNO, CAROSELLA OSCAR OBDULIO, AVELLANEDA ALFREDO DOMINGO.
- 62) 2147-55-3-2520/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Ch. 337 - Mz. 337-A - P. 27; Partida: 257671. Domicilio: 52 e/191 Y 192. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MERKEL DE LODOLA ENRIQUETA LUISA.
- 63) 2147-55-3-2516/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 215 - Mz. 215-F - P. 15; Partida: 217211. Domicilio: 43 e/186 Y 187. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NIETO ANTONIO.
- 64) 2147-55-3-2497/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. F - Mz. 96-P - P. 2; Partida: 298385. Domicilio: 9 e/657 Y 658 N° 6160. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SICARDI EUGENIO.
- 65) 2147-55-3-2478/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 20-H - P. 6; Partida: 227080. Domicilio: 139 e/478 y 479. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: NUÑEZ ROSA.
- 66) 2147-55-3-2413/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 116 - P. 7; Partida: 94461. Domicilio: DIAG. 4 Y 426 N° 522. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: EMPRESA INDUSTRIAL DUMOR S.A..
- 67) 2147-55-3-2390/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 144 - Mz. 144-B - P. 17; Partida: 180819. Domicilio: 524 e/161 Y 162. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CENIT SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 68) 2147-55-3-2285/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 390 - P. 2; Partida: 224529. Domicilio: 6 BIS e/425 Y 426 N°72. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SOLER VENTURA.
- 69) 2147-55-3-2578/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 1 - P. 14; Partida: 136978. Domicilio: 121 BIS e/604 Y 605. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: RUGO JUAN CARLOS.
- 70) 2147-55-3-2437/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 102 - P. 7-A; Partida: 177155. Domicilio: 496 e/4 Y 5 N°933. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GASPARINO ROMA FLORIA Y ANA MARIA.
- 71) 2147-55-3-2637/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 101 - Mz. 101-M - P. 15; Partida: 287855. Domicilio: 525 e/158 Y 159. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA.
- 72) 2147-55-3-2362/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 144 - Mz. 144-B - P. 1; Partida: 159897. Domicilio: 161 ESQ. 523. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CENIT SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 73) 2147-55-3-1988/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 60 - P. 16; Partida: 228616. Domicilio: 29 e/482 y 483 N°4996. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SERRA RAFAEL EUGENIO ANTONIO Y ANDRADE ADELINA.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-70-3-1/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 193 - P. 2; Domicilio: Olegario Andrade 6933. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TURRADO Marcelino.
- 2) 2147-70-3-81/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 2a - P. 23; Domicilio: Virgenes 78. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPEZ Elfa Margarita.
- 3) 2147-70-3-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 203 - P. 11; Domicilio: Hilario Ascasubi 1477. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Montaraz Inmobiliaria Comercial Industrial S.A.
- 4) 2147-70-3-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 27; Domicilio: Nicolas Davila 2356. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.
- 5) 2147-70-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 41 - P. 20; Domicilio: Jorge Newbery 6380. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CHAPARRO Vicente Nerari.
- 6) 2147-70-3-74/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 77 - P. 5; Domicilio: Rio Cuarto 4041. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Kancipolsky Juan; Rosenfeld David; Gampel Naum; Mier Saturnino; Niks Leon; Sabia Marcos.
- 7) 2147-70-3-71/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 32 - Mz. 32-m - P. 28; Domicilio: Lorenzini 5418. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIENER Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 8) 2147-70-3-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 227 - P. 20; Domicilio: Blanco Encalada 1094. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Adela Diez de Tabares.
- 9) 2147-70-3-43/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 15a - P. 24; Domicilio: Armonia 6378. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera S.A.
- 10) 2147-70-3-26/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Qta. 3 - P. 7; Domicilio: De Paula Otero 11200. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Agraña Sociedad en Comandita por Acciones y Compañía Urbanizadora Buenos Aires Sociedad en Comandita por Acciones.
- 11) 2147-70-3-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 39B - P. 21; Domicilio: Zabala 3984. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GRABARNIK Israel y AZAR Salomon Aldo.
- 12) 2147-70-3-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 59 - P. 21; Domicilio: Ortega 3078. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VELTRI Salvador.
- 13) 2147-70-3-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. 5 - P. 1 - SubP. 100 - Pol.01-30; Domicilio: San Martin y Ugarte S/N -1J-Edif.22. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VICENTE Lidia Gladys.
- 14) 2147-70-3-27/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 12 - P. 4; Domicilio: Las Palmas 1809. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAO BEADE Avelino.
- 15) 2147-70-3-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 312 - P. 23; Domicilio: Acevedo 4140. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BAKIS Juan.
- 16) 2147-70-3-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 27 - Mz. 27-a - P. 2; Domicilio: General Rivas 6537. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DANS de RODRIGUEZ Maria Elisa.
- 17) 2147-70-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 60a - P. 1; Domicilio: Hilario Ascasubi 1526. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 18) 2147-70-3-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 62 - P. 26; Domicilio: Moldes 4786. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CORRAL Ana Maria.
- 19) 2147-70-3-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 50 - P. 13; Domicilio: Falcon 3369. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIEGUEZ Manuel.
- 20) 2147-70-3-45/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27-b - P. 1; Domicilio: Ushuaia 1110. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DI GIORGIO Roque; LIEHNER Hugo Aquiles; ZARLENGA de CREATORE Nelida Beatriz.
- 21) 2147-70-3-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 62 - P. 39; Domicilio: Villegas 3954. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUSSOMANNO Santos; MORENO Carmen.
- 23) 2147-70-3-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 29a - P. 18; Domicilio: Zarate 3868. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COMPARATORE Luis Horacio.
- 24) 2147-70-3-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 263 - P. 10; Domicilio: Soldado Sosa 2481. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CERICOLA de RAMOS Maria Luisa.
- 25) 2147-70-3-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 376 - P. 23; Domicilio: Athos P alma 5656. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: AQUINO Venancio.
- 26) 2147-70-3-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 26 - Mz. 26-d - P. 17; Domicilio: Verbena 888. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUTATIER Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 27) 2147-70-3-44/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 147 - P. 24; Domicilio: Campana 8110. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROMANIEJKO Alejandro.
- 28) 2147-70-3-18/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 70 - P. 20; Domicilio: Dante Alighieri 1840. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MORENO Roque Arturo; GOMEZ de MORENO Dora Rosa.
- 29) 2147-70-3-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 45a - P. 1; Domicilio: Labarden 5508. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: OSORIO Magdalena.
- 30) 2147-70-3-24/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Colorado 3302. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COHEN Pedro.
- 31) 2147-70-3-29/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 44 - P. 28; Domicilio: Ruiz de los Llanos 3218.

- Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACERBI DE ALVAREZ Aurelia; BRUNELIERE Juan.
- 32) 2147-70-3-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. P - Mz. 57 - P. 3; Domicilio: Circ.2-Sec.1º-MZ.9-casa 3 S/N- Barrio SADO. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: VALARCHE Carlos Alberto; BRAÑA Jesus; COO CAAMAÑO Celestino.
- 33) 2147-70-3-64/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 52 - P. 3; Domicilio: Roque Saenz Peña 4223. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CALVIAN Y GARCIA Estanislada Severa; CALVIAN Y GARCIA Lorenzo.
- 34) 2147-70-3-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 212 - P. 24; Domicilio: Quintana 3046. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BALMORE Modesto.
- 35) 2147-70-3-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 77 - P. 3; Domicilio: Estocolmo 2123. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TARPIN de VIDAL Dealcire Rosa; TARPIN de ARAGON Dealcire Rosa.
- 36) 2147-70-3-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: Luis Viale 1052. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUILLERMO A PEÑA Y HERMANO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 37) 2147-70-3-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 137a - P. 28; Domicilio: Marcos Paz 4746. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARADONA Isabel de Jesus.
- 38) 2147-70-3-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 103 - P. 24; Domicilio: Martin Coronado 1276. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BEHMETIUK Ignacio; MACENA de BEHMETIUK Emilia.
- 39) 2147-70-3-32/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 112 - P. 25; Domicilio: Pujol 1850. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACCORINTI Oscar; ACCORINTI Roberto.
- 40) 2147-70-3-22/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-c - P. 9; Domicilio: Tinogasta 1545. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DELOR Ivan Alfredo.
- 41) 2147-70-3-3/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 4 - Mz. 4-f - P. 2; Domicilio: Ambrosetti 633. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: COLOMBO Luis.
- 42) 2147-70-3-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 179 - P. 4a; Domicilio: Azul 6153. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GOMEZ Sotero.
- 43) 2147-70-3-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 147 - P. 4; Domicilio: Colegiales s/n. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRISCH Guillermo (WILHELM).

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de Merlo con domicilio en calle Directorio N° 163, ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 12 a 16.

- 1) 2147-72-6-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 85 - P. 4; Domicilio: Uspallata N° 1139. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: BORSA Elsa Clara (L.C 3.682.985).
- 2) 2147-72-6-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 96 - P. 31; Domicilio: De La CORVA N° 568. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: CHAVES Ramón Oscar.
- 3) 2147-72-6-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 10 - Mz. 10h - P. 11; Domicilio: Juan B. Justo N° 1995. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: SANGUINETI José María.
- 4) 2147-72-6-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 281 - P. 13; Domicilio: Pincirolí Angel N° 709. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: BARREÑA José Lorenzo y ALONSO Ángel.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Larre N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-19/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 256 - P. 2; Domicilio: Atalco N°4725. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ROSSI DE POGGI Manuela, RELLA de LENTINO Maria Raquel, VEA MURGUIA Nemesio. Beneficiario: PEREZ Segundo Apolinar.

- 2) 2147-70-8-300/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 181 - P. 12; Domicilio: Nuñes de Balboa Vasco, N° 5824. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GATTICELLI Y GRASSANO Maria Luisa, GATTICELLI Y GRASSANO Amanda Haydee, GATTICELLI Y GRASSANO Enrique, GATTICELLI Y GRASSANO Adolfo, GATTICELLI Y GRASSANO Osvaldo Oscar, GATTICELLI Y GRASSANO Emma Esmeralda y GRASSANO de GATTICELLI Antonia. Beneficiario: BIANCO Monica Edith.
- 3) 2147-70-8-211/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 148 - P. 16; Domicilio: Campana, N° 8510. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LEO de BARBEITO Rosa. Beneficiario: NAVARRETE NOBLE Carlos Ademar.
- 4) 2147-70-8-213/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 178 - P. 5; Domicilio: Virreyes, N° 5575. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TORRES Arnaldo Daniel y GOMEZ Mónica Raquel. Beneficiario: VEGA Ricardo Alberto y MIÑO Teresa.
- 5) 2147-70-8-174/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 28 - P. 12; Domicilio: Ceretti, N° 791. Localidad: 20 de junio. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ANRO Victor Juan y PORTAS Maria Esther. Beneficiario: LEGUIZAMON Laura Cristina.
- 6) 2147-70-8-244/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 86 - P. 19; Domicilio: Magnasco, N° 989. Localidad: I.Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: PISALL S.C.A., CRIVELLI Mario Augusto, VERONI Julio Cesar, VENTURA DE GONELLA Maria Teresa, GONZALEZ Luis Angel, GIMENEZ Francisco Carlos, BEQUET Luis Enrique, GANDARA Ricardo Leandro, GANDARA Miguel Angel, GANDARA Jorge Pablo, BEQUET Adrez Paola y GANDARA Magdalena Susana. Beneficiario: ZELADA MAMANI Luis.
- 7) 2147-70-8-160/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 86F - P. 1; Domicilio: Martin Coronado N° 7308. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: PONCE Maria Isabel.
- 8) 2147-70-8-55/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 20A - P. 19; Domicilio: Watt N° 3611. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAFERKAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: LAVANDERA Sergio Daniel y ROLDAN Norma Beatriz.
- 9) 2147-70-8-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 150B - P. 4C; Domicilio: Carcaraña N° 5999 . Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ Manuel, PERALES Horacio Rafael, OLIVERA CASARES Eduardo, MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo. Beneficiario: CORDOVA MURILLO Martha Esther.
- 10) 2147-70-8-85/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 255 - P. 12; Domicilio: La Gardenia N° 6725 . Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RELLA DE LENTINO Maria Raquel, BOTTINI de VEA MURGUIA Rosa Angela, ROSSI de POGGI Manuela y VEA MURGUIA Nemesio. Beneficiario: SANCHEZ María Teresa.
- 11) 2147-70-8-87/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 337 - P. 20; Domicilio: Barragan N° 3360. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DERITO José. Beneficiario: LOTO Luis Alberto y DIAZ Sandra Lujan.
- 12) 2147-70-8-97/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 2C - P. 6; Domicilio: Murguiondo N° 1725. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MIJELSHON Simon y PETRELLI Victorio Pascual Munzio. Beneficiario: ACEVEDO Rosana Esther.
- 13) 2147-70-8-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 26B - P. 12; Domicilio: Aliso N° 684. Localidad: V.Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL. Beneficiario: PINTO Marina y VELASCO CAPIHUARA Maritza.
- 14) 2147-70-8-114/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 161B - P. 9A; Domicilio: Federico P.Russo N° 5982 . Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: URROZ Manuel, PERALES Horacio Rafael, OLIVERA CASARES Eduardo, MOMDJIAN Esteban, MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Arturo. Beneficiario: PORTILLO PENAYO Eleuterio y PINTOS Delia.
- 15) 2147-70-8-7/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 218 - P. 4; Domicilio: Quintana N° 2787. Localidad: L.del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TINARI Rafael. Beneficiario: CABELLO Norma Beatriz.
- 16) 2147-70-8-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 53 - P. 13; Domicilio: Pampa N° 146 . Localidad: V.Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BENSÓ Juan Carlos. Beneficiario: VISCONTI María Gisela.
- 17) 2147-70-8-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 5 - Mz. 5B - P. 12; Domicilio: Maestra C.Valle N° 153. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: YANARI Pedro. Beneficiario: MOGGIO Héctor Mauricio.
- 18) 2147-70-8-23/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 148 - P. 25; Domicilio: Dungenes N° 3782. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: ORTIZ Nancy Viviana.
- 19) 2147-70-8-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 32A - P. 11; Domicilio: Montt N° 4055. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAPRIETA Ricardo Luis. Beneficiario: NESCI Antonio.
- 20) 2147-70-8-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 19 - Mz. 19B - P. 4; Domicilio: Dragones N° 3500. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DOBAL Maria Francisca. Beneficiario: NARVAJA Guillermo Federico.
- 21) 2147-70-8-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 3 - P. 19a; Domicilio: Jachal N° 184. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: HORNAK Y HRNCAR Roberto Agustin, HORNAK Y HRNCAR Marta Beatriz, HORNAK Y HRNCAR Carlos Alfredo. Beneficiario: DOMATO Hugo Angel.
- 22) 2147-70-8-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 116 - P. 2; Domicilio: Vicente Camargo N° 7429. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: MARINO REMO Prudencio. Beneficiario: TOLOZA Juan Carlos.
- 23) 2147-70-8-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 110 - P. 33; Domicilio: Chiclana N° 1560. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LAGRECA Tomas y LAGRECA Vicente. Beneficiario: LAGRECA José Vicente.

- 24) 2147-70-8-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 153A - P. 14; Domicilio: Zeppelin N° 7095. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LOPEZ Sixto. Beneficiario: LOPEZ Nancy Beatriz y ARREDONDO Julio Cesar.
- 25) 2147-70-8-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 137 - P. 9; Domicilio: Huemul N° 6867. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: DIEGUEZ Esperanza. Beneficiario: GUZMAN Audencia.
- 26) 2147-70-8-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 140 - P. 11; Domicilio: Carcaraña N° 5438. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CAMACUA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: AREVALO Noelia Elizabeth y MEDINA Diego Martin.
- 27) 2147-70-8-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 127 - P. 15; Domicilio: Tinogasta N° 6667. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: LA GREMIAL ECONOMICA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: BENITEZ Walter Omar y BENITEZ Sandra Beatriz.
- 28) 2147-70-8-146/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 7A - P. 2; Domicilio: Cristiania N° 849. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CRISMAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: SANCHEZ Miriam Mabel.
- 29) 2147-70-8-165/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 40 - P. 10; Domicilio: Santo Tome N° 5477. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUZMAN Hugo Nelson. Beneficiario: ROBERTO Horacio Roque.
- 30) 2147-70-8-166/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 284 - P. 14; Domicilio: Jose Miguel Lanza N° 2235. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: NIBORAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA y ROSUCAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: CHIAPPARI Rosa Ester.
- 31) 2147-70-8-170/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 71B - P. 16; Domicilio: Croacia N° 4750. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: TOKENGATE INVESTMENT COMPANY LIMITED. Beneficiario: RIVERO Diego Norberto.
- 32) 2147-70-8-171/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 41 - P. 14; Domicilio: Apipe N° 4830. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: CEDERBOIM Manuel. Beneficiario: SOSA Claudia Beatriz y SOSA Luis Gustavo.
- 33) 2147-70-8-172/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 21 - P. 25; Domicilio: Dungenes N° 3274. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: ACOSTA Herminio. Beneficiario: MAIDA David Luis.
- 34) 2147-70-8-174/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 30B - P. 14; Domicilio: Donizetti N° 7269. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: SPINELLI Miguel Claudio. Beneficiario: FRANCO Lorena Alejandra.
- 35) 2147-70-8-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 25 - P. 3; Domicilio: Bella Vista N° 7345. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: TORRES Catalina del Rosario.
- 36) 2147-70-8-24/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 204 - P. 7; Domicilio: La Bastilla N° 2227. Localidad: R.Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: RUEJA Mirta Cristina y RUEJA Vicente Martin. Beneficiario: DIMAS Margarita.
- 37) 2147-70-8-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 211 - P. 7; Domicilio: Tinogasta N° 6061. Localidad: G. Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: IVALDI José Antonio. Beneficiario: ARCE Guillermo Francisco.
- 38) 2147-70-8-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 50 - P. 14; Domicilio: Herrera N° 1943. Localidad: G.Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: BALBIANO José Maria. Beneficiario: CANEDO Mariela Leonor y CANEDO Oscar Orlando.
- 39) 2147-70-8-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 77 - P. 16; Domicilio: Bynnon N° 6673. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario. Beneficiario: LEDESMA SERVETTI Hector.
- 40) 2147-70-8-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 57 - P. 5; Domicilio: Martin García N° 8135. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: WIESNER Pablo Erico. Beneficiario: SOSA Francisca Edelmira.

Ariel Trovero, Director.

jun. 21 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de General Guido cita y emplaza por el plazo de 03 (tres) días a todos aquellos que consideren con derechos sobre la documentación en la Municipalidad de General Guido, donde se destruirá guía de traslado de animales, certificado de adquisición, permiso de marcación, expedientes y resoluciones de descargo del Juzgado de Faltas, cheques deferidos, órdenes de pago, talonarios de recaudación y planilla de recaudación hasta el año 2012.

Expediente: 4042-9451/22.

Carlos H. Rocha, Intendente

jun. 21 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30688753-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ CARLOS

EMILIO - BENAVIDEZ BLANCA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de febrero de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-33555488-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLEADY RUBEN OSVALDO - PERGOLA ADRIANA SANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de marzo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-03363494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLE ANGEL - BARREIRO DOSINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-09253493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA PEDRO - ESPINDOLA DOLORES MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2022-07977248-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ TOLEDO DANIEL - CEJAS CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de junio de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2021-30568275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAHOMOND, DARDO RUBEN - MAHOMOND, ANTONELA MAITE (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2022.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente

jun. 22 v. jun. 28

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Salto, Provincia de Buenos Aires, comunica a todos los efectos legales que correspondan que a través del expediente administrativo D.E. N° 4099-37196/21 se halla tramitando la prescripción administrativa (conf. Cód. Civil y Ley 21.477 y modif. Ley 24.320) del bien inmueble ubicado en la Localidad de Arroyo Dulce, Partido de Salto (B), cuya nomenclatura catastral resulta ser Circ. VIII, Secc. A, Manz. 16, Parcela 4 (Partido 067 - Partida Inm. 4895) Folio 410 del año 1967 de esa Localidad, titularidad de JOSÉ MANUEL GUTIERREZ. Expediente administrativo de referencia a disposición para vista durante el plazo indicado en la Oficina de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 -planta baja- Tel. 02474-422103-422133 int. 47/48.

Maria G. Barry, Director.

jun. 22 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FIDELINA CARMEN MALBERNAT, cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección: 27, Letra: N, Número: 1 Bis, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 29 de marzo de 2022.

R. Hugo Mieres, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MALPEDE FERNANDO DANIEL, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd galería: 5 fila: 3, número: 525 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 3 de junio de 2022.

R. Hugo Mieres, Director



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica